TOMO LIII — Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1918 — Núm. 3846

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Acepta la renuncia del cargo de Ministro de Industrias presentada por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 29 de 1918.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias el doctor Justino Jiménez de Aréchaga,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia, agradeciéndose al doctor Jiménez de Aréchaga los importantes servicios prestados al país en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias al doctor Juan Antonio Buero.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 29 de 1918.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias al doctor Juan Antonio Buero.

Art. 2.o Señálase la audiencia del día 2 de Diciembre próximo, de mañana, para la prestación del juramento y toma de posesión del cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta las leyes de 22 de Octubre de 1912 y de 8 de Junio y 12 de Julio de 1918, relativas al Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1918.

(Carpeta número 1452|18).

Reglamentando las leyes de 22 de Octubre de 1912 y de 8 de Junio y 12 de Julio de 1918, relativas al Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Son cometidos del Instituto de Química Industrial:

A) La investigación científica en todos los dominios de la Química Industrial y especialmente en cuanto se relacione con el conocimiento y utilización de las materias primas existentes en el país.
B) La enseñanza de la Química Industrial a fin de preparar elementos especialmente versados en esta ciencia, con capacidad suficiente para llevar a la práctica las industrias que de ella se derivan.
C) La fabricación de productos químicos como medio de hacer práctica la enseñanza y facilitar elementos para el desarrollo industrial del país.

Art. 2.o Corresponde al Consejo Honorario:

1.o Dictaminar en todas las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con los fines del Instituto.
2.o Intervenir en la gestión administrativa de todas sus dependencias.
3.o Proyectar los reglamentos generales de carácter técnico y administrativo y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo y los especiales que sean necesarios para regular el funcionamiento de todas sus dependencias.
4.o Estudiar los presupuestos de gastos y cálculos de recursos que formule la Dirección y elevarlos con opinión a la consideración del Poder Ejecutivo.
5.o Ejercer la vigilancia y control superior de la enseñanza y del funcionamiento de todas las reparticiones del Instituto.
6.o Prescribir con aprobación del Poder Ejecutivo los planes de estudio y las pruebas de capacidad que deberán prestar los alumnos para ganar los cursos y obtener el título de Químico Industrial.
7.o Tomar posesión de los bienes actuales del Instituto y administrar éstos, lo mismo que todos los que en adelante se adquieran por compra, donación o cualquier otro concepto, sin perjuicio de las disposiciones que al respecto dictare el Poder Ejecutivo.
8.o Administrar los fondos que por el presupuesto o leyes especiales se destinen al sostenimiento o mejoras del Instituto y los proventos que resulten del funcionamiento de sus fábricas y laboratorios, debiendo dar cuenta anual de las entradas y su inversión, como asimismo remitir al Ministerio de Industrias los estados mensuales de ingresos que establece el decreto de 12 de Octubre de 1914.
9.o Reglamentar con aprobación del Poder Ejecutivo los concursos para la provisión de cátedras y demás puestos técnicos del Instituto.
10. Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de los empleados técnicos y administrativos, de acuerdo con lo que determinen los Reglamentos.
11. Expedir los títulos de Químico Industrial y certificados de estudio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de estudios.

Los diplomas que se otorguen serán firmados por el Ministro de Industrias y por el Presidente del Consejo del Instituto de Química Industrial, siendo refrendados por el Subsecretario del mismo Ministerio y por el Secretario del Consejo mencionado.

12. Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de las reválidas de que habla el artículo 5.o de la ley de 8 de Junio de 1918.
13. Conceder o negar, en forma reglamentaria, las licencias que por más de ocho días soliciten los empleados técnicos y administrativos.
14. Reprimir con amonestaciones o multa las faltas de asistencia de los empleados a sus tareas, sin causa justificada, consistiendo la multa en la privación de un día de sueldo por cada día que falte el empleado.
15. Suspender hasta por dos meses a los miembros del personal técnico o administrativo, cuando para ello haya causa debidamente justificada en el sumario que al efecto deberá instruirse. Cuando a juicio del Consejo hubiera de imponerse una pena mayor, se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo, pidiéndose una suspensión por mayor tiempo o la destitución.
16. Informar anualmente al Poder Ejecutivo de la marcha del Instituto.

Art. 3.o Corresponde al Director del Instituto:

1.o Ejercer la Dirección inmediata de la enseñanza, de los laboratorios y de la fábrica; es el jefe técnico y administrativo de todas las dependencias del Instituto, sin perjuicio de la vigilancia y control superior que corresponden al Consejo.
2.o La formación del plan de estudios para la carrera de Químico Industrial, que, previo estudio del Consejo, será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.
3.o Someter a la aprobación del Consejo los reglamentos de estudios y los que deberán regir el funcionamiento de fábricas y laboratorios.
4.o La preparación de los presupuestos y cálculos de recursos.
5.o La autorización de los gastos y la expedición de las respectivas órdenes de pago dentro de los recursos y sumas autorizadas, y sin perjuicio de las iniciativas que al respecto pueda tomar el Consejo. Para todo gasto extraordinario o para hacer trasposiciones de rubros, deberá en cada caso pedir autorización expresa al Consejo, quien, a su vez, la recabará del Poder Ejecutivo.
6.o Vigilar el funcionamiento de las clases y laboratorios a fin de informarse personalmente de la manera cómo cumplen sus deberes profesores, empleados y estudiantes, dando cuenta al Consejo de las irregularidades que observe.
7.o Velar por la conservación del material de laboratorio, fábricas, bibliotecas y demás pertenencias del Instituto.
8.o Proponer al Consejo el nombramiento de Comisiones examinadoras.
9.o Presidir los exámenes y designar al examinador que haya de sustituirlo cuando él no concurra.
10. Promover reuniones periódicas de profesores, a fin de cambiar ideas y uniformar opiniones sobre programas, textos y métodos de enseñanza.
11. Conceder, en la forma que determinan los reglamentos, licencias hasta por ocho días al personal del Instituto.
12. Amonestar a los empleados técnicos o administrativos por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos, dando cuenta al Consejo cuando creyera necesario, por la naturaleza de la falta, la aplicación de una pena mayor. En caso de faltas graves, podrá el Director ordenar la suspensión provisoria del empleado, dando cuenta de inmediato al Consejo y estándose a lo que éste resuelva.
13. Dirigir el boletín que será órgano oficial del Instituto, en el que se dará cuenta de los trabajos e investigaciones realizadas y se publicarán las resoluciones que interesen a su funcionamiento.
14. Presentar anualmente al Consejo una memoria documentada en que se detalle la marcha del Instituto en sus diversas dependencias.

Art. 4.o En su carácter de Presidente del Consejo, corresponde al Director:

A) Convocar al Consejo y presidir sus sesiones de acuerdo con el Reglamento que dicte el mismo Consejo.
B) Informarse de todas las comunicaciones que se dirijan al Consejo, sustanciándolas cuando fuere necesario y preparándolas para resolución.
C) Expedir todos los informes que le fueren pedidos por el Consejo.
D) Comunicar, cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones del Consejo.
E) Representar al Consejo en todos los actos oficiales cuando no se haya resuelto expresamente concurrir en corporación.

Art. 5.o El personal obrero de fábricas, talleres, laboratorios, etc. es nombrado y removido por la sola autoridad del Director. A los efectos de esta disposición, el Consejo, al autorizar los gastos para el funcionamiento de aquellas reparticiones, clasificará el personal.

Art. 6.o El Subdirector secundará al Director en el cumplimiento de sus deberes, de acuerdo con las indicaciones que de él reciba, y le reemplazará en caso de ausencia o imposibilidad, previo conocimiento del Consejo.

Art. 7.o El Director no podrá ausentarse sin previa autorización del Consejo.

Art. 8.o En caso de ausencia o impedimento temporario del Director y Subdirector, el Consejo designará cuál de sus miembros asumirá la Dirección provisoriamente.

Art. 9.o En caso de vacante del cargo de Director y hasta tanto se proceda al nombramiento de quien haya de sustituirlo, el Subdirector ocupará el cargo, y si vacaran ambos puestos, el Consejo designará a uno de sus miembros para asumir la Dirección hasta que sea nombrado el nuevo Director.

Art. 10. El Secretario del Instituto ejercerá las funciones de Secretario del Consejo, con arreglo a las disposiciones que éste establezca en su reglamento de sesiones.

Art. 11. Los desacuerdos que pudieran surgir entre el Consejo y la Dirección serán sometidos al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

Art. 12. Publíquese e insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Acuerda a la Sociedad Fomento del Aiguá el subsidio que se indica para la realización de una Exposición-feria ganadera.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 23 de 1918.

(Carpeta número 493|1918).

Vista la solicitud de la Sociedad Fomento del Aiguá pidiendo la suma de ochocientos tres pesos ($ 803.00) para la Exposición-feria Ganadera que se realizará en aquella localidad en Noviembre corriente, suma que, agregada al sobrante de seiscientos noventa y siete pesos ($ 697.00) que tiene del subsidio que se le acordó para la Exposición de 1917, hará un total de un mil quiñientos pesos ($ 1.500.00);

Oída la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

SE RESUELVE:

Acordar a la Sociedad Fomento del Aiguá, como subsidio del Gobierno para la Exposición-feria Ganadera que realizará en los días 24, 25 y 26 del corriente, la suma de ochocientos tres pesos ($ 803.00) que, con el sobrante de la de 1917, autorizado por resolución de 1.o de Octubre próximo pasado, forman un total de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), que deberán ser repartidos exclusivamente en premios en dinero en la expresada Exposición ganadera.

La Sociedad del Aiguá deberá tener presente y cumplir lo dispuesto en el decreto reglamentario de 18 de Noviembre de 1911.

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 28 de Noviembre de 1917 ("Leyes dictadas").

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Dispone la contribución pecuniaria que se menciona para la celebración de la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, etc., de San José.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1918.

(Carpeta número 1890|1917).

Vista la comunicación de la Asociación Rural de San José pidiendo la contribución pecuniaria del Estado para la celebración de la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias anexas que proyecta realizar en esa localidad en Abril de 1919 y presentando el programa por el que se regirá la misma;

Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y la Comisión Nacional de Fomento Rural,

SE RESUELVE:

1.o Contribuir con la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) a la realización del torneo de la referencia, cantidad que será aplicada exclusivamente en el otorgamiento de premios en dinero.

2.o Aprobar el programa presentado.

3.o Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 28 de Noviembre de 1917 ("Leyes dictadas").

4.o La Asociación deberá en lo demás cumplir las disposiciones del decreto reglamentario de 18 de Noviembre de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nómbrase a los señores Salvador Sosa y Pedro N. Crosta para integrar la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1918.

Habiendo terminado el 17 del corriente el mandato conferido a los señores doctor

Eugenio J. Lagarmilla y don Salvador Sosa, como miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo;

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda el inciso 2.o del artículo 9.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo a los señores Salvador Sosa y Pedro N. Crosta.

Art. 2.o Agradézcase por nota á los señores doctor Eugenio J. Lagarmilla y don Salvador Sosa los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el período en que han actuado.

Art. 3.o Comuníquese, insértese en el L. R. y publíquese.

VIERA.
SANTIAGO RIVAS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de primer turno — Expediente relativo al proyecto de obras complementarias de la Rambla de Mercedes y su prolongación hasta el muelle de Comercio, Departamento de Soriano.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno — Expediente seguido por los señores A. Giorello e hijos sobre infracción a la ordenanza de obras sanitarias. Escrito de varios vecinos de la Villa de San Carlos (Maldonado), oponiéndose a la pavimentación que la Intendencia Municipal del mismo Departamento proyecta llevar a cabo en las calles de Punta del Este, Maldonado y Can Carlos.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relativos a la apertura de una calle entre el camino de Castro y Jardín Público en el Paso del Molino.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Relación de las medidas adoptadas para combatir la propaganda de la epidemia reinante "grippe" por la Municipalidad de Artigas. Expediente iniciado por Antonio D'Elia solicitando permiso para habilitar una capilla ubicada en el barrio Nueva Savona, calle Cristóbal Colón.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Indalecio Iturbure denunciando el cierre de un camino en Cerro Largo. Expediente de Ernesto B. Pomés sobre rectificación de las líneas de la calle Suipacha (Montevideo). Nota de la Empresa Uruguaya de Obras Públicas solicitando devolución de títulos de la Deuda Interna de 1915, depositados como garantía de las obras de saneamiento en las ciudades de Florida, Durazno, Trinidad y Tacuarembó. Expediente de Pablo Anadón solicitando permiso para cercar una fracción de campo en la 1.a sección de Cerro Largo, y agregado por cordón de Julio Gutiérrez denunciando un solar para la construcción de un cuartel para el Regimiento del 3.o de Caballería.

—A la Contaduría General — Expediente seguido por V. Oddone apelando de una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, que no hace lugar a la exoneración de patente a un vehículo de su propiedad que hace el transporte de aguas servidas en la Villa de la Unión. Antecedentes relacionados con el refuerzo del rubro "Asignación" en el ejercicio 1918-1919 de la Municipalidad de Rocha.

—A la Intendencia Municipal de Flores — Antecedentes relacionados con la contratación de un préstamo con el Banco de la República.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Antecedentes relacionados con la inversión de $ 30.00 para adquisición de un premio para la Exposición de la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relacionados con la inversión de $ 180.00 en la reparación de la carretera de entrada al puente sobre el Paso de los Membrillos, en la cañada de Las Piedras.

—A la Intendencia Municipal de Salto — Antecedentes relacionados con la inversión de $ 100.00 en la adquisición de un objeto de arte destinado a premio de la Municipalidad, para la Exposición-feria Internacional.

—A la Jefatura Política de Salto — Nota del Ministerio de Industrias sobre expedición de un pasaje oficial a favor de Antonio R. Malaquias, por esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Industrias sobre expedición de órdenes de flete por esa Jefatura.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Escrito de Olegario Ramos, por don G. Barrios, interponiendo el recurso de apelación contra una resolución de la Junta Económico-Administrativa que mandó abrir un camino en el campo de su representado ubicado en la 2.a sección.

—A la Comisión de Obras Públicas de San José — Su nota relativa al saldo de la cantidad que queda disponible para revoque de la iglesia parroquial.

—A la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Antecedentes relativos a la expropiación de un terreno destinado a la construcción de un edificio para la Intendencia Municipal de Canelones.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Solicitud presentada por el Tesorero de la Intendencia Municipal de Soriano reclamando un saldo de $ 79.30 que resultó sobrante en caja al practicarse una inspección de contabilidad en la referidad oficina. Antecedentes relativos a la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de San José para expropiar varias parcelas de terreno para apertura de un camino. Se concede licencia por quince días al encargado de los Corrales de Abasto de Soriano, señor José N. Beraschi.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Expediente iniciado por don Juan P. Maupas sobre adquisición de un terreno de su propiedad para ensanche de la Avenida 19 de Abril.

—Se manda reiterar la circular relativa al pedido de la Inspección de Administraciones de Rentas sobre recaudación del impuesto de patentes de perros.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Antecedentes relativos a la inversión del superávit del ejercicio 1917 y 1918.

—A la Intendencia Municipal de Flores — Antecedentes relativos al pedido de licencia formulada por el señor Meciades Riestra.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Antecedentes relativos al proyecto de inversión del superávit del ejercicio 1917-918.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre inversión de parte del superávit del ejercicio 1917-918. Antecedentes relacionados con el pedido del ex 2.o jefe de la Inspección Técnica Municipal de Soriano, arquitecto José M. Bordoni, sobre pago de una cuenta por $ 286.54. Nota de la Intendencia Municipal de Minas sobre gestión iniciada por el Comisario de Salubridad Agustín B. Doria, solicitando diferencia de sueldo. Expedientillo elevado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo relacionado con la ampliación del alumbrado eléctrico de la ciudad de Melo. Nota de la Jefatura Política de Montevideo elevando la solicitud de licencia presentada por el subcomisario de la seccional 11.a, don José P. Dodera. Nota de la Jefatura Política de Soriano solicitando el pago de una cuenta por $ 260.69, por provisión de artículos de almacén, pan y carne. Nota de la Jefatura Política de Soriano solicitando el pago de una cuenta por $ 180.00, por 25 cajones de nafta. Nota de la Jefatura Política de Paysandú comunicando que trasladó al escribiente de la 5.a sección a la 7.a, y el de ésta a la sección Colonia Porvenir, y el de ésta a la 5.a. Nota de la Jefatura Política de Paysandú comunicando que ha nombrado escribiente de la Policía Volante a José L. Dodero. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que ha nombrado a Eduardo Ferreira escribiente de la 2.a sección urbana. Nota de la Junta Electoral de Cerro Largo comunicando que ha ocupado los servicios de tres empleados extraordinarios. Nota de la Junta Electoral de Río Negro comunicando que ha ocupado tres empleados extraordinarios. Nota de la Junta Electoral de Paysandú solicitando el pago de cuentas por pesos 43.78. Licencia al médico del Servicio Público de Flores doctor Salvador Pintos. Nota de la Junta Electoral de Tacuarembó solicitando autorización para disponer de $ 15.00 mensuales para gastos de oficina. Nota de la Jefatura Política de Florida adjuntando la solicitud del comisario de la 1.a sección, Martín Maceira, reclamando medios sueldos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Durazno adjuntando las cuentas de la "Farmacia Rolando", por gastos de medicamentos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Cuentas adeudadas por los Fiscales e Inspección General de Policías por creolina y sulfato de cobre remitidos a la Jefatura Política de Cerro Largo.

—A la Jefatura Política de Florida— Su nota solicitando autorización para trasladar varios escribientes.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando que nombró guarda rural a Luis Ramón Osores.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que el subcomisario de la 7.a sección hizo entrega de la medalla-distintivo. Nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa a la reposición de sellados y timbres en los expedientes matrimoniales tramitados en el año 1917 por los Oficiales del Registro del Estado Civil de la 2.a, 4.a y 7.a secciones del Departamento de Salto.

—Se dirige circular a las Oficinas dependientes de este Ministerio recordándole las disposiciones contenidas en los decretos de 5 de Octubre de 1918 y 6 de Febrero de 1911.

La Secretaría.

RELACION DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1918.

Jaime Tournier Antonio, francés.
Aliu Salvador José, español.
Areal Generoso, español.

Barone Angel, italiano.
Bertolo Segundo, italiano.
Burla Víctor, griego.
Goggiola Luis, italiano.
Casini Pilades, italiano.
Gaggiano Antonio, italiano.
Cuiñas Gumersindo, español.
Caraballo Jaime, español.
Durruty Juan, francés.
Espinosa Gil Raiman, brasileño.
Fernández Juan B., español.
Galán Manuel, español.
Germano Carlos Alberto, brasileño.
García Bertoa José, español.
Illescas Vicente, argentino.
Kummernuss Enrique, alemán.
Landrieu Hipólito, francés.
Meyer Christian Enrique, alemán.
Mejías Rafael, español.
Martín Manuel, español.
Manuel Gabriel, griego.
Mazzoni Ernesto, italiano.
Maiorano José, italiano.
Podadera Olmedo Antonio, español.
Pérez Salvador Juan, sirio.
Teodoro Jorge, griego.
Rivera Serafín, argentino.
Rodríguez Juan, español.
Santa Cruz Juan Antonio, argentino.
Scafiezzo Francisco, italiano.
Servetti Mario, italiano.
Ironopulo Arístides, griego.
Vila Juan A., español.
Verdecana Gerardo, italiano.
Vázquez Agustín Estéban, español.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Aduanas— J. Risso e hijo; Sociedad Comercial de Montevideo y F. González Vega, franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación—Rafaela Lescoquis de Iglesias, pensión; Luis Patroni, Ceferino J. Correa, Doroteo Batista, Tomás Soriano, Ricardo Tey, jubilaciones; Juan A. Ortiz y Victoria Redón de Gordiola, constancia de servicios; y Valentina Bermúdez de Rauschert, pensión.

—Ministerio del Interior—Augusto Dupont, aumento de jubilación, y María Plada de Robaina, pensión.

—Ministerio de Industrias — Metzen, Vincenti y Cía., y Compañía Swift de Montevideo, inspección de materiales.

—Vista al interesado—Pedro Isabella, abono de haberes.

—A la Caja de Ahorros y Descuentos— Lorenza Arias de Pérez, abono de pensiones.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1918.

1—Declárase jubilada escolar a doña Isidora Margenat, maestra de la escuela rural número 3 de Río Negro.

2—Idem ídem a doña Sofía González de Alcoba, maestra de la escuela rural número 31 de Florida.

3—Idem ídem a doña María B. de Brunet, maestra de la escuela de 1.er grado número 13 de Rocha.

4—Idem ídem a doña Ernestina Torrado de Carvalho, maestra de la escuela rural número 39 de Montevideo.

5—Idem ídem a doña Ana Fernández y Medina, ayudante de la escuela de 1.er grado número 3 de Montevideo.

6—Idem ídem a doña Sara Reilly de Carrasco, ayudante de la escuela de 2.o grado número 26 de Montevideo.

7—Relación de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Septiembre de 1918.

8-9-10—Dispónese el pago de la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de honorarios judiciales devengados por el doctor Joaquín Pizón y Pablo.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Dispónese el pago de la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para los gastos del sepelio del Juez de Paz del Salto, señor Ernesto Ocampo.

13—Orden de pago correspondiente.

14—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte comunicándole la resolución a que se refiere el número anterior.

15—Dispónese el pago de la suma de treinta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 34.60), por suministro de energía eléctrica a las oficinas de este Ministerio.

16—Orden de pago correspondiente.

17—Se dicta resolución en los antecedentes sobre actuación del guardián de la Cárcel Penitenciaría don Gerardo Machado.

18—Autorízase al Registro General de Poderes para invertir ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00) en la confección de libros índices.

19—Concédese la licencia de dos meses solicitada por el auxiliar 2.o del Registro de Embargos don Adolfo Fernández, y autorízase el sustituto correspondiente.

20—Autorízase el pago de los gastos ocasionados con motivo del sepelio del fundador del Liceo del Salto, don Miguel Llerena.

21—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al profesor universitario doctor Máximo Guyer.

22—Rectificación del nombramiento de don Ernesto Juárez para peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres.

23—Dispónese el pago de la suma de treinta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 33.50), por servicio barométrico prestado en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Flores.

24—Orden de pago correspondiente.

25—Autorízase la inversión de veinte pesos ($ 20.00) mensuales para gastos de funcionamiento de la Clínicas Escolares.

26—Dispónese la liquidación de haberes devengados por la maestra doña Irene Becco de Servone.

27—Idem ídem devengados por la profesora del Instituto Normal, señora Angélica García de Alsina.

28—Autorízase a la Biblioteca Nacional para invertir doscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centésimos (pesos 245.50) en la construcción de estanterías.

29—Modifícase el artículo 25 de las reglas de procedimiento para exámenes y concursos de maestros en la forma que se indica.

30—Orden de pago a favor de la Escuela Experimental de Arte Dramático por el importe de su presupuesto.

31—Aclaración de la resolución que autoriza el funcionamiento del curso de Economía Doméstica en el Instituto Nacional de Señoritas.

32—Dispónese la liquidación de haberes devengados por el portero de la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo, don Deolindo Vilela.

33—Apruébase la conducta observada por el Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones, don Ramón Callorda Díaz, en el asunto sobre inversión de fondos escolares.

34—Dispónese la liquidación de las cuentas por doscientos sesenta pesos veintisiete centésimos ($ 260.27), del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes en Septiembre último.

35—Idem ídem del Ferrocarril del Estado, importante catorce pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 14.48), por pasajes en Octubre.

36—Idem ídem del Ferrocarril Norte del Uruguay, cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 435.00), por pasajes en Septiembre.

37—Idem ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay, sesenta y seis pesos ochenta y seis centésimos ($ 66.86), por pasajes en Agosto.

38—Idem ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay, trece pesos ($ 13.00), por pasajes en Septiembre.

39—Dispónese la devolución de los derechos abonados por don Agustín Fortuny Llopart para el registro de la marca "Fortuny".

40—Concédese el privilegio de invención solicitado por don Norman Fracer y otros para una máquina de coser calzado de suela de trenza.

41—Concédese el privilegio de invención solicitado por don Ambrosio Bertolotti para una máquina descornadora.

42—Concédese el privilegio de invención solicitado por Moisés y Benjamín Rodríguez para un aparato destinado a evitar el patinaje de automóviles.

43—Declárase improcedente el registro de la marca "Maisena", solicitado por E. T. Picasso y Compañía.

44—Autorízase el registro de la marca "La Media Luna", de Chiarino y Pérsico.

45—Autorízase el registro de la marca "La Cosecha", de los señores Carmenes y Zúñiga.

46—Desestímase el registro de la marca "Milk", solicitado por E. T. Picasso y Compañía.

47—Autorízase la inscripción de la marca "Flores del Uruguay", de Badaró, Bonti y Compañía.

48—Anúlase el registro de la marca "Atlántida", concedido a González Barbot y Vega.

49—Autorízase el registro de la marca "Saint Charles", de la Bordone Condencet Milk Company.

50—Declárase procedente la inscripción de la marca "Begoña", solicitada por José Méndez Jardón y Compañía.

51—Dispónese la devolución de los derechos abonados para el registro de la marca "Azul Indio", de Ambrosio Bertolotti.

52—Concédese el privilegio de invención solicitado por don Alberto Calaucha sobre un nuevo procedimiento para la utilización de goma usada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Decreto nombrando al señor Juan Carlos Ponce para desempeñar el cargo de oficial 1.o en la Dirección de Saneamiento por haber pasado don Agustín P. Gallo, que lo desempeñaba, a ejercer otro cargo en la Administración.

—Se nombra en carácter de interino para ocupar la plaza de peón caminero vacante por renuncia de don Pedro Alvarez, a don Francisco Hefler.

—Vuelve al Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente de "The Pan Trans-Continental Railway Co.", sobre entrega de bonos.

—A la Tesorería del Ministerio pasa la planilla correspondiente a la segunda quincena de Noviembre del personal de

auxiliares, dibujantes, escribientes, etc., de la Sección Dragado.

—Al Guardaalmacén, a sus efectos, pasa el pedido de útiles número 13878 formulado por la Administración de Faros.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la cuenta del diario "El Día" de Mercedes, por la publicación de un aviso relativo a la construcción de un edificio escolar.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda informado por la Dirección de Topografía pasa el expediente caratulado Carlos R. Mac Coll y otros contra el Fisco, cobro de cuentas.

—A la Dirección de Topografía, a sus efectos, pasa el expediente caratulado "Harispuru Eduardo solicita declaración fiscal".

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la planilla de jornales del personal ocupado en los trabajos del Parque de Carrasco durante el mes en curso.

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, pasan los antecedentes relativos a las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la comisaría de la 2.a sección urbana de Melo.

—Se nombra a don Manuel Gómez Méndez para ocupar la plaza de peón en el faro de La Panela.

—Se nombra a don Carlos Risso para ocupar la plaza de peón en el faro de la Isla de Lobos.

—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Vialidad para la provisión del pedregullo y recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 44-766 y 46-500, autorizándose a dicha Dirección para que efectúe los correspondientes llamados a propuestas.

—Se dispone que la Tesorería del Ministerio abone la cuenta de los señores Eugenio Barthe y Cía., $ 28.30, por materiales suministrados para las obras de desagüe del bañadero de Marcos de Barrios.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Industrias el expediente de la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim ofreciendo en venta el bañadero garrapaticida de su propiedad.

La Secretaría.

MINISTRO DE INDUSTRIAS

RENUNCIA DE ESTE CARGO PRESENTADA POR EL DOCTOR JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

Montevideo, Noviembre 29 de 1918.

Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Feliciano Viera.

Excelentísimo señor Presidente:

Proclamado candidato a senador por mis correligionarios del Departamento de Flores, debo ponerme en condiciones constitucionales para ser electo, a cuyo fin pongo en manos de V. E. mi renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Industrias, con que fuí honrado por V. E.

Al abandonar un puesto desde el que he prestado a la obra de organización nacional en que V. E. está patrióticamente empeñado todas mis energías, sin reservas y con una fe efectiva en la eficacia de la labor gubernamental de V. E., me es grato expresar a V. E., con los sentimientos de mi mayor consideración personal, mi agradecimiento por las atenciones de que V. E. fué pródigo para conmigo.

Saludo a V. E. atentamente.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 29 de 1918.

Publíquese.

VARZI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

NOTA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR BALTASAR BRUM SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS JEFES, OFICIALES Y TRIPULACIÓN DEL CRUCERO «MONTEVIDEO» DURANTE SU ÚLTIMO VIAJE.

R. O. U. "Montevideo".

Montevideo, Noviembre 27 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Arturo Gaye.

Excelentísimo señor:

Me es muy grato hacer saber a V. E. que se realizó sin ningún inconveniente el viaje del crucero "Montevideo" por los diversos países americanos que tuve el honor de visitar.

Las máquinas, a pesar de las deficiencias de que adolecen, funcionaron con regularidad, debiéndose este resultado a la abnegada dedicación con que fueron atendidas, tanto por el jefe, alférez de navío don Antonio Scarpati, como por el personal a sus órdenes.

Digno igualmente de elogios fué el comportamiento de los suboficiales, clases y marineros, que revelaron, en todos los momentos, los mayores entusiasmos y constancia, sobrellevando, con infatigable celo, las penurias inherentes a un largo viaje que, en esta oportunidad, se agravaban por la privación de bajar a tierra en algunos puertos, debido a razones sanitarias en unos casos, y en otros, a la breve estadía.

Los comandantes, capitán de corbeta don Arnaldo A. Conforte y capitán de corbeta don Juan E. Beleche, oficial de derrota teniente de navío don Federico P. Ugarteche, así como los otros oficiales, se distinguieron también por la inteligencia, laboriosidad, competencia y corrección de conducta, pudiendo afirmarse que honraron a la Armada Nacional, colocándose a la altura de sus colegas de las más prestigiosas Marinas.

A todos ellos, jefes, oficiales, suboficiales, clases y marineros, hice presente mis felicitaciones, disponiendo que fueran insertadas en la Orden del buque.

Al agradecer las atenciones que por parte de la Armada Nacional he recibido durante el viaje, saludo a V. E. con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 28 de 1918.

Publíquese.

GAYE.

ORDEN DEL BUQUE A QUE SE REFIERE LA NOTA PRECEDENTE

Puerto de Montevideo, Noviembre 27|1918.

Orden del buque

Cumpliendo el mandato del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, el que suscribe dispone se inserte en el Libro de Ordenes, y se lea a la tripulación, la siguiente Orden del buque:

"El Ministro de Relaciones Exteriores expresa a los jefes, oficiales, suboficiales, clases y marineros del crucero "Montevideo" sus más calurosas felicitaciones por la inteligencia, competencia, corrección, constancia y laboriosidad de que dieron tantas pruebas en este viaje, que es el más importante de los realizados, hasta ahora, por los buques de la Armada Nacional.

"Jefes, oficiales, suboficiales, clases y marineros han cumplido con sus deberes sin titubear y sin desfallecer ni un momento. Llenos de entusiasmos han honrado a la patria, conquistando para la Marina Uruguaya el respeto de propios y extraños.

"A todos, pues, por igual, presenta sus felicitaciones, pero cree que todos se alegrarán de que recuerde aquí los nombres de los comandantes, capitán de corbeta don Arnaldo A. Conforte y capitán de corbeta don Juan E. Beleche, oficial de derrota teniente de navío don Federico P. Ugarteche y jefe de máquinas alférez de navío don Antonio Scarpati, sobre quienes, por la naturaleza de sus funciones, han recaído las mayores responsabilidades del viaje.

"Insértese en la Orden del buque y transcríbase a la Dirección de la Armada. —(Firmado): BALTASAR BRUM."

Arnaldo Conforte.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA REGULADOR DE HONORARIOS DE CONTADORES A DON EDUARDO M. TRAVERSO.

En Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de contadores, al contador público don Eduardo M. Traverso, debiendo desempeñar sus funciones hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y nueve inclusive.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — PINTO. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

Día 29 de Noviembre de 1918

Trámite judicial—Una causa por estupro, recurso de casación. José Veneroso con Hijos de José Pascual, daños y perjuicios. Musto con Linares, rendición de cuentas. Diez providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Tres resoluciones en sausas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Libertades condicionales: tramitadas, cincuenta; concedida, una; denegadas, dos. Relaciones

de la visita de cárceles y causas de los Departamentos de Minas, Durazno, Flores y Artigas. Cuarenta y dos resoluciones dictadas en sumarios con motivo de la visita de causas. Veinte escritos de procesados presentados con motivo de la visita de cárceles. Decreto del Poder Ejecutivo nombrando titular del Ministerio de Relaciones Exteriores. El doctor Ventura Fernández solicita se le expida un certificado. Antecedentes relativos a sumarios inconclusos radicados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Cerro Largo. Petición formulada por don Pedro García Palma sobre anotaciones en el Registro Cívico de Flores. Denuncia de Francisco di Fiori contra la justicia en Artigas. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Florida a las autoridades judiciales argentinas en un juicio sucesorio. Relación de depósitos judiciales por Octubre, del Juzgado Letrado Departamental de San José. Denuncia de la Comisión Colorada Departamental de Río Negro sobre procedimientos ilegales de la Comisión Calificadora de la 9.a sección. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Florida. Queja del Juez de Paz de la 8.a sección de Minas contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito. Antecedentes sobre honorarios de los doctores Ricci y Sagarra en un sumario por denuncia seguido ante el Juzgado Letrado Departamental de San José. Antecedentes relativos a honorarios devengados por los peritos Francisco Cordero y otro en sumario por adulteración seguido ante el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Relación de la visita de cárceles y causas, del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo: revisados, 9; rubricados, 9. Expedientes entrados: judiciales, 1; en consulta, 4; administrativos, 6. Relaciones quincenales recibidas: 8. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2; administrativos, 4. Legalizaciones, 5. Nombramientos, 1. Acuerdos, 1. Oficios: librados, 9; recibidos, 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Surgiro con García Da Rosa. De Ferrari con González. Lefor R. Gallardo contra Juan Pioletti y otros (2). Pesquera con Fernández. Gómez con Chapilla. Testamentaría de Fermina Coelho de Herosa. José Pena, auxiliatoria de pobreza. Federico Casalia, juicio de reconciliación. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Juan Serrallonga contra Di Landro y Compañía. Pesquera con Maqueira, quiebra. Juan Maglio, sucesión. Navarro con Helguera.

Definitivas — Ascensión P. de Muñiz contra Ciriaca Martínez de Muñiz. Angel Luis Martínez contra Juana Queirolo de Borone.

Administrativas — Tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Lorilleux Berta contra Antonio Maglio, incidente por costas, investigación de paternidad.

Interlocutoria — Un exhorto de las autoridades argentinas.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de contrabando.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Manuel Núñez contra José Román Mendoza. Vicha Wolfb. Testamentaría de Manuel Abascal. Sucesión de Martín Aguirre. Sucesión de Vicente Antonio de Losio. Sucesión de Domingo Scorron de Bognises. Antonio María Alvez. Alogradi de Lázaro contra el Banco de Seguros. Oficio en auto Eleuterio Tuzo contra Guillermo Pereda. Sucesión de Leonor De Lorenzi de Pérez. Sucesión de José Fernández. Testamentaría de José Bentancourt y María Orta Amanda, Antonia y María Barreiro contra la sucesión de José Barreiro. Carmen García de Lagomarsino. Sucesión de Enrique Acuña. Sucesión de Rafael Canalli. Sucesión de José Marmosso. Sucesión de Angela Coffino de Mauri. Testamentaría de Miguel Cafone. Sucesión de Luis Ricci. Sucesión de Benito Campollo. Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Laboso de García y otros. Sucesión de Juan Garillo. Sucesión de Adolfo Nicolich. Sucesión de Rosa Benito Prus de Romero. Lucas Passo de Romano. Sucesión de Bernardo Peralta. Sucesión de Marcelina Dalmita de Botta. Sucesión de Justiniano García. Sucesión de Ercilia Ferrer de Varenza.

Interlocutorias — Sucesión de Ricardo Horacio Gómez. Menor Elbio Mallen. Rufino Núñez de Murado. Sucesión de Antonio Rey. Valentina Proconzo de Berbejillo. Herminia Rodríguez de Vaccaro. Angela Vicenta Odozzo de Odozzo. Sucesión de José Conde. Ventura y Genoveva Baez contra Isaac Fernández. Concurso de Antonia Pharra Faznovoa. Sucesión de Aimidra Cessoni de Ricci. Sebastián Tisone de Barriel.

Definitiva — Juan Rocagni, queja.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite — Testamentaría de Dominga Abaracón de Lopepe. Sucesión de Eusebio Casal. Sucesión de Ambrosina Joules de Martínez. Sucesión de Carlos de Freitas. Sucesión de Juana Bonnecarrere de Vabri y sucesión de Carlos Valeri. Sucesión de Rosa Puppolo de Spinelli. Luis Burghi contra Lorenzo F. y Juan A. Podestá. Julieta Albertina Bucierno, menor. Adela Rodríguez de Olavarría. Manuela Sánchez de Cabezas contra la sucesión de Juana Gauthé. Francisco B. Helguera contra Cándido M. Silvera. María Antonia Reboledo y otros contra Gregoria Miranda y otros. Santiago D. Pintos contra Miguel F. Salvat, apelación del Juzgado Departamental de primer turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Antonio R. Castro, intestado. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Dolores de Castro de Márquez, incapacidad. Isidro Fynn contra Luis Maurette. Juan José Cantero y Esperanza Cantero, auxiliatoria de pobreza para litigar contra la testamentaría de Anacleto E. Román. Luis Bernis, concurso. Pedro Sánchez, por su hija menor. María Haydée Bordagorry de Assumpecio contra Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Manuel Pazos contra Ambrosio López y Compañía. Ricardo de la Rosa, incapacidad.

Interlocutorias — Angel Sacchi contra Eulogio C. Maglio y Compañía. María Luisa, María Celia y María Julia Abaracón, menores.

Definitivas — Sucesión de Brainard Lorenzo Hill. Testamentaría de Lucila Alvarez de González Rodríguez. Rómulo H. Silva, prescripción.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite — Sucesión de M. Aguirre, sobre mensura de terrenos en la Fortaleza de "Santa Teresa", incidente por cobro de arrendamiento. Dirección General de Aduanas contra José Tálice. Manuel Chaves Palacios, denuncia de mina "Rodó". El Fisco contra José Rabell, incidente por costas. Oficio de la Dirección General de Aduanas en autos del Fisco contra Juan Solís Martínez. Damián C. Fernández, denuncia la mina "Exaltación de Santa Cruz". Bautista Assandri y Mulhall, denuncia la mina "Mulhall". C. F. Carnini y Rogelio Soler Rodríguez, denuncia la mina "San Gregorio". Comil P. Carnini y Rogelio Soler Rodríguez, denuncia la mina "Santa Luisa". Santiago Casas, denuncia la mina "San Luis".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Ambrosio Giz Gómez y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Andrés Leich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ramón L. Palomeque. Mateo J. Castiglioni, quiebra. Carlos M. Fenique, matrícula. Mario Benenati con Alfredo Varzi y otro. José Baldomero Blanco, concurso. José M. Díaz, quiebra. Julio Balboa con Bernardino Pazos y Cía. Estapé, Rivera y Cía. con Felipe Herrera. Viña y Mussio con Domingo Rolando. Ramón A. Bardier con Juan Carlos Silva Ferrer. Francisco Marroso, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Puppo y Cía. con Estrella Buzeta de Fernández. Julio Lanzac e hijos con Antonio Arduino. Carrau y Cía. con María P. de Biestro e hijos. Francisco B. Helguera con Manuel Leich. José M. Castro con José L. Barreto. Carmen Melitón con Carlos S. de Zumarán. Sociedad Anónima Liga del Trabajo solicitando inscripción de sus estatutos. Juan D. Hoower con R. Echeverri Higué.

Interlocutorias — Francisco Vásquez Cores, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Prudencio Raffo, quiebra. Marcelino Viglioni con Mario Barrangoy. Trabucati y Cía. con Ponsiolo y Falco. Trabucati y Cía. con José Terranova. Viña y Mussio con Juan Puig. Fernández Orons con Alejandro de Marco y otro. Francisco Fressero con Francisco Costa y otro. J. Roberto Parada con Olimar Velázquez.

Definitivas — Roberto H. Canfield, solicitando título de corredor y rematador. Leonardo Cadenas y Cía. con Magín Saball. Floro Cibils Juárez con Margarita Cibils de Núñez.

Libros rubricados — Fernández García y Chiodoni, 3. Lubeck, Servos y Cía., 2. J. Campistegui y Cía., 3. Faggioni y Cía., 1. Alvariza y Arcos, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Francisco Susena con Miguel Pignone. Pedro A. García con Carlos Dotta. Homero García con José Crossi. Guillermo Méndez, matrícula. Adelina M. Barbato con Gerardo Batlle. José Lourido con Miguel De Simone. Fernando Falco solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernández y Montero Hno. José López, quiebra, incidente sobre reposición del auto de quiebra. Barraca Cooperativa con Francisco Cosentino y Hermano. Estapé, Rivera y Compañía con Jesús Viera y Jesús Viera y Bages. Antonio D. y Manuel Lussich con los dueños del vapor inglés "Boldwel". Francisco A. Matto con Montes y Bonnafox. Nelson Carrasco con Vilabrú Hermanos. Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta. Guglielmelli y Budelli, concordato preventivo extrajudicial. Bernardo D. Arias, matrícula. Enrique Pera con José Maqueira. Carnelli y Compañía con Rosell y Olivera. Carlos Bula, matrícula. Pedro Belloni con Enrique Bixio. Antonio Alfonso con Domingo Soarez Maia. Casio Vogelbacher con Félix Boix. Francisco Bianchi, matrícula. Monge y Compañía, ídem. Isidoro Garate y Compañía, ídem. Liga de Defensa Comercial con María Mirassou de Rivara y sus hijos y Andrés Fortunato Rivara. Jerónimo Kaloper con A. Benito Antón. Banco de Crédito con Fernando Rodas y Hermenegildo J. Bergara. Bautista Caubet, matrícula. Manuel Calbelo, ídem. Collazo y Fantonio, ídem. Humberto Cavagna, ídem. Luis Carle, ídem. Bartolomé Calcagno, ídem. Natalia Alvarez de Souza con la Sociedad Nacional de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones "La Mutua". Suárez Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Héctor A. Duffour, matrícula. Faridone y Compañía con Lorenzo Raíces. Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shanón. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—Exhorto del Juez Federal de la capital de la República Argentina en autos "Capitán del vapor inglés "Lord Dufferin" con el capitán del vapor nacional "Ciudad de Buenos Aires". Emilio J. Neffa con José Abisaab.

Definitivas—Juan Pons, matrícula. Rafael Príncipe, ídem. Angel Introzzi, ídem.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Penellos José y otros, nombramiento de tutor. Delgado de Márquez Natalia, solicitando la reclusión de su menor hijo Ramón Márquez. Reyes de Crossi Margarita con José Crossi, divorcio. Francisco Montoro, infracción a la ley de Impuesto de Abastos. Cuasi Juan contra Juan A. de Cores, cobro de pesos. Mateos Teresa con Angel F. Martínez, divorcio unilateral. Núñez Vicenta Manuela contra Manuel Pérez Iglesias, divorcio. Oficio de Canelones número 3856. Oficio de Soriano número 2908. Juan Mohoradre con Angel Demichelli, cobro de pesos. Pfeiff y Cía., con Emilio Bonifacio, reconocimiento de firma. Sociedad Comercial de Montevideo contra Lorenzo Villar, cobro de pesos. Durán Herminia con José M. García Lamella, divorcio. Trejos Adoración contra Lorenzo Azuette, divorcio unilateral. Beraldi Gabriela contra Alfredo Arlia, liquidación de la sociedad conyugal. Debárbara de Font Matilde, sobre entrega de sus menores hijos. Carmen Placeres contra Fructuoso Placeres, divorcio. Alberto Real de Azúa Carlos contra Martínez G. Alvarez, daños y perjuicios. Giordano Magdalena contra Santos Pastorino, divorcio. Rodríguez Leonor contra Modesto Gutiérrez, alimentos. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con Liberata Rezano de Lezama y otros, ejecución de hipoteca. Ferreira y Carúso contra Antonio Santamaría y otros, cobro de pesos. Taberna Bernardina, menor. Bartón de Amespil Dolores contra Guillermo Silvano Amespil, separación de bienes. Glacier Carolina, sucesión. Garibaldi de Olivera Concepción, solicitando la reclusión de su hijo menor Pablo Olivera. Picardo José Marcos y Ana Tieroz, divorcio. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno número 1076. Urta y Cía., con Vicente de la Torre, cobro de pesos. Pons (hijo) José contra Orfilia Otero, divorcio. Wilson Federico Reginaldo contra Mabel Dorotea Woodly, divorcio. Nin de Suárez Isabel, suc. Gorostina Alfredo, para que se le ponga en posesión de una finca. Juan José Palor contra Federico Ferolla, cobro de pesos. Banco Popular del Uruguay contra Domingo Rodríguez, ejecución de hipoteca. José Bagnalasta con Martina Isasi de Rolando, desalojo. Griecco María Antonia con Félix Cores, medidas preparatorias. Juana Ruiz contra Eugenio Palavecino. Volonté de Gianelli Emilia contra la suc. de Matilde Galetto. A. de Laureiro Raquel contra Antonio Laureiro, alimentos. Segade José contra Ricardo Liesack, cobro de medianería. José Panizza contra Enrique Zaldivar, reconocimiento de firma.

Interlocitorias — Ceroni Lorenzo contra Juana Butikofer, divorcio.

Definitivas — Delgado de Márquez Natalia, solicitando la reclusión de su menor hijo Ramón Márquez. Berty Antonio contra Juan P. Fabini, ejecución de hipoteca. García Enrique y Celestino Calderara, antecedentes relativos a la inscripción de un feto femenino. Gularte María, Seis audiencias de divorcio. antecedentes.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Bidegaray Beltrán, información. Favaro Edmundo contra los señores John D. Mowrer y E. Maurer, cobro de pesos. Rey de Verdes María Remedios contra Modesto V. Verdes, divorcio. Carosella Filomena contra Ernesto Crehuera, divorcio. Bizzozero Julieta contra Israel Vázquez Yepes, divorcio. Aphestegui de Bergara María contra José Heraclio Bergara, divorcio. Bentos José Florencio, incapacidad. Cibils Juarez Carlos contra Julio Núñez Cibils, reconocimiento de firma. Calero Alberto contra Teresa Laplume de Cheroni, ejecución de hipoteca. Sucesión de José Roca contra Guillermo Pereda, desalojo. Exhorto número 1369 del Juzgado de Civil de primer turno, autos Barreto ...anacio contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés A. B. Varela, ejecución de hipoteca. Exhorto número 3529 del Departamento de Cerro Largo, autos Chaves de Noble Francisca contra Jorge Veniza. Zezza Augusto contra Félix Benaussa, daños y perjuicios. Calvo Manuel contra Emeterio Camejo (hijo), daños y perjuicios. Caballero Cristóbal, ciudadanía. Kropp y Compañía y otros contra Vicente Ghigo, reconocimiento de firma. Marzone Rafael, incapacidad. Carretti Angélica, por tutela. Howard y Hobbes los señores contra J. P. O. Butler, cobro de pesos. Di Mateo Carmen contra Pedro Salvetto, divorcio. Medina S. Silvano contra Manuela Camelo, divorcio. De los Santos Víctor Modesto, incapacidad.

Interlocutorias — Calcagno Anselmo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Rodríguez Felipe N., concurso voluntario. Barrera José contra Camilo Gómez, cobro de pesos y desalojo. Cebedio Juan, sucesión. Delmond Ana María contra Adelino Pablo Domínguez, divorcio unilateral. Ravizza Claudina, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — Pernas Casiano, ciudadanía. Morales Roberto, ciudadanía. Sierra Tomás, ciudadanía. Bedetti José, ciudadanía.

Audiencias — Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Noviembre de 1918

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25.50 y 13.50; Punta del Este, 22 y 13; Rocha, 24 y 12; Melo, 25 y 12; Rivera, 26 y 11; Paso de los Toros, 27 y 11, y Fray Bentos, 24 y 15. Dominan vientos moderados del Norte al Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 722 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del Río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.85.

Temperatura: Normal, 25°00; a la intemperie, 26°00; máxima, 25°40; a la intemperie, 28°40; mínima, 13°50, a la intemperie, 12°90.

Viento N. N. E., 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros a las 18 y 30.

Tensión del vapor de agua: 9.55. Humedad relativa o|o: 40.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 13.83.

Temperatura del agua: 22°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Noviembre de 1918

6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, a $ 10.80 por ciento anual.
2.600 pesos, a $ 7.60 por ciento anual.
350 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Noviembre de 1918

900 pesos, finca en el Cerrito de la Victoria calle número 10, 930 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Isla de Gorriti 2065, 486 metros.

1.408 pesos, terreno a inmediaciones de Carrasco, 3.522 metros.

2.000 pesos, terreno en el Camino de Castro inmediaciones del Prado, 910 metros.

4.500 pesos casa en la calle General Fraga 2186, 288 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 29 de 1918.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 30 de Noviembre	88 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.000	para fin de Diciembre.	67 20
4.700	para el 30 de Noviembre	67 —
3.290	ídem ídem.	67 —
1.410	ídem ídem.	67 —
4.700	para fin de Diciembre.	67 30
4 700	ídem ídem	67 30
1.880	para el 30 de Noviembre	67 —

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4.662 50	para el 2 de Diciembre	88 —
9.325	para fin de Diciembre.	88 20

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
2.000	para el 30 de Noviembre	100 80
10.000	para fin de Diciembre.	99 30
10.000	ídem ídem	99 30
1.200	para el 30 de Noviembre	100 80
5.000	ídem ídem.	100 80
2.000	ídem ídem.	100 80
1.000	ídem ídem.	100 80
2.000	ídem ídem	95 50
20.000	para el 2 de Diciembre	94 30

Deuda Nacionalización del Puerto

Pesos		Por ciento
5.000	para el 30 de Noviembre	93 60
5.000	para fin de Diciembre	94 10

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
5 000	para fin de Diciembre.	97 30

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
2.000	para el 30 de Noviembre	99 60

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
2.200	para el 30 de Noviembre	96 90
1.000	ídem ídem.	96 90

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
8.000	para el 2 de Diciembre	97 30

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
7.200	para el 2 de Diciembre	97 40

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
7.000	para el 2 de Diciembre	96 90
1.000	para el 30 de Noviembre	96 90
8.000	para el 2 de Diciembre	96 90

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
2 500	para el 30 de Noviembre	95 80
1.000	ídem ídem	95 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Noviembre de 1918

Julián Rodríguez, oriental, 37 años, casado, Municipio 1412.

Juan de la Cruz Gutiérrez, oriental, 71 años, casado, 25 de Mayo 177.

Josefa Fernández, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Seijas, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Castro, español, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Noelia Enriqueta Martínez, oriental, 3 meses, Colonia 1542.

Margarita R. Wonemburque, oriental, 18 meses, Canelones 1359.

Adhemar Damián Fernández, oriental, 2 meses, Méndez Núñez 19.

María Rosa Alvarado, oriental, 3 meses, Tacuarembó 1472.

Amelia Guido Purcela, oriental, 22 años, soltera, Lima 1422.

Julio Franco, oriental, 21 meses, Angel Floro Costa 1523.

Mario E. Goyeneche, oriental, 35 años, soltero, Defensa 1137.

Alfonso D. Soria, oriental, 31 años, soltero, Cerro Largo 2041.

María Rivero, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Antonio Saavedra, oriental, 9 años, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Moreira, oriental, 57 años, casado, Vázquez 974.

María Orfilia Mesa, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pedro Sáez, oriental, 57 años, casado, Miguelete 2089.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

33.a SESION EXTRAORDINARIA
NOVIEMBRE 27 DE 1918
PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión. — Véase el número 3845, Poder Legislativo, página 478)

Siempre que sea posible, procederán de la misma manera los comandantes de los buques de guerra con la autoridad inmediata superior. o con el Presidente de la República.

Art. 34. El Tribunal que pronuncie sentencia ejecutoria la comunicará, para su cumplimiento en el Ejército, al general en jefe, y en las plazas militares a los comandantes de ellas, dentro de las veinticuatro horas.

En los buques de guerra y reparticiones navales, la comunicación se hará al comandante o al jefe de la repartición respectiva dentro de igual término.

Art. 35. Los Tribunales extraordinarios cesarán en sus funciones inmediatamente que desaparezcan las causas que originan su instalación.

CAPITULO FINAL

Artículo 36. Todos los funcionarios de la justicia militar, en su calidad de militares, están subordinados al Jefe del Estado Mayor del Ejército (Código Militar, artículo 399), obligados a cumplir todas las disposiciones de carácter militar y sujetos a las medidas de carácter disciplinario por faltas contra la disciplina.

La imposición de las sanciones disciplinarias sólo se harán efectivas con la anuencia del Presidente de la República o por éste.

Art. 37. Es incompatible el desempeño de ningún otro puesto público con el de funcionario de la Justicia Militar Ordinaria.

Art. 38. Los funcionarios de los Tribunales Extraordinarios, con excepción de los Jueces Militares de Instrucción y sus Secretarios, podrán desempeñar, en los ejércitos o plazas militares, el mando de las armas u otras comisiones de servicio público, en cuanto no se opongan al desempeño de las funciones que le son peculiares.

Lo mismo sucederá con los funcionarios de los Tribunales en la Armada.

Disposición transitoria

Artículo 39. Las causas o procesos militares que a la fecha de la promulgación de esta ley se encuentren sometidas al conocimiento y resolución del Supremo Tribunal Militar, serán devueltas al Consejo de Guerra Permanente para el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia.

De las sentencias ejecutoriadas habrá el recurso de casación y revisión, que se interpondrá dentro del plazo establecido en la ley de 5 de Abril de 1909, a contar desde la fecha de la notificación de la sentencia.

Art. 40. Inmediatamente de promulgada la presente ley se procederá a la designación de los funcionarios de la Justicia Militar Ordinaria.

CAPITULO...

Artículo 41. Quedan derogados los artículos 660 a 705 del Código Militar y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

En las ediciones posteriores del Código Militar se modificarán los títulos, capítulos y artículos de dicho cuerpo de leyes, en forma correlativa.

Art. 42. Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de Octubre de 1918.

ARTURO GAYE.

Comisión de Códigos.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Códigos ha estudiado con toda atención el importante proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se organiza sobre nuevas bases nuestra Justicia Militar.

El proyecto, sin pretender realizar el desiderátum sobre la materia, que sólo puede alcanzarse por reformas sucesivas, importa, sin duda alguna, un gran progreso sobre el sistema actual, por cuya razón, debe en opinión de vuestra Comisión de Códigos, ser sancionado.

De acuerdo con el artículo 660 de nuestro Código Militar, la Justicia Militar Ordinaria se ejerce, además de por Jueces sumariantes, Jueces de Instrucción y Fiscales, por un Consejo de Guerra Permanente, por un Tribunal Militar de Apelaciones y por un Supremo Tribunal Militar.

El Consejo de Guerra Permanente es el Tribunal de primera instancia; el Tribunal de Apelaciones conoce en apelación y en relación, de todas las sentencias pronunciadas en primera instancia por el Consejo de Guerra Permanente, y el Supremo Tribunal Militar conoce en tercera y última instancia, de todas las sentencias revocatorias de segunda instancia, dictadas por el Tribunal de Apelaciones.

Rige, todavía, pues, en los juicios militares, el arcaico y condenado por la ciencia jurídica, sistema de la tercera instancia, que ya nuestro legislador, con todo acierto, suprimió en materia de justicia penal ordinaria, por la ley de 5 de Abril de 1909.

El presente proyecto del Poder Ejecutivo suprime la tercera instancia en los juicios militares, y la reemplaza por los recursos de casación y de revisión, como lo hizo la indicada ley de 1909.

Vuestra Comisión de Códigos encuentra posible la reforma y cree innecesario reproducir para fundamentarla, todos los argumentos hechos en su favor, con motivo de la supresión de la tercera instancia en materia de justicia penal ordinaria.

Además, la reforma del Poder Ejecutivo en esta parte, no es nada más que el complemento necesario de las disposiciones de la misma ley de 1909.

El artículo 35 de ésta, establece que el recurso de revisión para ante la Alta Corte, procede igualmente en las causas o procesos militares.

Lógico es, pues, completar esa disposición concediendo, también, en esas causas, el recurso de casación.

Sólo lamenta vuestra Comisión de Códigos que reforma tan útil no haya podido ser incorporada hasta ahora, también a la justicia civil, donde las tres instancias sólo sirven para prolongar los juicios, sin ventaja alguna apreciable para la buena administración de justicia.

II

La supresión de la tercera instancia en la justicia militar, trae aparejada una reforma en los organismos jurídicos encargados de aplicarla.

Conserva el Poder Ejecutivo, en su proyecto, el Consejo de Guerra Permanente como Tribunal de primera instancia, pero reduce a tres el número de sus miembros.

Como el Tribunal de segunda y última

instancia, crea un Consejo Supremo de Guerra y Marina, compuesto de cinco Jueces, que ejercerá, además, la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre todos los fundamentos de la justicia militar.

Vuestra Comisión de Códigos encuentra razonables estas disposiciones.

La reducción del número de miembros del Consejo de Guerra Permanente, permitirá hacer más rápida la resolución de las causas sometidas a su conocimiento.

La creación del Consejo Supremo de Guerra y Marina, tomado del Código de Justicia Militar Argentino; la jurisdicción común al Ejército y a la Armada, de los dos Consejos; y la representación que en cuanto sea posible tendrán en los mismos, las armas tácticas y la auxiliar de ingenieros, facilitarán la unidad de la jurisprudencia en materia militar y el acierto y la rapidez en la expedición de los fallos.

III

Una innovación importante introduce el proyecto del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a la duración de las funciones de los miembros de los Consejos de Guerra Permanente y Supremo de Guerra y Marina.

Los artículos 3.o y 4.o del proyecto, establecen que los miembros de esos Consejos durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

El Poder Ejecutivo manifiesta en la exposición de motivos de su proyecto que aconseja esa reforma, con el fin de evitar que la permanencia en la función, haga perder a los Jueces el espíritu militar, y con el fin de poder seleccionar los más capaces para tales cometidos.

El artículo 16 del Código de Justicia Militar argentino, establece que los miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina, durarán seis años en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelegidos.

Y el artículo 30 del mismo cuerpo de leyes, dispone que los miembros de los Consejos de Guerra Permanentes durarán tres años en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, la Comisión parlamentaria elegida en 1913 con el fin de reformar el expresado Código de Justicia Militar, compuesto por los doctores Gonnet, Palacios y Gallo, en el proyecto de Código que presentó, establece también que los miembros militares del Consejo Supremo de Guerra y Marina, durarán seis años en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelegidos; y que los miembros militares de los Consejos de Guerra Permanentes, durarán tres años en el desempeño de este cargo.

Tratándose de organismos jurídicos compuestos exclusivamente por militares, y para juzgar en materia militar, nos parece que en nuestro país, el sistema propuesto por el Poder Ejecutivo es el mejor.

El militar que desempeña funciones de justicia militar, no hace, ni debe hacer, una carrera del ejercicio de estas actividades. Su carrera, a la que dedica su vida, y de la que depende su porvenir, es la carrera militar. Esta tiene su jerarquía, que el militar debe seguir paso a paso, para que los institutos del Ejército y la Armada llenen los altos y nobles fines que están destinados a desempeñar en las sociedades contemporáneas.

Si es llamado a colaborar en la justicia militar, es preciso que sepa, para que no pierda el estímulo y los entusiasmos por su carrera, que su permanencia en los Tribunales Militares será sólo temporal en virtud de la ley, y que dependerá del buen desempeño de sus nuevas funciones la continuación en los mismos, por medio de la reelección.

Esto permitirá, también, elegir entre los ciudadanos que se dedican a la noble carrera de las armas, a aquellos que tengan más aptitudes para el desempeño de las tareas de jueces militares, lo que, en último término, se traducirá en una mejor y más acertada administración de justicia.

Se ha objetado al sistema propuesto sobre este punto, en el proyecto, que puede dar lugar a abusos: que el Poder Ejecutivo puede elegir o reelegir a los jueces militares, no fundándose en motivos de estricta justicia, sino en razones de simple simpatía personal.

Se olvida, al argumentar de esta manera, las garantías que para evitar esos abusos establece, precisamente, el proyecto.

Los artículos 3.o y 4.o del mismo, disponen que los miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina y del Consejo de Guerra Permanente, serán nombrados por el Presidente de la República, con el acuerdo del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso legislativo.

Si el Presidente de la República propusiera para el cargo de Juez Militar a un ciudadano sin las aptitudes necesarias, el Honorable Senado o la Comisión Permanente, en su caso, podrían, negándose a aceptar lo propuesto, obligarlo a proponer otro ciudadano más apto.

Garantía, sea dicho de paso, que no existe en la legislación argentina. Por los artículos 14 y 31 del Código de Justicia Militar de aquel país, el Presidente de la República, por sí solo, nombra a los miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de los Consejos de Guerra Permanente.

IV

El proyecto estatuye que conocerá de los recursos de casación y revisión en las causas o procesos militares, la Alta Corte de Justicia, integrada con dos Oficiales superiores que designará el Presidente de la República con la venia del Senado o de la Comisión Permanente; los que durarán cuatro años en el desempeño de su cometido, pudiendo ser reelectos.

No titubea, Honorable Cámara, vuestra Comisión de Códigos en calificar esta innovación del Poder Ejecutivo como una de las más felices del proyecto.

Como los recursos de casación, tanto en la forma como en el fondo, sólo se refieren a cuestiones de Derecho, sin entrar a apreciar los hechos dados como probados en la sentencia de segunda instancia, nada más lógico que confiar su conocimiento al más alto Tribunal de Justicia del país, formado por jurisconsultos de profesión.

Pero, como además, en todo proceso militar hay algo que afecta a la organización, disciplina y prestigio de la fuerza armada, el Poder Ejecutivo ha creído, con todo acierto, que la Alta Corte de Justicia debe ser integrada para conocer de los recursos de casación y revisión interpuestos en esta clase de juicios, con dos oficiales superiores, es decir, que, por lo menos, hayan llegado a la jerarquía militar de coroneles efectivos.

Inicia, así, el Poder Ejecutivo, en la República, la gran reforma incorporada ya a la legislación militar de algunos países, por la que pugnan con gran entusiasmo en otros Parlamentos y escritores militares, y que consiste en integrar a los Tribunales Militares con Jueces Militares y con Jueces Letrados.

De acuerdo con las ideas fundamentales de ese plan de reforma, en los Tribunales de primera instancia y segunda instancia, deben estar en mayoría los Jueces Militares sobre los Letrados; mientras que en el Tribunal de Revisión debe predominar el elemento letrado sobre el militar.

Y esto, porque en aquellas instancias de los juicios militares, la cuestión de hecho tiene una importancia trascendental, mientras que en los recursos de casación y revisión, domina, en absoluto, la cuestión de Derecho. Una autoridad indiscutible de la reputación militar y jurídica del general Langlois, dice lo siguiente sobre tan interesante cuestión: "Los Tribunales Militares deben de comprender Jueces Militares y Letrados, pero el elemento militar debe dominar, porque la cuestión de hecho es más importante que la cuestión de Derecho, porque el "fondo" debe de primar sobre la "forma".

"El Tribunal de Revisión debe también componerse de Jueces Militares y Letrados como en Alemania, pero los últimos deben estar en mayoría, contrariamente a lo que prescribe la ley alemana para ciertos casos."

El Poder Ejecutivo, creyendo, con toda razón, que la reforma, en materia tan importante, debe hacerse lenta y gradualmente, se limita a solicitar en el proyecto a estudio, que la Alta Corte de Justicia sea integrada con Jueces Militares a los efectos de conocer de los recursos de casación y revisión.

En reformas sucesivas se tratará, seguramente, de incorporar a los Consejos de Guerra Permanentes y Supremo de Guerra y Marina, Jueces Letrados.

Terminará vuestra Comisión de Códigos, Honorable Cámara, su exposición sobre tan interesante faz del asunto, recordando que la reforma del Poder Ejecutivo en esta parte, es superior al sistema que rige actualmente en Francia.

La ley francesa de 17 de Abril de 1906 suprimió, para los tiempos de paz, los Tribunales Militares que existían por encima de los Consejos de Guerra con el nombre de Consejos de Revisión.

La jurisdicción de esos Consejos de Revisión se ejerce, después de la sanción de la ley recordada, por la Corte de Casación.

Nos parece mejor el sistema del presente proyecto, porque la Corte de Casación no es integrada para conocer en aquellos casos, con jueces militares, como, con todo fundamento, se propone en el proyecto del Poder Ejecutivo.

V

Otra de las reformas importantes que introduce el proyecto, en nuestra legislación militar, es la creación del cargo de asesores letrados del Consejo Supremo de Guerra y Marina y del Consejo de Guerra Permanente, con el fin de que, dado su carácter de especialistas en derecho, contribuyan con su opinión, a la más acertada aplicación de la ley.

Cualquiera que sea el celo, la consagración, la inteligencia y la ilustración de los jueces militares, no hay duda alguna de que sus fallos responderán mejor a los dictados de la justicia, cuando antes de pronunciarlos, hayan tenido presente la opinión de asesores letrados que, por la naturaleza de sus estudios, deben conocer los fundamentos en que reposa el procedimiento penal, y la teoría del delito y de la pena.

VI

Con las reformas proyectadas, Honorable Cámara, nuestra justicia militar dará un gran paso hacia adelante. Será más rápida, menos costosa, y se garanti-

zará mejor el acierto en sus resoluciones.

Nos incorporamos con ellas a un gran movimiento de progreso y de justicia.

Realizaremos el mínimum de las reformas necesarias en materia de justicia militar, dejando las otras para lo futuro, con el fin de evitar un cambio fundamental en esta parte de la legislación patria, que debe reformarse gradualmente, sin violencias y sin bruscas transiciones.

Así, por ejemplo, conservamos la doble competencia de los Tribunales Militares, competencia "ratione materiae", fundada sobre la naturaleza del delito; y competencia "ratione personae", fundada sobre la cualidad del delincuente.

Todo esto sea dicho sin desconocer los servicios prestados al Ejército y al país, por los actuales organismos de nuestra justicia militar, cuyos elementos componentes han demostrado siempre la mejor buena voluntad en el cumplimiento de sus deberes.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Código os aconseja, Honorable Cámara, que sancionéis el proyecto del Poder Ejecutivo sobre reorganización de la justicia militar, tal como ha sido presentado.

Sala de la Comisión, 5 de Noviembre de 1918.

José Salgado—Pedro F. Alburquerque. — Carlos M. Sorín. —E. Martínez García.—D. Terra (discorde en parte)."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Segundo — Desearía que el señor miembro informante me dijera por qué ahora se vuelve al sistema antiguo de asesores letrados de los tribunales, cuando recientemente se ha exonerado al que lo desempeñaba, que entiendo era el doctor Diego Capella y Pons.

Supongo que el señor miembro informante dará algunas razones del por qué de volver al sistema antiguño.

Señor Salgado — Para satisfacer al señor diputado Segundo, me bastará con recordar que en esta materia la tendencia de casi todas las legislaciones, es a integrar los Tribunales Militares con magistrados civiles, o hacer lo que hace el Poder Ejecutivo en este proyecto, es decir, elegir asesores con el fin de que informen y aconsejen a los Tribunales Militares, sobre las resoluciones que tengan que tomar en los distintos casos sometidos a su estudio.

En el delito militar hay dos características, señor Presidente: la parte exclusivamente militar de la cual conocen con toda justicia los militares, y la parte jurídica que muchas veces es parte del derecho común; lo referente, por ejemplo, a la naturaleza del delito y de la pena.

Es natural, pues, que los asesores que son abogados, peritos en derecho, puedan asesorar a los tribunales militares, en esta materia tan delicada e importante, mejor que personas que no tengan el título de abogado. Eso explica por qué el Poder Ejecutivo, con toda razón, establece dos asesores en los Tribunales Militares, con el fin de que llenen esa misión a que me acabo de referir, sistema repito, que es general en casi todas partes: o se incorporan los jueces civiles a los Tribunales Militares como se ha propuesto, por ejemplo, en Francia, o se nombran asesores abogados de los Tribunales Militares, como se ha hecho en otras partes y como lo propone el Poder Ejecutivo en el presente proyecto de ley.

Dejo así brevemente fundada esa innovación que introduce el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Segundo—La pregunta que hacía, señor Presidente, es la siguiente "Hace un par de años, creo que desempeñaba el puesto de Asesor de los Tribunales Militares el doctor Diego Capella y Pons. De la noche a la mañana, por una organización militar o disposición de la ley, fué suprimido este puesto, y pasó este señor a prestar servicios en otros ramos de la Administración Pública. Ahora, por una razón que yo no alcanzo a comprender, se vuelve otra vez al sistema de los Asesores Letrados, cuando, precisamente, los Tribunales Militares deben estar compuestos, como esencialmente lo dice la ley, por militares; y en cuanto a las disposiciones de la misma, ellos están en el deber de cumplirlas estrictamente, máxime que tenemos actualmente, por ejemplo, los juzgados populares, que se concretan exclusivamente a constatar los hechos probados en los autos; que es el mismo criterio que pueden tener los Tribunales Militares.

El asesor podría dar lugar a que siempre interpretara su mismo criterio en todos los asuntos, y dejándolo en la libertad absoluta al Juez que integra los Tribunales, yo me inclinaría mejor a la reforma que está en vigencia, es decir: suprimir en absoluto los asesores letrados, y dejar los asuntos exclusivamente al resorte de los militares.

Yo entiendo que, como está actualmente la organización militar, prescindiendo en absoluto de los asesores letrados, está mejor. Por consiguiente, yo no voy a votar este artículo, si no me satisface alguna otra explicación que dé el señor miembro informante.

En lo relativo a que en otras partes se haga esto o lo otro, yo no me pronuncio; me concreto exclusivamente a opinar que, por la organización militar actual, ha ganado la justicia militar.

Por consiguiente, votaré que no se incorporen los asesores letrados.

Señor Salgado — Señor Presidente: La Comisión no es porque se haga en otras partes que aconseja que se apruebe la reforma del Poder Ejecutivo, sino que ha dado argumentos para la incorporación de asesores a los Tribunales Militares en esta materia. Y le recordaré al señor diputado Segundo una sola circunstancia: los Tribunales Militares tienen que conocer de delitos de carácter común, cometidos por militares.

Señor Segundo — ¿Me permite una interrupción?...

¿Por qué suprimió, entonces, el puesto actual de asesor de Tribunales Militares?

Señor Salgado — Entiendo que se hizo por una razón de economía hace dos años: por eso se suprimió este puesto.

Señor Segundo — Por una razón de economía, y ahora, que tenemos un déficit de diez y nueve millones, ¿vamos a incorperar esos asesores a los Tribunales Militares?

Señor Salgado — Ahora se está haciendo la reorganización de la justicia militar.

Señor Cortinas — Habría que explicar eso del déficit de diez y nueve millones! ¡Es alarmante! — (Murmullos).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Segundo — Yo quisiera que el señor miembro informante dijera qué son oficiales superiores, cuando teniente coronel parece que no fuera oficial superior, ¿o serán de coroneles para arriba?

Señor Salgado — De coronel para arriba. El Código Militar llama oficiales superiores de coroneles para arriba. Por eso, como establece una excepción, lo dice expresamente, pero pueden formar parte del Consejo de Guerra y Marina los tenientes coroneles. Sólo de coroneles para arriba son los oficiales superiores.

Señor Segundo — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 12.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 13.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 14.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 15.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 16.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 17.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 18.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 19.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 20.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 21.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 22.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 23.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 24.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 25.
(Se lee).

Señor Cortinas—Desearía que el señor miembro informante me dijera cuál es la asignación que tienen los miembros del Consejo Supremo de Guerra Permanente.

Señor Salgado—¿Los sueldos?

Señor Cortinas—Sí, señor.

Señor Salgado—El Poder Ejecutivo, señor diputado, hace presente en su exposición de motivos que "En el proyecto de presupuesto para el Departamento de Guerra y Marina van incluídas las planillas de sueldos, compensaciones y gastos de todos los funcionarios de la Justicia Militar, teniendo en cuenta la organización de la misma, establecida en el proyecto de ley adjunto".

"Vuestra Honorabilidad, agrega, podrá apreciar que se produce una sensible economía con la nueva organización." .

Si el señor diputado quiere conocer los datos concretos, se puede pedir ese proyecto, que está a consideración de la Honorable Cámara. En el Presupuesto de Guerra y Marina se indican los sueldos, que son inferiores a los que gozan actualmente, según dice el Poder Ejecutivo...

Señor Cortinas—Yo le pregunto por esta razón: porque aquí, a los oficiales superiores que van a integrar la Corte, se les concede además otro sueldo del que perciben, equiparándolo al de los miembros del Supremo Consejo de Guerra y Marina; y yo desearía saber si ese sueldo sería muy elevado, porque no me parecería justo que se fijara en una forma tan dispendiosa.

Señor Salgado—Los militares que deben integrar la Alta Corte para conocer de los recursos de casación, tendrán dos sueldos: el sueldo militar, por su grado, y además la asignación por esa función extraordinaria.

Señor Cortinas—Y, ¿no se podría saber cuál es esa asignación?

Señor Salgado—Yo no le podría dar el dato, porque no lo tengo presente. Se podría pedir el Presupuesto de Guerra y Marina; pero el Poder Ejecutivo hace constar que hay una economía con relación al Presupuesto actual.

Podría pedirse ese presupuesto.

Señor Cortinas — Yo. Yo me concretaré a votar en contra, porque no me satisfacen las explicaciones del señor diputado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo 25.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 26.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 27.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 28.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 29.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 30.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 31.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 32.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 33.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 34.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 35.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 36.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 37.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 38.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 39.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 40.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 41.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 42 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Debería continuar la discusión...

5—**Señor Salgado** — Hago moción para que se suspenda la sesión en homenaje a la llegada del eminente canciller doctor Brum, y porque todos los miembros de la mayoría pensamos concurrir al homenaje que se realiza en estos momentos.

Señor Cortinas — ¿Cómo es la moción del señor diputado Salgado?

Señor Presidente — Para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, se va a votar la moción del señor diputado Salgado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 y 45).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

34.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 28 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Con asistencia del Ministro de Obras Públicas don Santiago Rivas)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Ameglio, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Bethencourt, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Bruno, Bustillo, Canessa, Caviglia, Cortinas, Costa Gutiérrez, Etchevest, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), García Morales, Halty, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Martínez García, Mibelli, Mier Velázquez, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Pacheco, Pan, Percovich, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Sánchez, Salgado, Salteráin, Schelotto, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Toscano y Vecino.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Pintos y Uriarte.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amighetti, Barreiro, Borrás, Búrmester, Cabrera, Calo, Carvallido, Dufour, Fernández Ríos, Foladori, Gutiérrez, Haedo Suárez, Lorenzo y Lozada, Magariños Veira, Martínez (don Justino), Miranda, Moreno, Pérez y Samacoitz.

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Aramendía, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Berro (don Aureliano), Berro (don Carlos), Berro (don Roberto), Bessio, Capillas, Carnelli, Colistro, Del Campo, Enciso, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Ferrería, Fleurquin, Garat, Gilbert, Martínez Thedy, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Pelayo, Piedra Cueva, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Quintana, Repetto, Roxlo, Saavedra, Saravia, Schinca, Tiscornia, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 41.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se incluyen en la convocatoria extraordinaria los siguientes proyectos:

Autorización a la Junta Económico-Administrativa de Minas para contratar un préstamo con el Banco de la República.

Creación de la Dirección General de Higiene.

Higiene de la habitación.

Presupuesto de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Presupuestos de las Intendencias Municipales de campaña."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de la Honorable Cámara en la que se le comunicó la designación del señor representante don Juan José Segundo para ocupar el cargo de Vocal de la Junta Nacional de Subsistencias.

—Archívese.

"La Comisión de Fomento informa el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para practicar estudios de perforaciones para el aprovechamiento del combustible mineral."

—Repártase.

"El señor representante Francisco S. Bruno presenta una moción de enmienda al Presupuesto de la Universidad."

—A la Comisión de Presupuesto."

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3—**Señor Martínez García**—Hago moción para que en la sesión de mañana, en primer término, y en ambas discusiones, se trate un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo reforzando el rubro de "Leyes dictadas" en diez y siete mil y tantos pesos, con destino a la construcción de obras en el puerto del Salto. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—**Señor Terra** — Señor Presidente: la Honorable Cámara empieza a sesionar a las cuatro y media de la tarde, aun cuando se cite para las tres y media, a fin de entrar a las cuatro; pero nunca empieza sus trabajos antes de las cuatro y media, como he dicho. Me remito a la prueba: está citado un Ministro; hace rato que está esperando que se abra la sesión; son las cuatro y media pasadas y recién se empieza a dar cuenta de los asuntos entrados.

Pensando así, ayer, cuando se trataba el proyecto de Organización de los Tribunales Militares, concurrí a las cuatro y media, minuto más, minuto menos. Me dijeron que ya estaban en Sala; entré; un colega, creo que el doctor Rodríguez Larreta, a mi interrogación, me dijo: "Si va muy adelantado el proyecto; está ya casi al final".

Señor Presidente — Estábamos de manifestación.

Señor Terra — Creí que había oído mal a este mi distinguido colega; me aproximé a la Mesa, me informé del señor Secretario y me convencí, con sorpresa, de que era así.

Hoy, leyendo los diarios de la mañana, pudo saber que alguien, para apresurar más la sanción del proyecto, había pedido la supresión de la lectura del informe. Supongo que el señor diputado Salgado no estaría en Sala en esos momentos... —(Hilaridad).

... porque entonces él, que sabía que yo tenía que fundar mi discordia a ese informe, se hubiera apresurado a pedir que no se suprimiera tal trámite, porque él sabía que yo iba a venir. Sabía que la sesión había empezado antes de la hora

ordinaria, y entonces, cumpliendo un deber de compañerismo como miembro de la Comisión de Códigos, cumpliendo un deber de cortesía usado siempre entre personas bien nacidas, hubiera tomado cualquier trámite para darme tiempo a que yo ejerciera mi derecho.

Felizmente esto no sucedió. Yo ví que la Honorable Cámara estaba apurada por terminar sus tareas. El señor auxiliar de Secretaría que leía el proyecto lo hacía de una manera vertiginosa: a noventa palabras por minuto, por lo menos. Se leía un artículo; el señor Presidente lo ponía en discusión; nadie decía nada; ¡a votar!, nadie se movía; el señor Presidente lo daba por aprobado. Y así me hacía acordar a lo que sucede cuando se trata de proyectos sobre pensiones.

Y no se trata, señor Presidente, de un asunto baladí. Se trata de un proyecto de la mayor importancia. Y mis compañeros de la Comisión de Códigos sabían que yo tenía razones, que creía poderosas,—cumpliendo con mi deber de diputado de velar por los intereses de la Nación, —para impugnar ese proyecto.

Ese proyecto, señor Presidente, en cuanto se refiere a la organización de los Tribunales Militares, no digo que sea malo: afirmo que es pésimo. Y entonces, ¿cómo un asunto de esta importancia se trata así, a tambor batiente? ¿Cuál es la causa? El señor Presidente lo ha dicho hace un momento: "¡Oh, teníamos que ir a una manifestación!"

Perfectamente bien. Los señores diputados de la mayoría y no los de la minoría, los que estaban apresurados, tenían razones para ello. Había que ir a cumplir el deber de ir a saludar al amigo y al correligionario que venía después de una gira por el extranjero. Ese amigo y ese correligionario es casi Presidente de la República. Es un sol que nace, y un sol que nace, siempre tiene atractivos. Estaban en su derecho y cumplían un deber que se lo reconozco. Pero, entonces, señor Presidente, había mil otros medios para que ese deber se cumpliera sin lesión de derecho alguno. Hace tiempo yo presenté una moción aquí — confieso que era un poco escabrosa, se trataba de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, — la Cámara tuvo que declarar quince veces que no había número para sesionar, y los corredores estaban llenos de diputados de la mayoría! Por consiguiente, hubieran empleado en buena hora ese recurso para que no hubiera sesión. ¿Por qué no lo hicieron? ¿Acaso había una especie de conflicto de deberes? ¿El deber de ir a recibir al amigo y el deber de sancionar esta ley ayer mismo?

Yo no quiero admitir esa segunda hipótesis, señor Presidente; no creo que haya tal premura en modificar la organización de nuestros Tribunales Militares; no creo, porque se cometería una injusticia al suponer que estos tribunales que rigieron hasta ahora, no son capaces de velar por todos los derechos de los militares y todos los fueros del Ejército. Entonces, no veo por qué este apresuramiento en la sanción del proyecto de la referencia, tanto más, señor Presidente, cuando, si llega el caso, voy a demostrar que esos tribunales que se quieren crear no son Tribunales Militares. Esas son meras Comisiones de mando. Esos tribunales que se crean van a estar directamente dependientes del Presidente de la República. — (Apoyados).

Para demostrarlo con una sola cita, voy a leer este funesto capítulo final, que dice lo siguiente: "Todos los funcionarios de la justicia militar, en su calidad de militares, están subordinados al Jefe del Estado Mayor del Ejército; obligados a cumplir todas las disposiciones de carácter militar y sujetos a las medidas de carácter disciplinario por faltas contra la disciplina"; los miembros de los Tribunales Militares, y esto viene como parte final de todas estas otras medidas lesivas de la independencia de esos militares que van a ser jueces.—(Apoyados).

Desde luego, esto, señor Presidente; nuestro Código Militar es bastante anticuado, anticuado en la organización de los tribunales y anticuado en la materia que determina, propia de las funciones de esos tribunales, que son tribunales de excepción.

La buena doctrina, señor Presidente,—buena doctrina ya sentada por la ley francesa de 1791,—es aquella según la cual sólo podían ser de competencia de los tribunales militares los delitos que sólo son tales, cometidos por militares. Y Napoleón I, que no puede ser tachado de civilista, decía comentando esa ley: "La justicia francesa es una; todos, antes que militares, son ciudadanos". Y, entonces, deben estar sujetos al fuero común, no a la ley de excepción: la ley de excepción es sólo para aquellos casos que acabo de citar y para aquellas faltas de disciplina y aquellos delitos que sólo pueden ser cometidos por militares.

Después, en la Constitución de 1815 se mantiene este sabio principio. Es recién después, durante el segundo Imperio, que se da un paso atrás, se vuelve a las instituciones que sólo eran propias en los gobiernos absolutos, en las autocracias, y esto, naturalmente, porque en la persona del autócrata se reunían todos los poderes, y entonces, la justicia militar, por consiguiente, era ejercida en nombre del autócrata, no en nombre de la nación, como debe serlo en países regidos por instituciones republicanas.

La legislación, aún en las monarquías, ha reaccionado hacia la buena doctrina, señor Presidente; aún en la ex Alemania cesarista se establece en su tribunales militares la buena doctrina: los jueces militares son inamovibles, primera garantía; los tribunales son compuestos de militares y de civiles. En Italia y en otros países,—para no hacer larga la enumeración,—se sigue también la buena doctrina; y aquí, entre nosotros, se dejan atrás, con ese nuevo proyecto, las instituciones arcaicas de nuestro Código Militar, por el que los miembros del Supremo Tribunal o Consejo son nombrados por la Asamblea General a propuesta del Poder Ejecutivo, mientras que ahora, por este proyecto, todas las autoridades militares serán nombradas por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado o de la Comisión Permanente en su receso; y el señor Presidente de la Honorable Cámara se da cuenta también de la gran diferencia que hay entre el nombramiento, por el Código Militar, que se hacía por la Asamblea entonces, y ésta tenía la responsabilidad del nombramiento; mientras que ahora la formalidad es una simple venia del Senado o de la Comisión Permanente.

Y bien: sabemos,—sin hacer ofensa a nadie,—que esa venia siempre se concede. Se deja de lado la gran garantía de la inamovilidad. Los jueces de los Tribunales Militares duran sólo cuatro años en sus funciones. Pueden ser reelegidos; pero esto, lejos de ser una garantía de independencia, es una circunstancia que hace más deleznable esa garantía, porque están administrando justicia bajo el apercibimiento de no ser reelegidos, si no proceden, ¿cómo?... Si no proceden administrando justicia de acuerdo con la manera de pensar de quien los ha nombrado. No los reeligen: muy bien,—se dice ahí en el proyecto que la magistratura para los militares no es la carrera: la carrera, es la carrera militar,—no los reeligen porque su proceder como jueces no ha sido a satisfacción del jefe supremo del ejército; vuelven a estar bajo su dependencia; ascienden en la carrera o descienden en la carrera. Me remito a la práctica. De manera que esto tampoco es una garantía.

Yo, conciliando, señor Presidente, iba a proponer ciertas modificaciones aun dentro del proyecto, y las propondré, si esta moción que voy a hacer tiene cabida. Me parece que procede.

Ayer se resolvió este caso; se sancionó el proyecto con quórum mínimo. No vale lo sancionado si no tiene ratificación en "quorum" máximo. Yo hago moción, pues, para que este asunto no tenga la ratificación; que la Honorable Cámara, pensando bien, ya sin apresuramiento, dé lugar a que este asunto se estudie con calma, y entonces veremos quiénes tienen razón o quiénes dejan de tenerla. Hago moción en ese sentido, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Salgado — ¿Qué moción concreta formula el señor diputado Terra?

Señor Terra — Moción de reconsideración.

Señor Presidente — Es una moción de reconsideración, ateniéndose a que, como se sancionó sin quórum máximo, no se podría comunicar a la otra Cámara sin el asentimiento necesario para la ratificación.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Me permite? Antes voy a hacer una advertencia para poner a salvo los procederes de la Mesa en la sesión de ayer. La Mesa procedió a la votación rápida, dando por aprobados los artículos sin mayor atención, por ser la costumbre corriente cuando ellos no son impugnados. La Mesa considera que cuando no hay impugnación por parte de ningún diputado, todos estamos de acuerdo, y entonces se hace generalmente así. Enseguida que hay la menor objeción, entonces manda marcar la votación. Desgraciadamente, ayer nadie hizo la menor observación a ningún artículo; por consiguiente, la Mesa pudo creer perfectamente bien que el proyecto no tenía ninguna discusión. Esa es la salvedad que quería hacer la Mesa.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Señor Salgado — Señor Presidente: el señor diputado Terra se ha ofuscado y solamente por ofuscación se explican ciertas palabras de su discurso. Creer que la Comisión de Códigos, y el miembro informante en el asunto, trataron de hacerle un desaire en el debate del mismo, es desconocer, por parte del señor diputado, las relaciones de amistad y de caballerosidad que siempre han existido entre el Presidente de la Comisión y los componentes de ella.

El doctor Terra, para nosotros, además de un Presidente de Comisión de grandes condiciones intelectuales y morales, tiene el mérito de haber sido nuestro profesor de Derecho Civil, y la de recordar nosotros sus enseñanzas como las enseñanzas de un maestro, y, además como las enseñanzas de un amigo. De manera, pues, que el señor diputado Terra no puede considerar que nuestra actitud en la sesión de ayer, al considerar este asunto, importe una falta de cortesía hacia su persona ni a su carácter de diputado.

Fuí yo, señor Presidente el que hizo moción para que se suprimiera la lectura de los antecedentes del asunto, no para apresurar la consideración del mismo, sino siguiendo la práctica general establecida en la Cámara de que se suprima la lectura de todos los antecedentes publicados con muchos días de anticipación, y

conocidos, por consecuencia, por los señores diputados, para que se pueda entrar, inmediatamente a la consideración del asunto. Esa fué, señor Presidente, la razón que hubo para pedir la supresión de la lectura de los antecedentes.

Yo sabía que el señor diputado Terra iba a hacer algunas objeciones al texto del proyecto del Poder Ejecutivo; tanto, señor Presidente, que puedo decir que yo mismo le adelanté algunas de las consideraciones que él doctor Terra iba a hacer en el curso del debate, porque yo, y otros compañeros de la Comisión de Códigos, en principio, sosteníamos también la necesidad, por ejemplo, de que los tribunales militares se integraran con uno o dos jueces civiles, siguiendo el sistema que se aplica en algunos países europeos.

Esa era la observación principal que iba a formular el doctor Terra, y que nosotros, en principio, aceptábamos, pero que, considerábamos que no era este el momento de incorporar al presente proyecto de ley, sino más adelante, a otros proyectos sucesivos que completaran la reorganización que se comienza por el proyecto que se sancionó en la sesión de ayer. Pero yo ví entrar al doctor Terra al mediar la sesión, y entonces creí que él tenía tiempo de sobra para hacer sus observaciones en lo que restaba del debate. Nadie se hubiera opuesto a que el señor diputado Terra pidiera la reconsideración del artículo referente al nombramiento de los Tribunales Militares, para que hiciera las observaciones a que acabo de referirme hace un momento; todos nosotros habríamos votado con el mayor gusto volver a considerar ese artículo, con el fin de que el doctor Terra expusiera sus opiniones al respecto. El diputado Terra estuvo en la sesión, no formuló observación alguna, y nosotros creíamos que había desistido de su propósito de hacerlas conocer a la Honorable Cámara.

La observación que formula hoy de que el proyecto es pésimo, es profundamente equivocada. El proyecto no es el desiderátum en la materia, señor Presidente, pero es una gran mejora con relación al sistema actual de organización de los tribunales militares. Es, lo que se diría en el lenguaje socialista, un programa mínimo de reforma de la justicia militar; no es un programa máximo, pero, dentro de ese programa mínimo, como hace presente el Poder Ejecutivo en su proyecto, se introducen reformas fundamentales y muy benéficas para la justicia militar, contrariamente a lo que afirmó el señor diputado Terra.

Señor Terra—¿Cuáles son?

Señor Salgado—Por ejemplo, la supresión, señor Presidente, de la tercera instancia en materia militar, cosa que el diputado Terra acepta también como un principio indiscutible de derecho.

Señor Terra—Por eso firmé en el informe discorde en parte. Estoy de acuerdo en la supresión de la tercera instancia, pero no estoy de acuerdo en lo demás.

Señor Salgado—En lo demás tiene que estar de acuerdo, con excepción de lo referente a la no integración de los tribunales militares con magistrados civiles.

Esta misma idea que recordaba el diputado Terra no es más que proyecto en muchas de las naciones más adelantadas en materia de derecho militar. En Francia, señor Presidente, esa idea aún no se ha podido llevar a la práctica, y el Código Militar del 57 todavía establece los tribunales militares formados exclusivamente por militares.

La otra reforma que recordaba el diputado Terra, que en principio es una reforma ideal, la de que los delitos de derecho común cometidos por militares estén sometidos a la jurisdicción de derecho común, todavía no ha podido hacerse carne en las legislaciones más adelantadas del mundo. No existe en Francia ni en Inglaterra: existe en las opiniones de los autores y en los proyectos de Códigos, pero no existe todavía incorporada a las legislaciones que rigen en esta materia.

¿Cómo, pues, se nos va a hacer una censura a nosotros, cuando vamos pausadamente, lentamente, haciendo reformas graduales para no variar de golpe todo nuestro organismo militar, siguiendo las enseñanzas de otros pueblos más adelantados que el nuestro en esta materia?

En la Argentina, señor Presidente, muchas de las reformas que recordaba el diputado Terra, no han podido pasar de proyecto de ley: están en el proyecto de Palacios, de Gonnet y Gallo, presentado hace poco a la Cámara de Diputados argentina, proyecto que ni siquiera ha sido tomado en cuenta hasta ahora, por aquella rama del parlamento.

Señor Ramírez — ¿Me permite una observación?

Señor Salgado — Sí, señor.

Señor Ramírez — Yo creo que aquí se está discutiendo el fondo del proyecto, cuando lo que debe discutirse es la moción de reconsideración.

Señor Salgado — Pero yo quería fundar mi oposición a la moción del señor diputado Terra, porque no voy a votarla.

La otra observación del diputado Terra, de la inamovilidad de los jueces militares, es una observación equivocada.

En los países donde se integran los Tribunales Militares con abogados, los que son inamovibles son los abogados, pero los militares que integran los tribunales, son amovibles.

Señor Terra — Son amovibles todos.

Señor Salgado — Ese es el sistema que se aconseja en Francia, el sistema alemán y el sistema que en la Argentina aconseja la Comisión que recordaba hace un rato. Dice la Comisión, que los abogados, es decir, los jueces civiles de los Tribunales Militares, se regirán por la misma norma de los demás jueces civiles. De manera que serán inamovibles; pero los jueces militares tendrán una duración limitada en el desempeño de sus funciones. Y ese sistema argentino es menos liberal que el nuestro, porque en la Argentina el Presidente de la República elige los miembros de los Tribunales Militares, sin venia de ninguna corporación, y en nuestro país el Presidente de la República, para elegir miembro de los Tribunales Militares tendrá que solicitar la autorización de la Comisión Permanente o del Senado en su caso.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, y como ya el diputado Terra ha formulado las observaciones que tenía que hacer al proyecto, salvando su opinión sobre el mismo, yo voy a votar en contra de la moción de reconsideración que acaba de formular.

Señor Ramírez — Me encuentro en una situación análoga a aquella que ha invocado el señor diputado Terra. No vine a la sesión anterior por la sencilla razón de que consideré imposible que la sesión se celebrara.

Es sabido que aquí nunca entramos en sesión antes de las cuatro y media de la tarde. A las cuatro y diez o cuatro y cuarto, voy al despacho del Presidente a reclamar la hora, y todavía me pide con voz lastimera que lo deje tomar su taza de café, a lo que accedo, porque a pesar de nuestro distanciamiento político, conservo siempre el mismo cariño por el señor Presidente.

Yo me hice este cálculo: estamos de manifestación (risas), — y digo estamos hablando de la Cámara en general. Es a las cinco de la tarde la hora de la cita; a las cuatro y media pasadas, entramos a sesión: no es posible que haya número, y a la noche me enteré de que se había entrado a sesión a las cuatro de la tarde, y que a las cuatro y veinte estaba despachado en general y particular el proyecto sobre justicia militar.

En esas condiciones, me parece que es perfectamente legítimo el pedido de que la Cámara reconsidere el asunto, pues que reconsiderar el asunto no significa otra cosa que dar lugar al debate, debate que tiene que ser amplio por lo mismo que el proyecto comprende un conjunto de cuestiones importantísimas.

Completo la moción del señor diputado Terra en el sentido de que se reconsidere lo resuelto, y se trate el asunto en general y particular, en la sesión de mañana. —(Apoyados).

Señor Cortinas — Yo haría una ampliación a las mociones que se están discutiendo, porque en la sesión de ayer, cuando se discutía este asunto yo interrogué al miembro informante respecto a algunas cuestiones que consideraba fundamentales, como es la de los sueldos que van a gozar los funcionarios de los Consejos de Guerra Permanentes y la acumulación de sueldos que va a corresponder a los oficiales que van a integrar la Alta Corte de Justicia. El miembro informante no pudo responderme satisfactoriamente, y la verdad es esta; que vamos a crear, por decirlo así, nuevos empleos, sin saber a ciencia cierta cuál va a ser el presupuesto que corresponderá a esas nuevas organizaciones militares.

Entonces, me parece que lo correcto, ya que se pide la reconsideración de este asunto, sería discutirlo conjuntamente con el presupuesto a que hizo alusión el miembro informante en la sesión anterior.

Señor Salgado — Todos los datos que el señor diputado me pedía están en el presupuesto de Guerra y Marina, presentado hace pocos días por el Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas — Perfectamente. Ese presupuesto, por lo menos, debió haber sido repartido.

Señor Salgado — Es que no está informado. Como dije ayer, si no querían esos datos, bastaba con pedir inmediatamente el proyecto de Presupuesto de Guerra y Marina a la Secretaría.

Señor Cortinas — Pero vale la pena que la Cámara los conozca para votar a conciencia. De manera que yo adhiero a la moción que se ha presentado, y agregaría que se hiciera un repartido del Presupuesto de Guerra y Marina, a que alude el señor miembro informante para saber cuáles van a ser los sueldos de estos funcionarios y los sobresueldos que se asignan a los militares que van a integrar la Alta Corte de Justicia.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción de reconsideración con las ampliaciones que se han hecho en Sala.

Señor Ramírez — Se podrían votar separadamente...

Señor Berro (don Emilio) — Un momento, señor Presidente. Hay una Comisión reunida y es necesario que se les avise que se va a votar.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Ramírez — Mi moción y la del señor diputado Terra están unidas, porque el señor Terra no fijaba día, pero la del señor Cortinas es una adición.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor diputado Berro: los miembros de la Comisión se resisten a venir y no tengo medios coercitivos suficientes para hacerlos acudir al recinto.

Se va a votar, primeramente, la moción de los señores diputados Terra y Ramírez.

Si se reconsidera el proyecto y si se trata mañana en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Ramírez — ¡Qué va a decir Wilson, señor Presidente!

Señor Presidente — Negativa a pesar de la opinión de Wilson.

Señor Ramírez — Deseo dejar constancia de que si hubiera estado en la sesión en que se trató el asunto, habría votado negativamente en general y en particular, por creer que la institución de la Justicia Militar es contraria a los preceptos constitucionales, y está reñida con el espíritu del Gobierno republicano, y por pensar, también, que aún cuando se acepte la institución en sí misma, en la forma que le da el proyecto, es la negación de la independencia de la justicia, transformando los Tribunales en meras dependencias del Presidente de la República.

Señor Percovich — Para dejar constancia, también, de que si hubiera asistido a las reuniones de la Comisión de Códigos en que se trató este asunto, hubiera acompañado al señor Presidente de esa Comisión en su discordia, y si hubiera estado en la sesión de ayer, a la hora en que se trató este asunto, hubiera también votado en contra.

Nada más.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Por las dudas, la Mesa consigna que después de tomar café se entró a Sala, recién a las cuatro y veinte. A las cinco menos diez se levantó la sesión.

5—Si no hay quien observe, se va a entrar a la orden del día con el asunto referente a los barcos ex alemanes.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Deseo terminar las explicaciones respecto a la pregunta formulada por el señor diputado Andreoli, en cuanto se refiere al empleo de las sumas invertidas en la reparación de los buques. Yo no sé si encuadra bien, pero creo que se relaciona con ella, el prevenir una objeción que se ha esbozado aquí y es la de que si hubieran fundido los cilindros de los buques, las obras hubieran costado menos.

Ese es un profundo error.

Los cilindros a reparar en los barcos alemanes son veintiséis, con un peso medio entre cilindros, distribuciones, tapas y pistones deteriorados, de diez toneladas, lo que representaría, en total, doscientas cincuenta toneladas de fundición, fundición delicada, sujeta a grandes sorpresas y particularmente por la circunstancia especialísima de que tanto en la plaza de Montevideo como en la de Buenos Aires, no se disponía de stok apropiado para esas fundiciones; a tal punto, que cuando ellas han sido delicadas en piezas de menor cuantía, ha habido que hacerlas hasta tres veces. El Ministerio no ha tenido más que una sola propuesta para hacer una parte de los cilindros. El presupuesto que se hizo hubiera llevado las reparaciones nada más que de los cilindros y de las piezas accesorias inmediatamente ligadas con ellos, a la suma de cerca de 800.000 pesos, entre 750 y 800.000 pesos. A esto habría que agregarle, por concepto de reparaciones en las máquinas motores, pero no ligadas directamente a los cilindros, el 20 y 25 o|o de lo que significa nuestro contrato con los talleres de Montevideo; es decir, una cantidad aproximada a pesos 100.000, que, agregados a la suma anterior, nos habrían dado más de 800.000 pesos, los que sólo nos ha costado 450.000 pesos con el procedimiento del emparchado.

Esto respecto al costo. Respecto al plazo, no sabemos a dónde hubiéramos ido; posiblemente a más del doble de lo que hemos empleado en todas las reparaciones; y el que diga lo contrario, está completamente equivocado.

Podría prescindir, señor Presidente, de constestar una pregunta que casi está demás, entre las que ha formulado el señor diputado interpelante, y es: "en qué se ha empleado el número de obreros ocupados en la reparación de los barcos alemanes". Se ha empleado, justamente, en todas las reparaciones que he enumerado con excesiva prolijidad.

No podría afirmar, señor Presidente,— y dentro de mi experiencia administrativa y aún de trabajo, creo que podría afirmar lo contrario,—que los obreros hayan dado con su esfuerzo todo el trabajo útil, de que es susceptible un obrero preparado. Aquí hubo que improvisarlos, y, probablemente la mayoría de ellos no ha respondido por su acción a la capacidad que era deseable esperar en obreros especialistas. Pero las cosas hay que tomarlas como son, y no creo, señor Presidente, que estos obreros aún de relativa incapacidad hayan empleado menor esfuerzo ni menor buena voluntad que si se hubierá tratado de obreros especialistas, y no creo que a la gente que ha ido a ganar honestamente su pobre vida, se le pueda hacer cargos irónicos sobre presuntas actividades negativas.

Se pregunta por qué no se han fundido los cilindros después de haberse satisfecho por planos y desarme la cantidad de 25.000 pesos. Hay dos cosas: hay los planos, y hay el desarme. El desarme era absolutamente necesario, y hubiera bastado hacer una visita a los buques alemanes después de la destrucción sistemática que no había hecho en ellos, para comprender que era imposible hacer programas de ninguna clase sin antes desembarazar el compartimento de máquinas.

De esos 25.000 pesos, hay una gran parte que está destinada a esa operación previa de todo programa de reparación. Los planos eran necesarios, en primer lugar porque el Poder Ejecutivo no tuvo desde el primer momento, la intención de prescindir de fundir los cilindros.

Según se dijo en la sesión anterior cuando me tocó hablar de este asunto, el emparchado fué un sistema que se adoptó después de algún tiempo de estudio; pero aún cuando desde el primer momento hubiese optado el Poder Ejecutivo por el procedimiento del emparchado de los cilindros, esos planos eran necesarios; previniendo, en primer lugar, que el emparchado, obra nueva, y de la cual no se tenía experiencia alguna en el país, ni la había hasta entonces suficiente en Estados Unidos y en el Brasil, no daría resultado; entonces, había que fundir los cilindros; en segundo lugar, erán necesarios los planos para hacer las válvulas, los modelos de todas las piezas suplementarias, tapas, camisas de cilindros, pistones, etc., etc., y esos planos, que se iniciaron al tomar posesión de los barcos alemanes, casi al día siguiente, me complazco en decirlo,—no obstante esta interpelación,—se continúan haciendo.

Se pregunta, señor ¿por qué no se levantó el inventario que manda el artículo 6.o de la ley?... el referido artículo establece que se hicieran los inventarios al tomar los barcos con citación de los capitanes,—no sé si se dice tmabién de los agentes,—creo que habla de los agentes sólo con relación al inventario de las cargas,—pero en uno y otro caso, tanto en el caso de los agentes como en el de los capitanes, ninguno hizo acto de presencia, no fué ningún capitán y no quiso intervenir ningún agente en el inventario respectivo de carga o en el inventario propio de los barcos. Entonces se hizo un inventario por la Capitanía del Puerto en cuanto se refiere a los enseres de los barcos, piezas de máquinas, estado de las máquinas, con documentación hasta fotográfica, y se hizo otro inventario por la Aduana. Los dos están a disposición del señor diputado si es que tiene dudas de que no se hayan hecho, uno en el Ministerio de la Guerra y otro en el Ministerio de Hacienda.

No es posible decir,—refiriéndome al monto a que llegará el total de las reparaciones,—no es posible decir las sumas, no digo justas, porque eso es imposible, sino ni siquiera con pretensiones de aproximadas. Si los cascos de los buques que faltaban entrar a dique, que son tres, no nos reservan alguna gran sorpresa, calculo que todas las reparaciones, incluídos los gastos de desembarque de mercaderías, derechos de puertos etc., etc., llegarán a la suma de dos millones seiscientos mil pesos o dos millones setecientos mil pesos.

Otra pregunta: "¿Cuándo se entregarán todos los buques?" Han sido entregados ya en este momento, cuatro buques, con un tonelaje de porte de 31.216 toneladas. Los cuatro han sido cargados y han salido del puerto de Montevideo. Uno de ellos debe estar de regreso de Europa; otro debe estar por llegar al Havre. Hay telegramas de un puerto, sino europeo, africano. Otro ha llegado ayer o anteayer a Nueva York, y otro ha salido ya de Río de Janeiro. De los buques que quedan, que son cuatro, hay uno, el antiguo "Polinesia", que ya ha salido de dique y que empezará sus cargas probablemente el lunes de la semana próxima. Hay el "Mera", también, (los designo con su denominación antigua, porque estoy más familiarizado con ella que con la moderna), hay el "Mera", que entrará a dique probablemente pasado mañana. No sabemos el tiempo que debe estar en él, porque hay que revisar el casco, cosa que no se puede hacer sino en dique; pero calculo que ese buque está en condiciones de ser cargado y de navegar cuatro o cinco días después de salir del dique. En mediana los buques han estado tres o cuatro días; los que más han estado es una semana. Despés hay otros dos de gran porte: el Silvia y el Hazbourg. Estos buques no pueden entrar al dique de Montevideo. Les pasa lo que le pasó al "Wiegand", — hoy "Artigas",—que tuvo que ir a buscar dique en el extranjero. El "Artigas", desgraciadamente,—y se le ha hecho con tal motivo por la prensa bastantes cargos a la Administración,—tuvo que pasar más de dos meses en Buenos Aires esperando turno, porque coincidió su ida con una serie de accidentes, que sufrieron varios vapores, entre ellos algunos postales.

Los diques nacionales argentinos, por razón de la urgencia de las reparaciones y por el carácter de postales de los buques, se vieron obligados a darles preferencia, en perjuicio del "Artigas", que tuvo como digo, que esperar dos meses. Creo que para estos buques, el "Siria" y el "Hazbourg", tendremos más facilidad porque los diques de Buenos Aires están

menos congestionados y no es difícil que el 10 del mes que viene podamos hacerlos entrar allí, o por lo menos a uno de ellos.

Excuso decir que estos buques ya irán a Buenos Aires con sus propias máquinas y desde el momento que salgan del dique estarán en condiciones de navegar, y en resumen, que todos los barcos,—salvo, como he dicho, cuestiones imprevistas que uno solamente por adivinación podrán saberse,—estarán listos para navegar en todo el mes de Diciembre, con lo que nuestras reparaciones habrán tardado un año escaso.

No hay que sorprenderse: un año es mucho tiempo, sobre todo en momentos en que las exigencias del tráfico apremiaban y apremian; pero no hay que sorprenderse, señor Presidente, teniendo en cuenta nuestra capacidad constructiva para carenar, en una industria que puede decirse, acaba de nacer.

En los Estados Unidos, para arreglar los 109 barcos requisados a Alemania, tardaron ocho meses; pero, es ridículo hacer comparaciones!... Si en los Estados Unidos tardaron ocho meses en arreglar ciento y tantos barcos, nosotros podríamos tardar ochenta meses en arreglar ocho barcos. Allí hay una cantidad extraordinaria de recursos, una cantidad extraordinaria de puertos donde todos trabajan, y otra circunstancia más: que los cascos de esos barcos estaban en perfectas condiciones, porque los buques habían estado trabajando hasta último momento, en tanto que los que estaban aquí, en el puerto de Montevideo, ya tenían tres años de detención, con el deterioro consiguiente.

Los cuatro barcos que han salido, señor Presidente, llevan, según los cálculos que me han dado las agencias, alrededor de 12.000.000 de pesos en productos del país. Esto ya significa algo, del punto de vista de la economía nacional, como ha significado bastante del punto de vista también de la economía nacional, el ser motivo de una aplicación de dinero que debiera haberse ido al extranjero, y que ha dado de vivir a mucha gente y ha estimulado la industria nacional. — (¡Muy bien!).

La última parte del formulario de preguntas hechas por el señor diputado Andreoli, es más difícil de contestar, de una manera absoluta.

La situación se ha modificado desde el día que el señor diputado Andreoli hizo su pedido de explicaciones, y realmente da que pensar cuáles son los nuevos problemas que respecto de la explotación de los buques requisados puede traer aparejados la inesperada paz o el armisticio, en su caso, celebrado entre Estados Unidos y los Imperios Centrales. Si hubiera tenido ocasión de contestar inmediatamente de formulada la interpelación del señor diputado Andreoli, hubiera dicho que para fin de año estos barcos ya habrían producido, por concepto de fletes, entre 700 y 750.000 pesos; que la compañía arrendataria ya nos había reintegrado un millón cuatrocientos mil pesos del dinero nacional gastado; que si el monto total de las reparaciones, incluídos todos los gastos que demanda la aplicación completa de la ley de requisa de los buques, hubiera llegado a dos millones seiscientos, o dos millones setecientos mil pesos, hubiéramos necesitado con la vigencia del contrato en la forma actual, cuatro meses de arrendamiento del año próximo para reembolsarnos de todos los gastos realizados, porque los ocho buques, por el contrato con la Empresa Emergence Fleet Corporation, representan un arrendamiento aproximadamente de $ 500.000 mensuales. De modo que en cuatro meses del año que viene, nosotros estaríamos completamente a cubierto en la cuenta corriente entre el tesoro del país y los buques alemanes.

Nuestro contrato con la Emergence Fleet Corporation — que es el Gobierno americano, porque la Compañía no es más que una sociedad de emergencia durante la guerra, que se ha hecho cargo de todo lo que se refiere a la marina mercante americana — nuestro contrato — digo — establece la vigencia obligatoria para las dos partes, hasta la terminación de la guerra entre los Estados Unidos y los Imperios Centrales, con una opción, por parte de la compañía arrendataria, a prorrogarla por tres meses más.

La paz todavía no se ha hecho; hay sólo un armisticio; podrá venir dentro de tres meses; hay gente pesimista que cree que tardará mucho tiempo. Entre tanto no se celebre la paz, rige el contrato, y nosotros, como he dicho, con cuatro meses del año próximo nos hemos cubierto por completo, y se habrá reintegrado al tesoro nacional todo lo que se ha gastado.

Ahora bien: si viniera la paz antes, y si la Emergence Fleet Corporation no quisiera hacer uso de su opción de prórroga, la situación podría modificarse. Yo no estoy autorizado, ni nadie, a opinar sobre cuáles serían las consecuencias probables de esta situación. Lo que casi se puede asegurar es que el país no perderá nada, y si por concepto de un saldo desfavorable en el balance de esa cuenta corriente entre nuestro país y los buques alemanes tuviéramos una pérdida, ¿qué le vamos a hacer?... A pesar de eso, bien venida sea la paz.

He terminado. — (¡Muy bien!).

(Piden la palabra los señores diputados Lussich y Andreoli).

Señor Ministro — ¿Me permite? Yo no he venido con ánimo de discutir. He aceptado este pedido de explicaciones, pero el Poder Ejecutivo ha resuelto dar las explicaciones y no discutirlas. Si por razón de nuevas observaciones de los señores diputados el Poder Ejecutivo cree que debe seguir aclarando este asunto, el Ministro volverá a la Cámara o dará las explicaciones por la prensa, y servirán para la Cámara y para el país.

Así es, señor Presidente, que pido permiso para retirarme.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Ministro, antes de retirarse?... Me agradaría que el señor Ministro permaneciera en Sala con el propósito de aclarar algunas dudas que pudieran suscitarse.

Señor Ministro — He contestado ampliamente señor diputado, a todas las preguntas que usted me ha hecho... Las habré contestado bien, — creo que bien, —o las habré contestado mal, pero es la manera cómo he entendido que debía hacerlo.

Señor Andreoli — A mi juicio, señor Ministro, yo creo que hay algunos puntos que no han sido contestados.

Señor Ministro — He contestado a las nueve o diez preguntas que ha hecho el señor diputado.

Hay en toda esta cuestión, sobre todo lo que he dicho y sobre todo lo que ha dicho el señor diputado, hay el contralor escrito, partida por partida de cien mil o doscientas mil inversiones de sumas, grandes o chicas. Esas vendrán al Cuerpo Legislativo oportunamente y esas mismas, desde hoy mismo, están a disposición de los señores diputados. — (¡Muy bien!).

Señor Andreoli — Pero no es solamente lo relacionado con las partidas, sino que son otras cosas más.

Señor Ministro — Después tendré el gusto de contestarle.

(Se retira el señor Ministro).

Señor Andreoli — Antes de empezar mi exposición, yo desearía saber si la Cámara está dispuesta a prorrogar la sesión, porque apenas tengo yo unos veinticinco minutos. Por lo menos, desearía que la Cámara prorrogara la hora reglamentaria hasta que yo terminara.

Señor Presidente — ¿Cuántos minutos más calcula el señor diputado?

Señor Andreoli — Cerca de una hora, probablemente.

Señor Aubriot — No apoyado. Yo tengo que ir a la Comisión de Fomento y desearía estar en Sala para tratar este asunto.

Señor Presidente — ¿Cerca de una hora para todo su discurso?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — De manera que con media hora más le bastaría.

Señor Andreoli — Sí, señor, terminaré si no se me interrumpe, y es claro, si algunos diputados...

Señor Aubriot — Con toda seguridad se le va a interrumpir.

Señor Andreoli — Pero, señor Presidente, yo debo advertir lo siguiente.

Esta sesión fué resuelta expresamente para tratar el asunto referente a los buques alemanes, y antes de entrarse a la orden del día, se promovió una cuestión relacionada con la ley que modifica la constitución de los Tribunales Militares. Eso llevó una hora, señor Presidente.

Señor Presidente — Media hora.

Señor Andreoli — No, una hora, porque yo lo tenía anotado y consulté con algunos compañeros aquí, sobre si no tendría derecho a reclamar esa hora utilizada en la discusión de otro asunto, para después tratar este otro que a mí me interesa en el día de hoy.

Señor Ramírez — El señor diputado Lussich había pedido la palabra simultáneamente con el señor Andreoli, aquél ha dicho que no va a hablar mucho, una media hora escasa. De manera que se podría arribar a una transacción "honrosa": que el señor diputado Andreoli le conceda estos veinte minutos al señor diputado Lussich, para que haga su exposición; al señor diputado Andreoli pronunciará su discurso en una sesión que podría tener lugar el martes. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Es una transacción que la Cámara aceptaría con mucho gusto y la Mesa, no necesita decirlo, en primer término.

Señor Lussich — Yo no quería violentar al señor diputado, pero en vista de que no hay otro medio...

Señor Andreoli — Yo acepto, considerando que hace un mes que estamos con este asunto y no hay manera de liquidarlo.

Señor Presidente — Muy bien.

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Si no existiera convicción hecha con respecto a la falta de capacidad del Estado en lo que se ha llamado "el dominio industrial", yo creo que este asunto de la reparación de los barcos alemanes llevaría la convicción a todos los ánimos. Había adelantado que era mi opinión que el costo de las reparaciones había sido excesivo, y que trataría de probarlo en oportunidad.

Dos rubros, o dos renglones fundamentales se presentan en este caso. Primero, el que hace relación con las reparaciones para las que se ha llamado a propuestas; y segundo, aquel que se refiere con las reparaciones realizadas casi exclusivamente por los talleres del Ministerio de

Obras Públicas. El primer grupo alcanza a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, aproximadamente, y el resto comprende hasta la suma de dos millones de pesos; de dos millones, según lo ya gastado, de acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro, y aún más, si se tienen en cuenta las reparaciones que faltan realizar.

Yo no voy a insistir mayormente con respecto a la primera cuestión.

Voy a concretarme, sobre todo, al costo de las reparaciones realizadas por los talleres del Ministerio de Obras Públicas y que alcanzan a una suma global de alrededor de un millón y medio de pesos, es decir, lo que no hacía relación con la reparación de los cilindros, aquellos gastos que hacen referencia a las reparaciones de los cascos.

Para eso voy a examinar buque por buque, refiriendo las reparaciones que corresponden a cada uno.

En el vapor "Treinta y Tres", ex "Salatis", reparado por la viuda de Harrods en el Varadero del Cerro, en lo que hace relación con lo presupuestado, que se refiere a los trabajos correspondientes a las máquinas principales, los siguientes: por el Ministerio de Obras Públicas: Recorrido y ajuste de máquinas accesorias, inclusive guinches y molinetes, reparaciones que pueden avaluarse en 8.000 pesos, tomo el cálculo aproximado de los más elevados entre las distintas consultas que yo he realizado; reparación de las varengas del doble fondo de máquinas y calderas, 10.000 pesos; calafateo, cubierta central y puente, 5.000; piqueteo, rasqueteo y pintura interior y exterior, 15.000 pesos; plataforma y refuerzo de cubierta a popa, con cuarto de munición de madera, empleándose 18 toneladas de fierro, a 800 pesos la tonelada, lo que da una suma de 14.400 pesos; y por mano de obra, 10.000 pesos da 24.400 pesos; equipo de máquinas y cubierta, 30.000 pesos; dique, 15 días, a 200 pesos, 3.000 pesos, lo que nos da una suma de 95.000 pesos; y desde ya, repito, que he tomado las sumas mayores de las distintas personas de que me he asesorado. Sólo haré alguna modificación global al final, en lo que hace relación con el pintado de los barcos.

Al vapor "Maldonado", ex "Thuringia", se le hizo también, por los talleres del Ministerio de Obras Públicas, recorrido general y ajuste de todas las máquinas auxiliares, guinches y molinetes inclusive, calculado en 10.000 pesos.

Casco. Reparación de las varengas del doble fondo, 10.000 pesos; calafateo, piqueteo, rasqueteo y pintura, 5.000 pesos, calafateo, más la misma suma, 15.000 pesos; equipo de máquinas y cubierta, 30.000 pesos; dique, 3.000 pesos; plataforma para el cañón y refuerzo de la cubierta correspondiente, 10.000 pesos; total: 83.000 pesos.

Voy a decir que otros cálculos, un poco mayores, asignaban al rubro de equipos de máquinas y cubierta, una cantidad mayor y la llevaban en este vapor, a 40.000 pesos, lo que elevaría la cantidad en 10.000 pesos más.

Pero este cálculo ha parecido excesivo a la mayoría.

El "Artigas", ex "Viegand". Construcción de la torre para el cañón, santa bárbara, camarotes de fierro para los artilleros, y refuerzo de cubiertas, trabajos hechos, no por el Ministerio de Obras Públicas, pero sí independientemente de los trabajos llamados a propuesta: 40.000 pesos. Por los talleres del Ministerio de Obras Públicas se hicieron reparaciones y ajustes de máquinas auxiliares, molinete y guinches inclusive, — tenía mucho menos en guinches que otros vapores, — $ 6.000; en la reparación de auxiliares dentro del departamento de máquinas, entraba en la propuesta de la casa Regusci y Voulminot.

Calafateo de la parte central de la cubierta y puente, 5.000 pesos; piqueteo, rasqueteo y pintura, pongámosle un cálculo excesivo, 25.000 pesos; equipos de cubierta de máquinas, 30.000 pesos; dique en Buenos Aires, 5.000 pesos; daría un suma de 100.000 pesos aproximadamente $ 101.000.00.

"Paysandú", ex "Bahía". Por los talleres del Ministerio de Obras Públicas: recorrido general de máquinas auxiliares, 10.000 pesos; reparaciones de las varengas del doble fondo, 10.000 pesos; media cubierta superior, nueva, de madera, 8.000 pesos; calafateo de todas las cubiertas, 6.000 pesos; piqueteo, rasqueteo y pintura, 15.000 pesos; plataforma para el cañón y refuerzo de la parte inferior de la cubierta, construcción de la santa bárbara y dos cuartos de munición, de fierro, 15.000 pesos; equijo de máquinas y cubierta, 30.000 pesos; dique, 3.000 pesos. Total, 97.000 pesos.

"Salto", ex "Harzburg": Este vapor está en reparación, no está concluído, — Ministerio de Obras Públicas: recorrido general de las máquinas auxiliares, 10.000 pesos; tres bombas de alimentación y una de los motores del dinamo roto entran en esa suma; calafateo de la cubierta alta y puente, 3.000 pesos; rasqueteo, piqueteo y pintura interior y exterior sobre la línea de flotación, incluyendo camarotes y salones, 15.000 pesos; reforzar la cubierta de popa para la torre, y levantar cubiertas de madera y sustituir por fierro, 15.000 pesos. No tiene reparación de varengas porque no lo necesita, ni equipo ni dique, porque está todavía en reparación. Total, 43.000 pesos.

"Colonia", ex "Polinesia", también en reparación, lo ha hecho independientemente del trabajo realizado por el llamado a propuesta, por los talleres del Ministerio de Obras Públicas, ajuste y recorrido de máquinas auxiliares (tenía pocos desperfectos), se pueden calcular en 4.000 pesos; reparación de las varengas del doble fondo, (es uno de los que tenía más desperfectos), 45.000 pesos; suma reputada excesiva por la mayoría de mis informantes: calafateo de tres calderas, 400 pesos; calafateo de las dos cubiertas de madera, puente, camarotes y salones, 10.000 pesos; refuerzo de la cubierta de popa para el cañón (trabajo interrumpido), 16.000 pesos; piqueteo, rasqueteo y pintura interior y exterior, y pintura de salones y camarotes, 15.000 pesos. Da 90.000 pesos.

"Rivera", ex "Sylvia". Trabajo también realizado por el Ministerio de Obras Públicas: Recorrido y ajustaje de máquinas auxiliares, 5.000 pesos; reparación de varengas del doble fondo de máquinas y calderas; tenía, además, la parte superior del doble fondo rota, en el compartimento de calderas. Se le hizo medio compartimento nuevo, 15.000 pesos. Reparación de la caldereta de los guinches (tubos nuevos, 500 pesos); hacer la cubierta alta, la cubierta del puente nueva, y todo el castillo de proa.

Hacer la mitad de las chapas de hierro debajo de la cubierta de madera, en los dos: 30.000 pesos; calafateo de las dos cubiertas altas, puente y cubierta de proa (cubierta nueva), calafateo, 1.000 pesos; piqueteo, rasqueteo y pintura interior y exterior hasta la línea de flotación, 15.000 pesos; refuerzo de la cubierta para el cañón, (llevó poco porque estaba muy fuerte), 5.000 pesos. Da 71.500 pesos.

"El vapor "Río Negro", ex "Mera". El primer trabajo que mencionamos fué hecho como extra por la casa Harrods, que llevó la propuesta de la compostura de los cilindros. Tapas y pistones de las máquinas auxiliares, recorrido y ajustaje de estas mismas máquinas auxiliares, 7.500 pesos. Por el Ministerio de Obras Públicas: válvulas de las calderas de alimentación, de extracción, auxiliar, motor y dinamo nuevo, 3.500 pesos. Nada de pintura, ni de refuerzo de cilindros de la plataforma; nada de equipo. Calafateo de las dos cubiertas, 8.000 pesos. Cubiertas de toldos nuevos y toldillas para los toldos, 5.000 pesos; nada de pinturas por debajo de la línea de flotación. Rasqueteo, pintura y piqueteo de todo lo interior y de la parte externa, por encima de la línea de flotación, 15.000 pesos. Total: 39.000 pesos.

Con estas cifras se alcanza a una suma muy inferior a 620.000 pesos, en lo que corresponde a la mayor parte de los gastos realizados fuera de los llamados a propuestas, y que suben en los gastos realizados a una cantidad mucho mayor. Yo agrego a la suma por reparaciones, los 250.000 pesos que el señor Ministro asignaba a comisión de parte del Estado; aumento los gastos por manutención de las tripulaciones de los buques requisados, y aún asimismo me resulta un margen excesivo.

Si un particular hubiera tenido que efectuar las obras que el Estado realizó, no le hubieran costado una suma mayor que la que yo acabo de mencionar...

Señor Andreoli — Yo cité el caso del "Llansannor", doctor Lussich, que precisamente está de acuerdo con esos datos.

Señor Lussich—Puedo citar un caso, el caso del "Llansannor", que, es, efectivamente, un caso bien elocuente a los efectos que discutimos.

Señor Andreoli — Son reparaciones de más importancia que éstas...

Señor Lussich—Por vía directa, es decir, tomando en cuenta los desperfectos y las reparaciones hechas en cada uno de los vapores requisados, se llega a una suma mucho menor que la que se ha gastado por el Ministerio de Obras Públicas. Eso prueba que si no ha sido un desquicio, por lo menos no ha existido allí la fiscalización que debería haber existido. Por vía indirecta podemos llegar también a idéntica conclusión.

El vapor "Llansannor", a que se acaba de referir el señor diputado Andreoli, salvado de su encalladura hace ya muchos años, fué condenado por inservible por el Lloyd Británico, en virtud de las grandes averías que había sufrido en el casco, y vendido en subasta pública en el puerto de Montevideo por 8.700 pesos.

(Lee): "Todo el fondo y el pantoque de estribor y una gran parte del fondo de babor, estaban con sus chapas completamente abolladas, y roto además en varios puntos, lo que requería la renovación de un gran número de chapas, la mayor parte de las varengas y una fuerte proporción de las cuadernas de estribor estaban rotas o deformadas.

El codastre de popa presentaba varias roturas, y en vista de que el valor del barco era en aquel entonces muy inferior al costo de las reparaciones, se procedió a su demolición empezándose por desarmar toda la máquina, que fué vendida como fierro viejo, como acero o como bronce.

Se le extrajó después una de las tres calderas, que fué vendida a la casa de don Pedro Risso y colocada en el vapor que hoy se llama "Cabo Polonia", y el timón fué vendido también para otro destino. Más tarde se dió comienzo a la demolición de la cubierta.

A fines de 1915, dada la valorización adquirida por los buques, se resolvió poner al "Llansannor" en condiciones de navegabilidad, lo que se llevó a cabo des-

pués de unos ocho meses de trabajo activo y mediante un gastos aproximado de 188.600 pesos.

Señor García Morales—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el doctor Lussich.—(Apoyados).

Señor Presidente—Tendríamos que votar con personeros, porque me parece que no hay número.

Señor García Morales—Hay en la casa con exceso; hasta el señor Ministro está!

Señor Presidente—Lo podríamos hacer formar.

Señor Ramírez — No forma! — (Hilaridad).

Señor Andreoli—Yo lo invité a que formara, y no ha sido posible.

Señor Lussich—Voy a continuar, mientras llama a Sala el señor Presidente.

Decía, señor Presidente, que con un gasto aproximado de 180.000 pesos, descompuestos en 58.360 pesos por mano de obra, 86.500 pesos por materiales, 17.050 pesos por tres meses de estadía en el Dique Nacional, y 27.000 pesos por varios otros conceptos, se puso al "Llansannor" en condiciones de navegabilidad.

Es claro que yo no voy a cometer el error de comprar el costo de los materiales en aquel momento con el costo de los materiales en el momento actual.

Yo sé bien que el hierro, por ejemplo, valía 270 pesos la tonelada entonces, y vale ahora 800 pesos la tonelada; pero es que, independientemente de que la cantidad de materiales empleados en la reparación de estos buques no ha sido excesiva, independientemente de este hecho, yo he calculado, en las cifras mencionadas, el costo del hierro al precio actual, cuando hubiera sido más racional calcular el promedio del costo en el último año, que es el año de las reparaciones.

De la máquina principal del vapor "Llansannor" no había quedado sino la plataforma de base, el eje cigüeñal, las columnas y algunas piezas accesorias. De manera que hubo que conseguir en el extranjero los tres cilindros completos...

Señor Andreoli—Se fundieron en Inglaterra.

Señor Lussich—... las bombas de aire y de circulación, los tubos del condensador, las cañerías de acero y cobre, y muchas otras piezas.

Hubo, por otra parte, que obtener también el codaste, el timón y la caldera, a que me he referido, y una considerable cantidad de chapas...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Ha sonado la hora.

Oportunamente señalaremos día para la continuación de este debate.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

«DEUDA INTERNA DE CONVERSION DE 6 1/2 o/o DE 1916»

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

El informe y los cuadros de la Contaduría General de la Nación adjuntados al mensaje del Poder Ejecutivo dan cuenta acabada del estado de fondos correspondiente al ejercicio 1917-18, acusándose un déficit cuyo importe asciende a la suma de $ 2:627.396.42.

En dichos documentos aparecen debidamente consignadas las partidas que motivan dicho déficit, originado sobre todo por la merma del producido de las rentas (calculado, $ 29:451.428; producido, $ 27:705.617.61; merma, $ 1:745.810.39), con más el aumento de las expensas autorizadas independientemente de la Ley de Presupuesto General de Gastos (Presupuesto General, $ 29:521.666; autorizaciones legislativas extrapresupuesto, pesos 1:741.582; total: $ 31:263.248).

Siendo como lo son esos dos elementos las causas determinantes del desequilibrio financiero en cuestión, resulta evidente que nada cabe observar, con motivo de dicho desequilibrio, contra la acción administradora del Poder Ejecutivo.

Si la Administración no hubiera realizado en el ejercicio economía sobre lo autorizado, el déficit hubiera sido mayor de lo que es.

La Contaduría General de la Nación trae como déficit la suma de $ 2:627.396.42, debido a que se dispone de un recurso especial para atender obligaciones, recurso proveniente del sobrante de la Deuda Interna de Conversión autorizada en 1917 (líquido $ 551.395). A no ser así, sería necesario adjudicar fondos por 3:178.791 pesos, pues es esa la diferencia entre el monto de lo gastado y el de lo recaudado por concepto de rentas e impuestos.

Además, al importe del déficit que figura en los cuadros de la Contaduría General de la Nación debe añadirse la partida de $ 14.271.43, correspondientes a gastos judiciales (Dique Cibils), lo que hace ascender el total de aquél a $ 2:641.667.85.

En la necesidad de solventar la suma antedicha, el Poder Ejecutivo propone una emisión de títulos de deuda pública, para ser colocados en la plaza, emisión que vendría a ampliar en tres millones de pesos la existente de Deuda Interna de Conversión 1916.

Vuestra Comisión cree que este arbitrio propuesto debe ser aceptado, por cuanto él representa la mejor manera de llegar al fin deseado en la presente ocasión. Dicha deuda, que, como se sabe, devenga interés de 6 1|2 o|o y de 1 o|o de amortización anuales, se halla dotada de condiciones apropiadas para su colocación en el mercado interno de fondos públicos.

Si la situación económica y financiera del país se hallara completamente normalizada, podría resultar elevado el tipo de 6 1|2 o|o para títulos de Estado. Pero dicha normalización completa no existe aún, lo que justifica el tipo asignado, en vez de 6 o|o que se le adjudicaría a la nueva ampliación de deuda si no mediara la referida circunstancia. Con ello resulta también evitada la dualidad del tipo de interés dentro de un mismo papel del Estado.

Además, señalarle el 6 en vez del 6 1|2 no reportaría, prácticamente, diferencia digna de tenerse en cuenta, pues lo que habría de ahorrarse en punto a interés se perdería en el producido de la colocación, menos remuneradora, como es natural, cuanto menor sea el interés devengado por el título.

Si en el futuro el tipo del 6 se hallase especialmente indicado, todo mal quedaría remediado recurriendo a una oportuna conversión a fin de evitarle al Estado excesivo pago de intereses.

Nos inclinamos, pues, a pensar que el tipo de 6 1|2 o|o debe ser adoptado para el caso.

Creemos que nuestro mercado se halla actualmente en condiciones de acoger favorablemente la nueva ampliación de deuda a que este proyecto se refiere. Hay capital disponible para compra de títulos de buena renta, y seguirá habiéndolo en tanto los productos de la ganadería sigan vendiéndose ventajosamente, y mientras inversiones de índole distinta del título de renta no atraigan para sí a los capitales de la plaza.

En cuanto al déficit producido en la Hacienda Pública, siempre que no rijan motivos especiales, nada mejor que cubrirlo con una deuda interna y a largo plazo, pues de tal modo se evitan los compromisos a vencimiento próximo, a breve término, que, constituyendo una deuda flotante más o menos premiosa, embarazan y perturban la marcha financiera del Estado.

El temperamento de cubrir los déficits mediante deudas a largo plazo, viene observándose entre nosotros con acierto y con éxito, gracias a la fe que al capitalismo del país inspira el crédito del Estado, contrariamente a lo que acontece en otros países sudamericanos, donde no se han logrado consolidar los déficits que a casi todos los países castigan en esta época de perturbación económica universal.

Consolidado el déficit del ejercicio 1917-18, como lo fueron los de ejercicios anteriores, debe esperarse vayan sobreviniendo, con el reinado de la paz, condiciones de normalización económica, y con ellas retornemos a las épocas del equilibrio financiero de la Hacienda Pública por el simple impulso de la elevación del producido de las actuales rentas del Estado, y sin creación de nuevos impuestos.

Si la situación se define en dicho sentido, el país estará bien, pues afortunadamente las dificultades del Fisco han coincidido, como se sabe, con el enriquecimiento de aquél, derivado de las economías del pueblo y de la buena suerte que favoreció a nuestra ganadería y sus productos.

Nuestro país, contando como cuenta con más recursos metálicos que nunca, y te-

niendo sus principales fuentes de riqueza en pleno vigor de producción, podrá seguir su marcha expansiva, después de haber probado su poderosa vitalidad al soportar la gran crisis económica mundial con el solo esfuerzo de sus medios propios.

Debemos agregar, como terminación del informe, que los servicios de la deuda que se amplía ascenderán en conjunto a $ 1:462.500 anuales (servicio actual, $ 1:237.500; aumento de servicio, pesos 225.000), en tanto que el producido de los recursos afectados a ese servicio asciende a una suma que se aproxima a los dos millones ($ 1.967.401).

Esta circunstancia última hará que la Deuda Interna de Conversión 1916, ampliada por este proyecto, conserve en nuestro mercado de fondos públicos el prestigio que siempre tuvo, y que merezca de parte de los capitalista la más amplia y favorable acogida.

Sala de la Comisión, Noviembre 29 de 1918.

Ricardo Vecino (miembro informante). — Alberto F. Canessa. — Amadeo Almada. — Carlos M. Sorín.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1918

AVISOS DEL DIA

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña DOLORES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1139-v.dic.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTARDO ROMAN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 2473 (bis), y doña CELINA MAURENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos Oficial, del Estado Civil.

1140-v.dic.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GREGORIO CHILINDRON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA STACHIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1144-f.dic.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LEOPOLDINA ABOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Cuchilla Joanicó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz Oficial, del Estado Civil.

1145-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE RIZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Yaguarí número 2142, y doña MARIA DEL CARLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Montecaseros sin número, esquina Avenida Garibaldi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1146-v.dic.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAROTTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2152, y doña ARTEMISA GASPARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1142-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASTON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2034, y doña MARGARITA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1142-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Municipio número 1377, y doña ZELMIRA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rebolедо, Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1141-v.dic.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro (Italia), domiciliado en Sayago, y doña ANA MARIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1147-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Labandera, de doña Julia Labandera y de don Mariano Labandera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-2789-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bononino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-2788-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Pinto o Pintos y de doña Anisidra Broun o Nicida Brun de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-2787-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en las sucesiones de Rafael Pinto o Pintos y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de doña Nicida Brun de Pintos aparece ésta por Anisidra Broun, cuando su verdadero nombre es Nicida Brun de Pintos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-2790-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dotta de Gamba, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.30-2793-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 22 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-2782-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 27 de 1918. — José Babio, Escribano Público.

Nov.30-2784-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Badaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 25 de 1918. — José Babio, Escribano Público.

Nov.30-2783-v.dic.10.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Al mejor postor. Para pago de hipoteca, de una casita para renta, posición de gran porvenir, Barrio Fraternidad. Trenes números 13 y 17; bajarse 300 metros antes del cuartel Blandengues (en el desvío número 1), frente al almacén de Misa Hermanos, al Sud 150 metros, esquina de los Blancos (almacén), de una casita compuesta de dos piezas, pared de material, techo de zinc, a la porteña, 2 piezas de madera forrada de zinc, cocina, excusado, pared material.

El jueves 19 de Diciembre, a las 17 horas, venderé de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Saturnino D. Gambetta contra don Vicente Sartorotti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 de Diciembre entrante, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y mejoras existentes, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, señalado en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 22 de la fracción letra E, compuesto de un área superficial de 350 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Libertad, por 35 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle de los Blancos, y linda por el Oeste con el solar 21, y por el Sud, con el 37. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2792-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados José Canarelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a vender, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto de 3.825 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con José E. Ellauri, don Rosendo Otero y Martín Pays; por el Sud, con la calle Nueva Rivera, por la que tiene señalada su entrada con el número 12; por el Este, con Agustín Pérez, y por el Oeste, con Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: 1.o Que, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.30-2791-v.dic.21.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente seguido por don Crisanto Aguirre contra don Daniel Planchon, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 del próximo mes de Diciembre, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, y a las 11 horas, se va a proceder, por el rematador don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área igual a cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientas diez y seis centiáreas y setenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte y Oeste, con el camino nacional de Melo a la Villa de Artigas; al Este con terreno Municipal y don Miguel Garate, y al Sud, con Ignacio Calcagno. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que todos los antecedentes y títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-2781-v.dic.17.

ARTURO J. PINTOS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y seis de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Febrero del corriente año, compuesta de un área superficial de cuarenta y siete hectáreas, cinco mil doscientos treinta y cinco metros y seis mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindantes: al Norte, con don Leopoldo Pérez Barceló; al Sud, el arroyo Carreta Quemada, don Juan M. Barceló y don Bartolo Marengo; por el Este, la fracción B del plano referido, y por el Oeste, el citado arroyo Carreta Quemada. Esta fracción ha sido avaluada a razón de $ 54.21 la hectárea. 2.o Una fracción de campo señalada con la letra B en el plano de Rodríguez, ya referido, y como la anterior, situada en la segunda sección del Departamento, de un área de 47 hectáreas, 5.235 metros 6.950 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Leopoldo Pérez Barceló, don Santos Pérez Barceló y don N. Núñez; por el Sud, don Bartolo Marengo; por el Este, doña Dolores B. de Barceló y doña Carmen B. de Barceló, y por el Oeste, la fracción A y don Bartolo Marengo. Ha sido tasada, con sus mejoras, a razón de $ 81.31 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a doña Mercedes Simona Barceló, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.30-2785-v.dic.16.

Venta de peluquería

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender al señor Alberto Russo el comercio de peluquería que tengo establecido en la casa número 1092 de la calle Miguelete, de esta ciudad, en cuya casa deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Víctor Bautista.

Nov.30-2786-v.dic.20.

Rifa postergada

La rifa de la Colección de Obras Famosas en exhibición en la calle Agraciada número 1849, a sortearse con la primera lotería de Caridad de 14 millares, de esta Capital, en Diciembre próximo, se ha postergado para la primera de igual cantidad de millares a jugarse en Abril de 1919.

Nov.26-2754-v.nov.30.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE APARATOS ESTERILIZADORES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro y colocación en el Pabellón de Ginecología de aparatos esterilizadores con sus accesorios, cañerías, etcétera.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el viernes 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — La Dirección General.

Nov.28-2756-v.dic.27.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5623

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY
No. 6, NORFOLK ST. SHEFFIELD.

Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Joseph Rodgers y Sons Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"V. & R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2780-v.dic.16.

ACTA N.o 5622



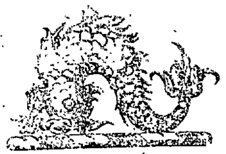
Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"CIERVO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 32.a y 42. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2779-v.dic.16.

ACTA N.o 5621



Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"DELFIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2778-v.dic.16.

ACTA N.o 5607

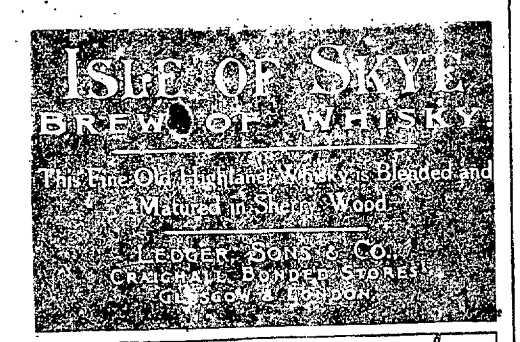
Con fecha 19 de Noviembre de 1918, el señor E. Cooper e Hijo, apoderado de la Sociedad British Drug Houses Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"INTRAMINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2613-v.dic.7.

ACTA N.o 5572



Con fecha 11 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ledger Sons y Company, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ISLE OF SKYE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2452-v.nov.30.

ACTA N.o 5584



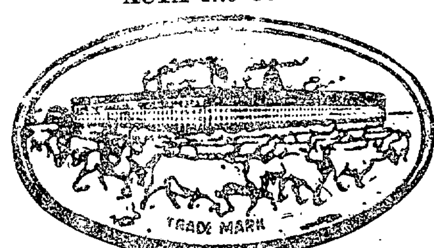
Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Compañía, de Paysandú (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"LA MEJOR CASA PARA COMPRAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2543-v.dic.5.

ACTA N.o 5592



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Nov.20-2568-v.dic.6.

ACTA N.o 5573

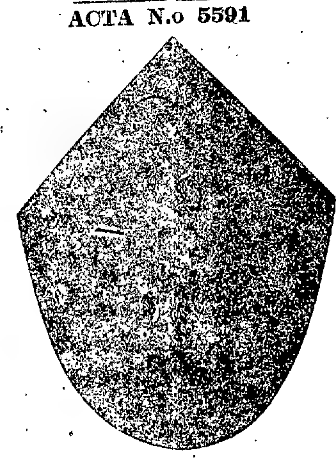
Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Russel Burdsall & Ward Bolt & Nut Company, de Port Chester (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2510-v.dic.3.

ACTA N.o 5591



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"TRIANGULO CON BASE CURVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a, a axcepción de la 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2568-v.dic.6.

ACTA N.o 5569



Con fecha 9 de Noviembre de 1918, los señores Hermosilla y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"2 H. H."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a al 70.a.—Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2416-v.dic.3.

ACTA N.o 5383



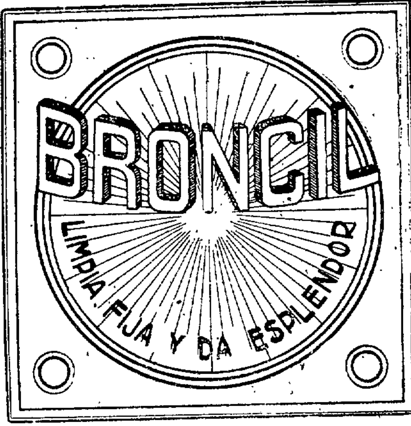
Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la White Serving Machine Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2529-v.dic.3.

ACTA N.o 5578



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Virgilio Sampognaro, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"BRONCIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2514-v.dic.3.

ACTA N.o 5474

Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Walter A. Wood Mowing & Reaping Machine Company, de Hoosick Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLIMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2511-v.dic.3.

ACTA N.o 5599

Styleplus

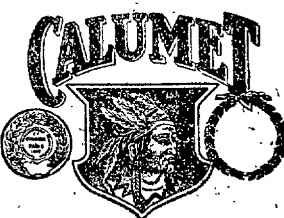
Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Sonneborn y Company, Incorporated, de la ciudad de Baltimore, Estado de Marylan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STYLEPLUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a 49.a y 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2545-v.dic.5.

ACTA N.o 5595



Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Calumet Baking Powder Company, de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CALUMET"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 65.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2544-v.dic.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5587



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MALAGUEÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.25-2674-v.dic.11.

ACTA N.o 5577



Con fecha 12 de Noviembre de 1918, el señor Isaac Silberman, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GRAN PELETERIA ARGENTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.25-2672-v.dic.11.

ACTA N.o 5615



Con fecha 21 de Noviembre de 1918, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EXTRA STOUT URUGUAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.25-2695-v.dic.11.

ACTA N.o 5612



Con fecha 20 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL CAMPESINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (embutidos de todas clases). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2624-v.dic.9.

ACTA N.o 5601

Thermos

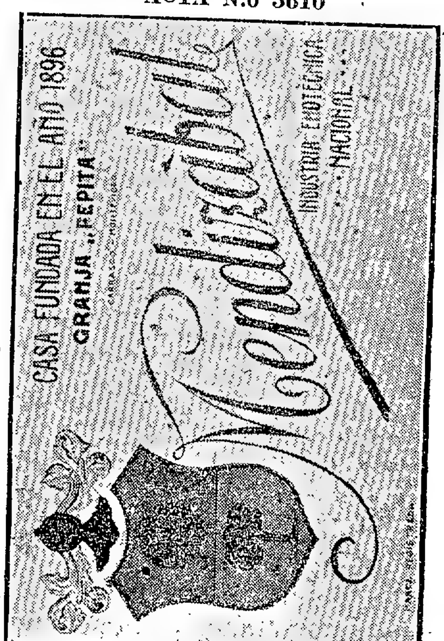
Con fecha 16 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Thermos Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"THERMOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a a 41.a. —Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2610-v.dic.7.

ACTA N.o 5610



Con fecha 20 de Noviembre de 1918, el señor Antonio Mendizábal, apoderado de Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2622-v.dic.9.

ACTA N.o 5600

SUNLIGHT

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SUNLIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo de 1918 — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2609-v.dic.7.

ACTA N.o 5608

Con fecha 19 de Noviembre de 1918, el señor E. Cooper e Hijo, apoderado de The British Drug Houses Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SEMPULE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2614-v.dic.7.

ACTA N.o 5588

STELLITE

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Electric y Ardnance Accesories Company Limited, de Ward End Works, War End, Birmingham (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"STELLITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2608-v.dic.7.

ACTA N.o 5602

Thermoid

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Thermoid Rubber Company, de Hamilton, New Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"THERMOID"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 26.a, 27.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2611-v.dic.7.

ACTA N.o 5606



Con fecha 19 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Ltd., de Belfast (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2612-v.dic.7.

ACTA N.o 5593



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2569-v.dic.6.

ACTA N.o 5616

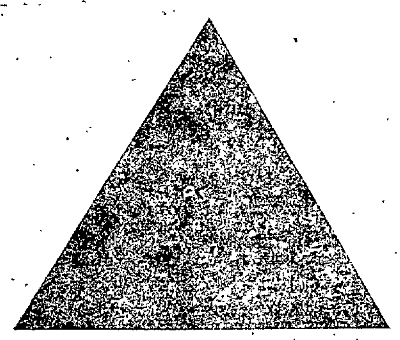
Con fecha 22 de Noviembre de 1918, los señores De Arturo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BOTAFOGO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 59.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.27-2736-v.dic.13.

ACTA N.o 5580



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Emilio N. Casares, Rolando E. Casares y doctor Alberto Pistolini, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"SINDICATO CINEMATOGRAFICO SUDAMERICANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2526-v.dic.3.

ACTA N.o 5590



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"TRIANGULO CON BASE RECTA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a, a excepción de la 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.20-2567-v.dic.6.

ACTA N.o 5575

LITTLE GENIUS

Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parlin Orendorff Co., de la ciudad y Condado de Canton, Estado de Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"LITTLE GENIUS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2512-v.dic.3.

ACTA N.o 5576

Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Croscurth y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:
"COLUMBIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2513-v.dic.3.

ACTA N.o 5571



Con fecha 11 de Noviembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA ENFERMERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.14-2451-v.nov.30.

ACTA N.o 5579



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Morales Márquez, que usa el nombre comercial de Hijo de Pedro Morales, de la ciudad de Málaga (España), solicitan el registro de la marca:
"HOJA DE PARRA Y CARROZA TRIUNFAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2525-v.dic.3.

ACTA N.o 5611

Con fecha 20 de Noviembre de 1918, el señor Antonio Mendizábal, apoderado de Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), *solicita el registro de la marca:*
"MENDIZABAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.22-2623-v.dic.9.

ACTA N.o 5581

VITIS (V I T I S)

Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Domínguez y Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:
"VITIS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2527-v.dic.3.

ACTA N.o 5582



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm Meister Lucius & Bruning, de Hoechst S|m. (Alemania), solicitan el registro de la marca:
"ANTIPYRIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2528-v.dic.3.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la confección de 130 pupitres.

El pliego de condiciones puede ser consultado en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el día dos de Diciembre próximo, a las 11, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas.

Se advierte, además, que por tratarse de un segundo llamado, las propuestas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — V. Stewart, Secretario.
Nov.25-2697-v.dic.2.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de dos mil cuatrocientas resmas de papel de diario 96 x 130, de 35 kilos.

En el local de esta imprenta, calle Magallanes número 979, se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará el día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. — La Administración.

Nov.26-2702-v.dic.6.

Comisión Nacional de Fomento Rural

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de la República del 2 del corriente, llámase nuevamente a concurso para la presentación de trabajos concurrentes al estudio relativo a la extinción de la sarna en los ovinos, bajo las condiciones del llamado del 9 de Abril próximo pasado, y que son las siguientes:

1.o Pueden concurrir al llamado todas las personas que así lo estimen conveniente, sujetándose a las bases establecidas a continuación:

2.o Los trabajos que relativamente se presenten deberán comprender:

A) La confección de un proyecto de ley tendiente a hacer práctica la extinción de la sarna en los ovinos, por la adopción de los medios más prácticos, más rápidos, más seguros y menos onerosos.

B) Deberá ser precedido de una memoria analítica relativa a conclusiones presentadas en los Congresos Rurales y los proyectos a estudio en la actualidad, así como la acción perjudicial del parásito, tanto por lo que se refiere a los animales atacados y a su contagio, cuanto a la depreciación del producto textil de los mismos.

C) Deberá fundamentarse el motivo de todas las prescripciones del articulado en el orden técnico y administrativo de cada proyecto.

3.o Se designa un primer premio de pesos 200.00 efectivos y un segundo premio de $ 100.00, que designará el Jurado con relación al mérito de los trabajos presentados.

4.o El mismo Jurado designado para el concurso anterior actuará en igual grado en el que motiva este llamado.

5.o El fallo del Jurado será inapelable, quedando a su deliberación cualquier punto no previsto en el presente.

6.o Los trabajos premiados serán elevados a la consideración del Ministerio de Industrias, con el fin de que puedan tenerse presentes para el estudio de la ley de la materia, que se realiza actualmente, por iniciativa del mismo, y con el objeto de contribuir también a la pronta terminación de dicho estudio.

7.o Los trabajos deberán ser presentados cerrados, adoptando la forma de práctica usual y corriente en actos semejantes, señalándolo con un lema especial igual al sobre que se acompañará por separado, y que se abrirá una vez producido el fallo del Jurado a los efectos correspondientes.

8.o Señálase el 26 de Mayo del año próximo, a las 15 horas, como término para la presentación de los trabajos en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en cuyo día, hora y local, se constituirá el Jurado, labrándose el acta correspondiente, y haciéndose cargo de los antecedentes del concurso.

9.o El Jurado desempeñará su cometido antes del 30 de Junio, terminada su tarea dará cuenta a la Comisión Nacional de Fomento Rural, la que procederá en consecuencia con las resultancias de dicho concurso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. —La Secretaría.

Nov.26-2723-v.dic.26.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la concesión del aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el matadero de la Barra de Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles de las ocho a las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en papel sellado correspondiente, hasta las doce horas del día 5 de Diciembre, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración del contrato será la del período comprendido desde el primero de Marzo de mil novecientos diez y nueve, hasta el primero de Marzo de mil novecientos veintitrés, y que la Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — L. Secadés y Caces, Secretario.

Nov.21-2598-v.dic.5.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	**$**	**3.00**
" la rústica	**"**	**2.00**

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre el kilómetro 19-500 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 4.900 m3. de pedregullo y 850 m3. de recebo, destinado al recargo de la carretera de Minas, entre el kilómetro 19-500 y 23, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles, de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 18 de Diciembre, a las 11 horas y 30, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.28-2759-v.dic.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre el kilómetro 16 y 19-500.

Llámase a licitación para la provisión de 4.900 m3. de pedregullo y 850 m3. de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas, del kilómetro 16 al 19-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en nesta Secretaría hasta el día 18 de Diciembre venidero, a las 10, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.28-2758-v.dic.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación para la construcción de un edificio destinado a escuela rural número 20 en Patulé, Departamento de Salto. (Proyecto modificado).

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a escuela rural número 20 en Patulé, Deparameno del Salto (proyecto modificado) de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en a Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (25 centésimos), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 30 del corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de acepar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 12 de 1918.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.15-2494-v.nov.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 4.517 m3.600 de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas, entre kilómetro 39-912 a 42-240 y acopios entre kilómetro 25 al 42.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.517 m3.600 de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas, entre kilómetro 39-912 a 42-240 y acopios entre kilómetro 25 al 42, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Diciembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas, si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.22-2644-v.dic.11.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 91

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes enseres para tambores: 500 parches batidores, 500 ídem bordoneros, 300 cuerdas para caja de guerra, 240 cuerdas bordonas, 500 templaderas, 200 aros mordoneros, y 200 ídem batidores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establezca para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 9 horas del día 19 de Diciembre próximo, en cuyo día, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía General de Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — La Secretaría.

Nov.22-2651-v.dic.2.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga "Oro" por el de "Milda". — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. — El Capitán General de Puertos.

Nov.23-2657-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso las señoritas Agustina y Luisa Casteran, propietarias del sepulcro número 179 del Cementerio del Paso del Molino, para extraer los restos de Luciano Ochoa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — La Administración.

Oct.28-2154-v.en.28.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.
Oct.11-1813-v.en.13.

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Manuel Correa. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1918. — La Administración.
Sep.10-1183-v.dic.10.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

En el expediente caratulado "Juan H. Jaureche solicitando permiso para formar callejón y desviar camino en campos de su propiedad, situados en la segunda sección de este Departamento", se ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días. El camino a desviarse es el que parte de esta ciudad rumbo al Paso de Campamento, cruzando por campo propiedad del señor Jaureche, situado entre Tres Cruces Chico y Grande, cuya desviación se hará en una extensión de 319 metros lineales hacia el Oeste, sobre el campo del señor Panizza.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío del camino proyectado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1918. —R. Bolani, Secretario.
Oct.29-2179-v.nov.30.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.
Nov.2-2261-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

DESVIACION DE CAMINO

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber que don José Texeira Núñez ha proyectado desviar un trozo de camino vecinal que atraviesa por un campo que posee en la 10.a sección judicial de este Departamento, y que sirve para la comunicación tranversal entre los caminos departamentales de Salto y Tacuarembó, proponiéndose llevar la nueva trayectoria sobre el límite Este de su campo, donde al efecto va a hacer un callejón.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con la desviación del camino proyectada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha.— Paysandú, Octubre 30 de 1918.— Florencio Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.
Nov.8-2357-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Clausura de porteras

Habiéndose presentado ante este Intendencia don Alipio Farinha solicitando permiso para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la cuarta sección rural de este Departamento, se hace saber al público que dentro del término de treinta días deben presentarse ante ésta Intendencia a deducir sus derechos los que se consideren perjudicados con el cierre de la citada portera.

El campo referido está situado dentro de los siguientes límites: Norte, Octacilino Lucas; Sud, con los menores Nobre; Este, con el nombrado señor Lucas, y Oeste, con más campo del señor Farinha.

Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1918. — Juan José Lagrilla Irazú.
Nov.25-2679-v.dic.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CROCCO PALMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1525, y doña FRANCISCA CALABRESSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1123-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO B. SILVEIRA SUNHARY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 38, y doña BLANCA REYES CADENAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1095-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PENDOLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 551, y doña MARIA ELISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Piedras número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1130-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 311, y doña DOMINGA LEONOR BORGOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1084-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO J. BARANDIER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña VENANCIA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1085-v.nov.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TILIACO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Calemno, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña LUISA BUENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.
1128-v.dic.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRABAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 915, y doña TERESA POTENZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEONCIO NEBEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Libertad número 1343, y doña JULIA ANA SPANGENBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1093-v.dic.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERARDO MILANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1340, y doña FILOMENA SPERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1101-v.dic.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1436, y doña SARA MIRANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1132-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1392, y doña MAGDALENA PASANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Dpeartamento del Salto, domiciliada en la calle Galicia número 1392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1133-v.dic.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1273 y doña ENRIQUETA ADELAIDA DESIDERIA SAINT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1134-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1024, y doña MERCEDES LOPEZ, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1135-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DESIDERIO COLIGNON, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad francés nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1726, y doña LEONTINA EUGENIA CELLARIER, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1136-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1676, y doña ROSA BIANCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Piedad número 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1105-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORBAND, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1047, y doña AVELINA CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1106-v.dic.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE JOAQUIN DIEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1898, y doña ALEJANDRINA LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1120-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAZARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Hocquart número 1922, y doña ISABEL CECILIA SARGGIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1119-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1271, y doña BLANCA SOOR AIDA MERCADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1086-v.nov.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUGGIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de carros, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Escocia número 118, y doña ANTONIA COLOMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Escocia número 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1115-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MIGUEL ONETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2081, y doña PAULA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios número 61.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1107-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PISTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Chacarita (11.a sección), y doña MARIA REGALADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Fortuna (Canos Arrasco).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1108-v.dic.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA AUSTT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio (Departamento de Artigas), domiciliado en el Manga, y doña MARIA AMANDA EVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1098-v.dic.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO NICOLAS GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña DOLORES MACEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por esta ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1131-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BELLVER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Millán número 2582, y doña MARIA PASTORA NOGUEIRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guadalupe número 1583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1122-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO CAROLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 1903, y doña LUISA FRANCISCA PAPALEO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1121-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Millán número 2318, y doña JULIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1104-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEONARDO BENVENUTO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña CATALINA CLEMENTINA CIRILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1103-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DONATO TRONCONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle I, Bazzano número 175, y doña MARIA CARMEN TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1102-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Caraguatá sin número, y doña MARIA GARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular número 12 (Figurita).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1097-v.dic.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KOTSAEHS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Paraguay número 184, y doña MARIA VIRTUDES GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 54 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1099-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. MOLLER de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Jylland, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1518, y doña FELIPA ESTANISLADA DUTRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Millán número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1096-v.dic.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERVETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA TERESA VALENTINA GARRONE de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1088-v.dic.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SILVA GOODALL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 19, y doña BERTA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1114-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. PEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Progreso número 904, y doña ISABEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1081-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALPINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 20, y doña MARIA SCARPATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1080-v.nov.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1350 (5.a sección), y doña DOLORES MIRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Comba, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1124-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARCENARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1165, y doña ANGELA FENICIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1109-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 25, y doña DELIA OFELIA MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1092-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO MARTINEZ, de 33 años de edad de estado viudo de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Cairoli número 9, y doña MARIA SALERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1137-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Holgin, Provincia de Santiago de Cuba, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña HERMINIA MARIA DE LOS DOLORES GIMENEZ GARIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1138-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARZIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Constituyente número 1486, y doña DOMINGA SEMINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1113-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 58, y doña FELICIA MOLINARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1112-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 5, y doña MARIA DOLORES ABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1111-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRENBILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 160, y doña MARIA DISEVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Libertad número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1110-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO DAMINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Durazno número 2228, y doña INES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Durazno número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1094-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO ANGEL ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3, y doña LETICIA ELISA REVELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1083-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 221, y doña MARIA JULIA VOLPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Larrañaga número 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1082-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña ANTONIA MEDICHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1087-v.nov.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VILLANUEVA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá número 2274, y doña MARIA CELIA CASAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Municipio número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1127-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Aramburú número 1911, y doña LUCIA MASTRANGELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Blandengues número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1125-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAPETINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1840, y doña IRENE PLACERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1126-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO MORRISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2268, y doña ANA MARIA COLA MONICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1091-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARDANCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña JUANA AÑON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1090-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SALVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2382, y doña JOVA ANTUNEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1089-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CURTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado domiciliado en Villa Colón, y doña SOFIA BALBIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en el Camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1118-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVERSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara (Italia), domiciliado en La Victoria, y doña MARIA MAZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Colón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1117-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO PEGURI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña ADELA SITYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1116-v.dic.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Indalecio Núñez y Teresa Severa Núñez o Carolina Núñez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Basilio Núñez, por doña Isaac Pereira de Núñez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Teresa Severa Núñez, por figurar con el nombre de Carolina, en vez de Teresa Severa Núñez, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2738-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Arrizabalaga de Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-2677-v.dic.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS. Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Angela Graffigna de Cánepa y Epifanio o Luis E. Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-2664-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Margarita Pera de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-2663-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Luisa Guidobono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-2662-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Arrillaga de Duvignau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-2646-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrrig o Pedro Estelrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-2582-v.nov.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Bartolomé Etchechoury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-2583-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dominga Varela de Gómez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José María Fraga, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de José Gómez, por cuanto donde dice Manuel Gómez, debe decir José Gómez, por ser el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-2584-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Lucrecia Puig y Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.15-2477-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Lareu, doña Francisca Errazú de Lareu y don Martín Lareu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-2454-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Tipoldi De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-2454-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquín Mas Piera, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado Joaquín Mas Piera o Mas y Piera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho A la vez se hace saber que por auto de fecha 17 de Septiembre último ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión don Antonio Gebelín. — Montevideo, Octubre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-1857-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-2752-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira de Ures o María Pereira Iglesias de Ures, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-2751-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aranceter o Arhancet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-2750-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Direnna o Félix Antonio Nicolás Di Renna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-2757-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Salvador y Eduardo Chulia, solicitando la cancelación de una escritura de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Estanislao Nolla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, a fin de recibir el saldo que se l equedare debiendo en esta hipoteca, bajo apercibimiento de designársele representante legal. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2683-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Elisa Morales, por sus hijas Zulema y Celia, contra la sucesión de Pedro Fogliani, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Pedro Fogliani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como también en los de solicitud de declaratoria de pobreza iniciados por la misma parte actora en los autos expresados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2682-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Couto de Rodríguez, doña Emilia Couto y doña Rosa Couto, sus herederos o sucesores y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de terreno que se deslindarán, situadas en el Reducto, de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio iniciado por Rolando Queirolo (hijo) y Luis Carraro, título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 871 metros cuadrados en la fracción número 9 del lote número 11 del plano que levantó el agrimensor señor Isola el 28 de Agosto de 1871, que forma parte de 2.114 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, da frente a calle Proyectada; al Este, con la sucesión de don Marcos Carrasco, con el Arroyo Seco y don Atanasio Aguirre; al Sud, hace frente también a otra calle proyectada, y al Oeste con la fracción número 8; y la segunda fracción, que tiene, según título, un área de 1.966 metros cuadrados, la cual forma el solar número 11, lote número 11, también situado en el Reducto, teniendo 45 metros de frente al camino Burgues, 70 metros por el costado que linda con el Arroyo Seco, y 61 metros por el costado Norte, con cale Proyectada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2681-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Peila de Bidone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, No-

viembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2685-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira de Ures, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2684-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-2647-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Manuel Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.21-2615-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bobadilla de Melogno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2593-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rudecinda Bonilla de González o Rudecinda Eudoxia Bonilla de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2592-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2591-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Clos Más Pierrette o Piarretta de Cochrane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 8 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2410-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Angel Rodríguez, de doña Gregoria Techera de Rodríguez y de doña Ortelia Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Manuel Javier y Angel Rodríguez, Gregoria Rodríguez de Villarnobo y Gregoria Rodríguez de Machado y de Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.2-2260-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Teresa Ximénez de Gardey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-2761-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Aicardi o Paulo Aycardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-2760-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fernández Clemens de Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-2730-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Rossi de Desanti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-2729-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Altuna o Isidro de Altuna o Isidro de Altuna Arrieta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-2098-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José y Mario Filotti contra Florencio Solar, sus herederos o sucesores por cualquier título, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Florencio Solar, sus sucesores y causahabientes, y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos a la mitad proindivisa de un terreno situado en esta ciudad, compuesto actualmente de 983 metros 75 decímetros y 3 centímetros, divididos en dos fracciones por la calle Caiguá, compuesta una de ellas de 91 metros 65 decímetros y 21 centímetros, y la otra de 892 metros 9 decímetros 81 centímetros, terreno cuya área antes del amanzanamiento era de 1.415 metros 52 decímetros con 30 metros 68 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Sierra, 40 metros 38 centímetros en el frente al Noroeste a la calle Paysandú, 38 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Costa y Dolores R. de Agosto, y 41 metros 69 centímetros al Sud con la fracción letra B, propiedad empadronada con el número 14290. Asimismo se cita para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.26-2703-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Artagaveytia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-2655-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Silveira de Andrade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-2654-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Llamas de Schulz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2628-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Abaracón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2627-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Masaferro y Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2626-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Emilia Calamet de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2625-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Abaracón de Arrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2597-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gemelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2629-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arturo Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2596-v.Nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelina Casañas Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2595-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo de Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2594-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Yedra de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2576-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2575-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Harosteguy de Sicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2574-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gazzale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2573-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2572-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramiro Castañeira y Castañeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2571-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.19-2559-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Keen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-2542-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymond Douglas Belcher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2497-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Peroni de Pasolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2496-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Anatolio Petit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2460-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mascaró de Amuedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar— Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Eloy G Pereira, Actuario.

Nov.9-2380-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miramontes Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2424-v.dic.18.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, recaído en los autos caratulados "Concurso Vega y de la Llana", se hace saber que el estado a que se refieren los artículos 1691 y 1758 del Código de Comercio ha sido presentado por el síndico, y se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados, por el término de diez días, a los efectos de los artículos 1758, 1759, 1760 del Código citado. Y de conformidad con el artículo 1758, inciso 2.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.29-2696-v.dic.10.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el estado a que se refieren los artículos 1691 y 1758 del Código de Comercio ha sido presentado por el síndico, y se encuentra depositado en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de diez días, a los efectos de los artículos 1758, 1759 y 1760 del Código cita-

do. Y de conformidad con el inciso 2.o del artículo 1758 del Código de Comercio, se ha ce esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-2696-v.dic.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos les siguen los señores Rabe, Walder y Cía., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2221-v.dic.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Bernardo J. Menendez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por resolución de contrato de sociedad le iniciaron los señores Manuel M. Gardella y Ernesto A. Lalanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, contestar a la demanda y llenar la conciliación.—Montevideo, Noviembre 8 de 1918.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.11-2401-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Germán Villar, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-2753-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sara Barrios contra los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla, sobre investigación de paternidad de sus hijos naturales Haydée, Irma Martina y Mateo Umberto, y auxiliatoria de pobreza a la vez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-2676-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Buffa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-2667-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don José María Montaldo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2637-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Camilo Gezcua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Veyet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2638-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Moisés Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Eskenazi (Esquenais), así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las 10 horas y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-2478-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Lázaro J. Jaibe para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra don José Luis Seijas, hoy contra don Lázaro J. Jaibe, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-2603-v.dic.21.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Marcelo Trebino contra doña Dominga Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 30 de 1918.—Vistos: La gestión deducida por don Marcelo Trebino, domiciliado en la calle Durazno número 763, de esta ciudad, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa Dominga Lastra; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra a fojas 1 a 3 vuelta de estos autos, resulta se pronunció sentencia de divorcio en razón de la cual se decretó en la República Argentina el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; que esa sentencia lleva fecha 6 de Noviembre de 1882, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil, y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del Cuerpo de Leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 6 de Noviembre de 1882, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Marcelo Trebino con doña Dominga Lastra. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a la esposa doña Dominga Lastra esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.—Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Doy fe.—José Pedro Barbot, Actuario."—Se hace esta publicación para notificar a la parte demandada de la sentencia transcripta.—Montevideo, Noviembre 7 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-2479-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Boero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Juan Casanova contra don Juan Boero, falta de cumplimiento de contrato y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2369-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Juan Morixe y doña Juana Visca, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por hallarse equivocada al figurar el contrayente con el nombre de José, en vez de Juan, que es el verdadero; él y su padre con el apellido Moise, en lugar de Morixe; la madre con el apellido Moisé, en vez de Piumma; la contrayente y su padre con el apellido Vizca, en lugar de Visca; y la madre como Magdalena Vizca, cuando su verdadero apellido es Morixe. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 22 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.28-2755-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Roberto Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dieva Hermenegilda Misallervich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-2630-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-2631-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cortés y doña Juana Ocafrain de Cortes o doña Juana Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.27-2618-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Santiago Rebagliatti y doña María Rosa o Rosa Botta de Rebagliatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.21-2617-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Adolfo Indalecio Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo del mes de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Inés Rodríguez Dellepiane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.20-151-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Atilio Antonio Croce, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Luisa Ferrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.12-2425-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Atilio Antonio Croce, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a dere-

cho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña María Luisa Ferrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.12-2426-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Emilia López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha inciado don José Dagos o José del Dago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la consiliación.—Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Nov.9-2383-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25600, se cita, llama y emplaza a don Perfecto Matto, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana número 17 A de esta villa, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle China, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, con más dos metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo por este lado, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2462-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24149, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar esquina de terreno ubicado en la manzana 57 C de esta villa, compuesto de diez y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Italia, por cuarenta y dos metros 96 centímetros de fondo al Sur sobre la calle Austria, y ambas dimensiones en las líneas del Oeste y Norte, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2463-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33248, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, compuesto de veintiséis metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Sur sobre la calle China, entre las de Chile al Este y Portugal al Oeste, a diez y seis metros ciento seis milímetros de esta última calle, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2464-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24276, se cita, llama y emplaza a don Paulino Venezuela, a doña Bartola Secías, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derechos sobre un solar de terreno ubicado en la manzana número 28 A de esta villa, y compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Suecia, por cuarenta y dos metros de fondo y noventa y cinco centímetros, entre las de Turquía al Este y Grecia al Oeste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2465-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24003, se cita, llama y emplaza a don José García y a todo el que se considere con derechos sobre un solar irregular de terreno ubicado en la manzana 3 A de esta villa, compuesto de treinta y dos metros veintiún centímetros de frente al Oeste sobre la calle Portugal, por cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de fondo en la línea del Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, y veintiún metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Este, formando un martillo en la esquina entre las líneas Sur y Este de diez metros setenta y tres centímetros, por diez metros setenta y cuatro centímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso sehabilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2466-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25156, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Rocco, propietario de un solar, de terreno irregular, ubicado en la manzana 90 A de esta villa, y compuesto de veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, con más ocho metros cincuenta y siete centímetros, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble se halla ubicado entre las calles Centro América al Norte y República Argentina al Sur. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. —Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2471-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25582, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno esquina ubicado en la manzana 46 A de esta villa, de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros también de frente al Norte sobre la calle Bolivia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Sur, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2472-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33247, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica, y con frente también, por ser esquina, al Este, sobre la calle Chile, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2473-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24275, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se crea con derecho sobre un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana 28 A de esta villa, de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, treinta y dos metros 21 centímetros también de frente al Sur sobre la calle Suecia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Este y Norte, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble linda con Domingo Maseda y sucesión Paulino Venezuela, por el Norte y Este, respectivamente. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2474-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24093, se cita, llama y emplaza a don Luis A. Durañona, a doña Lucilda Bonino de Durañona, a los herederos de don Luis Durañona, y a todos los que se crean con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 11 A de esta villa, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; la misma dimensión en la línea del fondo al Oeste; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica y esta misma dimensión también de frente al Sur sobre la calle China, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Octubre 30 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2475-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24720, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 63 A de esta villa, de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador, y al Sur sobre la calle Prusia, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste sobre la calle Italia, y ésta última dimensión en la línea del fondo al Este, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2467-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24840, se cita, llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar esquina ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, cuarenta y dos metros noventa y cinco centí-

metros también de frente al Sur sobre la calle Nueva Granada, e iguales dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Norte, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2468-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24846, se cita, llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, entre las de Prusia al Norte y Nueva Granada al Sur, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2469-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24967, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana A 78 de esta villa, de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, cuarenta y dos metros noventa y cinci centímetros también de frente al Oeste sobre la calle Brasil, y ambas dimensiones en la línea del fondo al Sur y Este, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2470-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Máximo Paiva y Máximo Paiva (hijo), solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: 1.o Partida de matrimonio: La contrayente figura con el nombre de Edelvira, y debe ponerse Elvira, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Julia: El nombre de la madre de la inscripta figura como Edelviria, y debe consignarse Elvira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.19-2555-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Inocencio Gutiérrez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.15-2480-v.dic.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nocelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Canelones, Noviembre 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-2767-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. Facelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-2766-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-2765-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Martínez de Chiaramelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.29-2764-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Porta de Fonsalía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.20-2588-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Francisco Vidal, se han presentado doña Irene, doña Fermina Francisca y doña Orfilia Vidal (la primera soltera y las dos últimas casadas, asistidas y con venia de sus respectivos esposos), solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil de sus nacimientos que en seguida se enuncian, y que, a estar a sus manifestaciones, corresponde en la forma siguiente: A) Acta número 222, año 1886: El nombre de la inscripta es Irene y no Eusebia Irene, como aparece en el acta. B) Acta número 103, año 1885: El nombre de la inscripta es Fermina Francisca, y no Fermina solamente, como figura en esta acta. C) Acta número 71, año 1881: El nombre de la inscripta es Orfilia, y no Celestina Orfilia, como aparece en el acta. — Canelones, Noviembre 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2523-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 15 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.26-2724-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alcaro de Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-2693-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mundo de Teixeira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-2692-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Martina Teixeira de Miralles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-2691-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-2690-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo Rodríguez da Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.23-2666-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Zabalo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier ttulo comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 15 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.22-2645-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Nobersina Silvera de Lemos, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de Nobersina Silvera de Lemos, por aparecer en ella con el nombre de Universina, cuando el verdadero es "Nobersina" y el apellido de ésta como el de su padre Modesto Silvera, aparece como "Sil-

veira", cuando el verdadero es "Silvera". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.19-2551-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Crispina Andrade contra Secundino Giménez, por divorcio", se cita y emplaza a don Secundino Giménez para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Melo, Diciembre 13 de 1917.— Juan F. Furno, Actuario.
Nov.8-2368-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.3-1647-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que se ha presentado don Domingo Assandri solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Blanca Catalina Mignone, y la de sus hijos, en la forma siguiente: Primero: En la partida de matrimonio figura el apellido del contrayente, de su padre y abuelo paterno, como Assandre, en vez de Assandri, y en el de la madre del contrayente y el de la abuela paterna y abuelo materno; el de la contrayente y su padre como Miñona, en vez de Mignone, y la contrayente figura de nacionalidad italiana, cuando es francesa. Segundo: En la de nacimiento del hijo Antonio, figura la madre con el apellido Blanco, en vez de Mignone; la abuela paterna figura como Megnone, en vez de Mignone; los abuelos maternos figuran Blanco, en vez de Mignone, y la misma abuela con el nombre de Catalina Blanco, en vez de Juana Ravera, y el apellido del padre y abuelo paterno como Assandre, en vez de Assandri. Tercero: En la de nacimiento de la hija Dominga, figura el apellido del padre y abuelo paterno Assandre, en vez de Assandri; el del abuelo y abuela paternos aparecen Assandre y Minone, en vez de Assandri y Mignone; el del abuelo materno Minone, y el de la abuela materna Rivera, en vez de Mignone y Ravera, respectivamente. Cuarto: En la de nacimiento de la hija Juana el apellido de la abuela materna aparece Rivera, en vez de Ravera. Quinto: En la de nacimiento de la hija Segunda Catalina, el apellido del abuelo aparece Assandre, en vez de Assandri, y el de la abuela materna Ribera, en vez de Ravera. Sexto: En la de nacimiento de la hija Felicia Petrona, figura la abuela como Juana Blanca Rivera, en vez de Juana Ravera. Séptimo: En la de nacimiento de la hija Adelaida, figura el apellido del padre y abuelo paterno Assandre, en vez de Assandri; el de la madre Mignoni, en vez de Mignone; el de los abuelos maternos como Mignoni y Rivera, en vez de Mignone y Ravera; y octavo: En la de nacimiento de la hija Emma aparece el apellido de la abuela materna Rivera, en vez de Ravera. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Junio 2 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Nov.29-2773-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rómula Domínguez de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.25-2688-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1918.— Raúl Barbot, Escribano.
Nov.25-2689-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-2635-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Rabert de Gugelmeir, citándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-2630-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cassina, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2577-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Heynen o Heijnen, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2578-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Laurenti de Fassi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2579-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tócoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Noviembre 15 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2580-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Esteban Siri y doña Catalina Tessore, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2581-v.nov.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Trujillo (hijo), en representación de doña Mariana Cabaloy de Curutchet, promoviendo probar la prescripción treintenaria sobre las diferencias existentes en el área de las chacras 1137, 1138, 1139 y 1143 de la colonia "La Cosmopolita", cuyos excedentes son de 900 metros cuadrados en las dos primeras, 10 Ha. 6.500 metros en la tercera y 2 Ha. 3.500 en la cuarta, formando en conjunto un sobrante de 13 Ha. 1.800 metros, por lo que se emplaza a los interesados para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2570-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abascal de Casco, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-2508-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de pagos, relativo a la quiebra del comerciante don Juan Berretta, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el mes de Marzo último, cuya resolución, así como el informe respectivo se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Noviembre 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-2448-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.
Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Charbonnier, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Colonia, Octubre 23 de 1918.—Raúl Barbot,—Escribano.
Nov.5-2296-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Lorenzo, Francisco A., Juan B., Domingo, Rosa y Víctor Russo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Rosa Inés Francolino de Russo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Septiembre 25 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.30-2208-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.
Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en la sucesión de don Jorge Wilson, para que por sí o por apoderado constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado la Agencia de Rentas, que dicha sucesión adeuda por concepto de un solar de terreno sito en esta villa, empadronado con el número 731, de 21 metros 475 milímetros de frente, por doble extensión de fondo, lindando al Norte con la calle General Rivera, al Este con la calle Treinta y Tres, por formar esquina, al Sud con don Miguel Antonio Yannuzzi, y al Oeste con doña Matilde Roselló de Patiño, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se proseguirá este juicio.—Rosario, Octubre 31 de 1918.—Bernardo Paz.
Nov.6-2327-v.dic.6.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez,

por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adriana González para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 18 de 1918. — Miguel Federico.

Nov.23-2669-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.28-2742-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Luis Brignone, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, y que en su parte pertinente dice: En el acta de casamiento de Luis Brignone con Carolina Leal, dice: Comparece don Luis Brignon y dice que ha contraído matrimonio con doña Antonia Leal, manifestando que es hijo legítimo de Bautista Brignon y de Dominga Traberso, siendo los nombres de los contrayentes Luis Brignone y Carolina Leal; el primero hijo de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Edelmira Brignone, aparece ésta con el nombre de Lucía, hija de Luis Brignoni, italiano, teniendo como abuelos paternos Batistín Brignoni y Dominga Traberso, cuando los verdaderos nombre son Edelmira, hija de Luis Brignone, oriental, nieta por línea paterna de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Ernesto Brignone, figura con el nombre de Valerio, y como hijo de Luis Brignon, italiano, nieto por línea paterna de Juan Bautista Briñon y Dominga Traberso, y por línea materna de Carolina Geninea, cuando los verdaderos nombres son Ernesto, hijo de Luis Brignone, oriental, nieto por línea paterna de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso, y por línea materna de Carolina Daveo En el acta de nacimiento de Enrique aparece éste con el nombre Atanasio, como hijo de Luis Briñón italiano, nieto por línea paterna de Juan Briñon y Dominga Traberso, cuando los verdaderos son Enrique, hijo de Luis Brignone, oriental, y nieto de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Sara Brignone, figura como hija de Luis Brignon, como nieta de Juan Bautista Brignon y Dominga Taberso, debiendo decir Sara, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Alcira Brignone, figura como hija de Luis Brigñone, nieta de Juan Bautista Brigñone y Dominga Taberso, cuando los verdaderos nombres son Alcira, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y de Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Pura Brignone, figura como hija de Luis Brigñone, nieta de Juan Bautista Brigñone y de Dominga Laberso, cuando los verdaderos nombres son Pura, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y de Dominga Traverso. Acta de nacimiento de María Esther, figura con el nombre de María Ester, como hija de Luis Brigñone, y como nieta de Juan Bautista Brigñone y Dominga Taberso, cuando los verdaderos nombres son María Esther, hija de Luis Brignone, nieta de Juan Bautista Brignone y de Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Luis Humberto, figura con el nombre de Luis Umberto, hijo de Luis Brignone, nieto de Juan Bautista Brignone y Dominga Taberso, cuando los verdaderos nombres son Luis Humberto, hijo de Luis Brignone y nieto de Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Pedro Alberto Brignone, figuran como abuelos paternos Juan Bautista Brigñone y Dominga Taverso, cuando los verdaderos nombres son Juan Bautista Brignone y Dominga Traverso. Acta de nacimiento de Elia Exaltación, figura como hija de Luis Brigñone y nieta paterna de Dominga Taberso, debiendo decir hija de Luis Brignone y nieta de Dominga Traverso, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Isidoro Vidal Actuario.

Nov.28-2744-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Colomba Masseroni de Filippini, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Alejandro Filippini con doña Colomba Mazzeroni, el nombre del esposo aparece con la denominación de Felipe, cuando es, en realidad, Filippini; y el apellido de la esposa aparece con el nombre de Masaroni, cuando el verdadero apellido es Mazzeroni. En la de nacimiento de Martina Filippini, contiene los siguientes errores: 1.o Aparece en la partida un niño del sexo masculino, figurando con el nombre de Oracio Martín, cuando, en realidad, el único y verdadero nombre es Martina, y del sexo femenino; 2.o Que el apellido del padre aparece escrito Filipini, debiéndose escribir Filippini; y 3.o Que el apellido de la madre aparece Mecerini, siendo el verdadero nombre de ésta Mazzeroni. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 12 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.28-2743-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mario González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Nov.26-2721-v.dic.6.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Guichón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918.

Nov.26-2720-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Blanca Perdomo de Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2607-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual C. Huertas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2606-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2605-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo de Freitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2604-v.dic.21.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Garay, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito, cuya parte pertinente dice: "Las rectificaciones solicitadas son: en la partida de don José León, poner dichos nombres en vez de Lión, y Robens en vez de Rovisson; en la de don Aquilino Cruz, poner esos nombres en vez de Cruz; en la de doña Clotilde Ema, poner esos nombres en vez de Ema, y Robens en vez de Roble; en la de doña Angela Nicasia, poner esos nombres en vez de Damasia; en la de don Arturo Félix, poner esos nombres en vez de Félix, y Robens en vez de Roben; en la de don Ernesto, poner ese nombre en vez de Saturnino Desiderio, y Robens en vez de Roven; en la de María Ester, poner esos nombres en vez de María, y Robens en vez de Robinsson". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Septiembre 3 de 1918.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-1200-v.nov.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Santiago Vacca, del comercio de Sarandí del Yi, 9.a sección de ese Departamento, y se está procediendo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas al fallido, debiendo las personas que tengan pertenencias del fallido, expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se previene a los acreedores que dentro del término de 90 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Noviembre 11 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.15-2490-v-nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ercilia González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deercohs, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.12-2431-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Silveira de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.12-2432-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Paullier, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.12-2453-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Palomino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2280-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Itzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2279-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rizzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2278-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Techera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2277-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julián Villarreal e Irene de Villarreal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2276-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Tabárez y Justina Pua de Tabárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.26-2275-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Hargain, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 28 de 1918. — Isidro Vidal, Escribano.

Nov.4-2274-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Atiliano Juan José Camacho, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 16 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.23-2659-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita y emplaza a don Coralio Bethencourt, para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, a contestar la demanda que por rescisión de contrato y cobro de pesos le ha entablado doña Petrona Ichuste, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; y previniéndole que se le cita también para llenar la conciliación. — Trinidad, Septiembre 23 de 1918.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nbre.4-2282-dbre.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2639-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Malianni y Sinforiana Blanco de Mallianni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2640-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-2506-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Alvarez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a decirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1918. —P. Sáenz Silva, Escribano.

Nov.16-2505-v.dic.16.

Separación judicial de bienes

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Deogracia Fernández contra Vicente Aguirre, separación judicial de bienes", se hace saber al público que por auto dictado por el referido magistrado con fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara a don Vicente Aguirre, esposo de dicha señora Deogracia Fernández, separado de la administración de los bienes de su referida esposa, y por dicho auto, se confiere a ésta la administración de los mismos, con las limitaciones determinadas por la ley.—Florida, Octubre 5 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-2419-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segunda Amaro de Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 6 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.9-2384-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado. Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Blanco de Ruiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.7-2343-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en los expresados autos con fecha 23 del corriente mes y año, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 del Código Civil, y previa conformidad del Ministerio Público, se tiene por hecha la declaración de ausencia del referido Claudio Lataste. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Octubre 28 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.31-2246-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Noviembre 2 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2353-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noven-

ta días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.5-2293-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Sierra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2193-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2192-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio J. Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 26 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
Nov.29-2771-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.25-2694-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Ocampo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.22-2652-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Buruzangaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 5 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.12-2429-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos C. Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Nov.7-2341-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 29 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2292-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2291-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Beracochea de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2290-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pison y Pablo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 29 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2289-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dermilia Bonilla de Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.2-2256-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pasquier y Eufemia Zuasnabar de Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.2-2255-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elacodia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.29-2175-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Genta de Cóppola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.29-2174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.29-2176-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales", se cita, llama y emplaza a don Blas Corales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Minas, Octubre 14 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.
Oct.18-1964-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2230-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alonzo y Leoncia Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2229-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2228-v.dic.2.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes de Octubre se ha declarado en estado de incapacidad a Francisco Tomás Prudente, nombrándosele su curador al escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2231-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mossman, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.26-2716-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado don Jaime Serralta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Mossman, por figurar en ella con los nombres de Juan Crisostas Vornon y apellido Mussman, en vez de Fernando Mossman. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Payasndú, Noviembre 22 de 1918. — Joaquín Bárndao Sosa, Actuario.
Nov.26-2715-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Esteban Caprile, Juana Bondanza de Caprile y Natalio Caprile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.26-2717-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lardapide, citándose a la vez a todos los que

por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.15-2485-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de da sucesión de don Juan Cabillón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Noviembre 6 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.11-2413-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2036-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1827-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1164-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Eosa, Actuario.

Sep.2-994-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Luis Ugartemendia, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2484-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Virginia Curbelo de Fleitas, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Octubre 28 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario interino.

Nov.5-2313-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Anacleta Faroja, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-2185-v.nov.30.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1569-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.26-1487-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesiones de Luis Ignacio Barcellos y otros, ampliación y terminación", se hace saber que se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que en calidad de sucesores a título universal o particular de Luis Ignacio Barcellos, doña Cecilia Romero de Barcellos, doña Florisbela Barcellos de Gonzalves da Silva, don Antero Gonzalves da Silva, don José Luis Gonzalves, don Serafín Gonzalves, don Damaceno Barcellos, doña Carlota Barcellos de Borba, don Juan do Couto Borba, don Luis Engydio Barcellos y don Pedro Gonzalves Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios de ampliación de inventarios, de particiones, de ubicaciones y de partición de dominio de los campos de pertenencia de las sucesiones nombradas, ubicados en la 7.a sección del Departamento, y bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente en caso de no concurrir. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-2687-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Abraham Dusi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-2686-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan C. de Alsaybar y otros contra las sucesiones de Manuel Francisco Artigas y Vicente Díaz Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Julio S. Gil y el doctor don Juan Carlos de Alsaybar, por su derecho propio y como apoderados de Hilario Zuspe-rregui y otros, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra las siguientes sucesiones: 1.o Por un demás contra la de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran; 2.o Contra las de don Vicente Díaz Gonzalves y su esposa María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, y principalmente a las personas que se suponen descendientes de Nuncia Antonia da Silveira, llamados Juana, David, Juvencio, Quinto y María Carolina Márquez, y a los que se suponen descendientes de Vicente Antonia da Silveira, llamados Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira, para que en definitiva se declare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, lugar denominado Corrales, compuesta de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centiáreas y 81 decímetros, en particular respecto de cada uno de los demandantes del área que, respectivamente, le corresponde, según título, y asimismo que han adquirido mediante la prescripción invocada la propiedad del campo deslindado, a lo que el señor Juez Letrado Departamental proveyó de conformidad por auto de fecha 25 del corriente mes, en cuya virtud se citan y emplazan por el término de noventa días, a efecto de que concurran a estar a derecho en estos autos a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que si no concurren nombrarles defensor de oficio. También se les cita para el juicio conciliatorio. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.29-2173-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Casimira Moreno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Noviembre

4 de 1918—José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.8-2355-vdic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Próspero José Antonio Crispino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Noviembre 2 de 1918.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.8-2356-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Natividad Mendoza de Murgulondo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Octubre 30 de 1918.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.5-2299-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento judicial

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", y de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Petrona Cirila, Andrea María Dolores, Carlos Ramón y Angela Ramona Gutiérrez, o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-943-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2735-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentería de Dominga Sosa Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-2705-v.dic.24,en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Báez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-2704-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Quintián, Regina Piriz y Francisco Quintián, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-2661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Eustaquia Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.30-2565-v.dic.20.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Techera-Noguera. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-2546-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departaemntal, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), apoderado de los sucesores de Virísimo Silvera Lima, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Justo René Lima, en la que se ha omitido uno de los apellidos del padre del inscripto, pues donde dice Virísimo Lima, debe decir Virísimo Silvera Lima, y donde dice Justo René Lima, debe decir Justo René Silvera Lima; y B) De nacimiento de Etelvino Lima, que adolece de igual defecto que la anterior. — Rocha, Noviembre 8 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-2547-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cicilio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2504-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Rosaura Sosa de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2503-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Zipitria, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2447-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2446-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fernández López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.12-2427-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Segundo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2428-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2223-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Echeto de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.2-2267-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderado de don Estanislao Fernández, solicitando segunda copia por habérsele perdido la primera al referido señor Fernández, de una hijuela formada en los autos sucesorios de su extinto padre Manuel Fernández, que fué expedida en el año 1873 por el escribano Alejo Aguirre, y en la cual se le adjudicó, según el original, cincuenta y cinco hectómetros con tres mil cuatrocientos diez metros y setenta y tres decímetros cuadrados, igual a setenta y cinco cuadras cuadradas de campo de pastoreo, situado en el Partido de las Tres Islas. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, Octubre 28 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2301-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cedán, Escribano.

Oct.31-2224-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.

Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Prudencia Pérez de Saavedra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.19-2548-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maciel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.26-2710-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Astengo y otros, promoviendo juicio de rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Francisco Astengo con Carmen Sosa, sustituir el apellido Sosa, puesto a la esposa, por el de de la Luz, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Teresa, sustituir el apellido Sosa, puesto a la madre, por el verdadero de de la Luz. Acta de nacimiento de Gregorio, igual corrección que en el acta anterior. Acta de nacimiento de Luis, igual corrección que en el acta de Teresa. Acta de nacimiento de Francisco Exequiel, idéntica corrección que en la partida de Teresa. Acta de defunción de doña Carmen Sosa, sustituir el apellido Sosa por el verdadero de de la Luz. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.26-2713-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jaudiosa Calero de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-2678-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-2680-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.29-2187-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardi Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.15-1903-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.91162-v.dic.9.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Semblat de Varela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.15-2482-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Revuelta de Freire, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 25 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.28-2748-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Lorenzo Berrutti y Luisa Peluffo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.22-2650-v.dic.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlina Fernández de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 15 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2600-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pérez de Baccino o Baccini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 15 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2599-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Dolores Rodríguez de Rivero o a quienes se consideren dueños de un terreno de solar, que lo forman tres cuartas partes del sitio esquina número 3 y una parte del solar centro número 2 en la manzana número 34 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, y lindante por el Norte con la calle Vidal, por el Sur con la otra parte del solar 3, por el Este con la calle Ituzaingó y por el Oeste, con la otra parte del solar 2, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a responder a la demanda que les ha promovido Eugenio Fodrini por cobro de adoquinado, por la suma de cien pesos y más los intereses que corresponden al seis por ciento anual a los tres semestres que vencieron el 8 de Febrero del corriente, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio reefrido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.—San José, Noviembre 4 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.9-2379-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al señor Fernando Díaz para que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por la razón social Lacroix, Morera y Franco, dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. La firma Lacroix, Morera y Franco pide el reconocimiento de firma, y el cobro de su vale. La audiencia tendrá lugar el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas. — San José, Noviembre 14 de 1918. — Rafael Sienra.

Nov.21-2601-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.

Nov.26-2708-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Giménez de Albistegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 18 de 1918. — José Babi , Escribano Público.

Nov.26-2707-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 18 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.26-2706-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Blas Muliterni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.26-2149-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Aramburú y de don Gualberto Guillermo Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Mercedes, Noviembre 16 de 1918. —José Babío, Escribano Público.
Nov.23-2668-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Juan José de Aranzabal, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Noviembre 21 de 1918. — Germán J. Schweizer.
Nv.28-2745-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Puntigliano y doña Luisa Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.26-2722-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Manuel Loreto Sasía para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Sasía, y especialmente en la gestión iniciada por doña Juana Sasía de Varela, solicitando la partición del campo sucesorio ubicado en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte, con el abra inmediata al Cerro de la Vigía, que se halla en la Cuchilla de la Casa de Piedra, que, unida a la de Haedo, divide a Tres Cruces y Tacuarembó Chico, donde hay un mojón, siguiendo a una pequeña cordillera de piedra viva, que se halla inmediata al Cerro de las Flores; por el Sur, con la cuchilla Falsa, que, siguiendo a este viento, pasa por los pilares, dividiendo aguas o bañados del Sauce o del Ombú o Grande, donde hay otro mojón, siguiendo de aquí la referida cañada del Sauce, cuya confluencia forma en el arroyo Tres Cruces, entre los pasos de las Carretas y Ombú; por el Sur, la cañada que nace del mismo plano o lomo divisorio de la cuchilla de la propia Casa de Piedra, donde hay un mojón, y que, siguiendo su curso al Este, desemboca en el bañado del Yerbal, para arriba de la Isla, haciendo barra en Tres Cruces; por el Este, con el mismo arroyo de las Tres Cruces, que divide de los campos conocidos por de José Díaz González (fallecido), ocupados por Higinio Martínez y Pedro Pereira de Britos, y por el Oeste, la ya referida cuchilla de la Casa de Peidra, que divide los campos conocidos desde su origen por de doña María Elena Correa de Montesdeoca, ya fallecida; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.19-2564-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, en representación de doña Angela Celestina Noblia, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la expresada doña Angela Celestina Noblia con don Luis Marcial Martínez, por contener los siguientes errores: Omisión del segundo nombre del esposo de doña Angela Celestina Noblia, que es Marcial, debiendo, por lo tanto, la partida decir Luis Marcial Martínez, en vez de Luis Martínez. Donde dice Celestina Noble, debe decir Angela Celestina Noblia, y donde se expresa como nombre y apellido del padre de ésta, Juan Noble, debe decir Juan Noblia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1918. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.19-2563-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.29-2171-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cándida Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.29-2172-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Luo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.23-2658-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Tabeira de Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.22-2649-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca M. González de Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.19-2557-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.18-2534-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.18-2533-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1918. — Eduardo V. Vió, Escribano.
Nov.4-2281-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.30-2203-v.nov.30.

REMATES JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(PANTANOSO)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a un solar de terreno ubicado en esta sección en el paraje denominado Nuevo París, empadronado con el número 40163, que linda: por el Norte, con la gran vía al Paso del Molino; por el Sur, con Luis Gamba y Juan Capucini; al Este, con la viuda de Nieto, y al Oeste, con terreno baldío, empadronado con el número 40162, manzana número 2, compuesto de un área de ochocientos cuatro metros cuadrados, o sea 22 metros 66 centímetros de frente a la gran vía al Paso del Molino, por 35 metros 50 centímetros más o menos, de fondo. Está ocupado el terreno por don Teodosio López, y aforado en quinientos pesos, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.
Nov.29-2776-v.dic.31.

(PANTANOSO)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Ardito Hnos., o a los propietarios o quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 53729, ubicado en esta sección (Nuevo París), lindando al Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con terreno cuyo propietario se ignora; al Sud, en igual extensión, de propiedad de don Manuel Paradelo y de la sucesión de José Ardito y Hnos.; al Este, en un frente de diez metros 74, a la calle San Antonio, y fondo al Oeste de diez metros setenta y cinco centímetros, por donde linda con don Sebastián Copello. Dicho solar es el número 9, y está aforado en doscientos cincuenta pesos; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a tentar la conciliación, y a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento.— Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Julio O. Dieux.
Nov.29-2775-v.dic.31.

ANTONIO PAN

Rematará el 21 de Diciembre, a las 10 horas, una propiedad ubicada en la ciudad de Minas, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Roig, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 del mes de Diciembre, a las 10 horas, se va a proceder, por el rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, de forma de un exágono irregular, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, situado en la ciudad de Minas, en la calle Montevideo entre las de Juan Fariña e Ituzaingó, y que se

deslinda así: catorce metros trescientos ochenta y nueve milímetros frente al Suroeste a la calle Montevideo, a partir del extremo Sur de esta línea y formando ángulo recto con ella, una recta de doce metros ochocientos ochenta y ocho milímetros en dirección Nordeste; desde aquí y formando ángulo recto, otra línea de siete metros ochenta y seis milímetros en dirección Este; desde el extremo de esta línea, y formando ángulo recto con ella, otra recta de treinta metros sesenta y dos milímetros en dirección Nordeste; de este extremo una línea de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros que forma ángulo recto, con la anterior y en la dirección Noroeste, y desde este extremo, una recta de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, que cierra el exágeno en el extremo Oeste. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen existente; que los antecedentes podrán examinarse en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, en cuya puerta se verificará el remate en el día y hora al principio indicados, y que los títulos pueden ser examinados en las oficinas del Banco acreedor. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 945.46, novecientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de un mil pesos ($ 1.000.00), en títulos hipotecarios de la serie O.

Para más informes, ver al rematador, Avenida 18 de Julio 2076.

Nov.29-2777-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzg.do L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores, 6.a sección judicial, 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros.

Base de venta: $ 84.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 23 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a vender, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1903 por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 84.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes y planos a mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2770-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzg.do L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Chacra en el pueblo de Las Piedras.

Base: $ 233.33 la hectárea, o sean las dos terceras partes de su tasación.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 20 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 20 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada a inmediaciones del pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta de 72.904 metros, lindando: por el Norte, por donde mide 494 metros 43 centímetros, con calle Vecinal; por el Sud, donde mide 494 metros 23 centímetros, con la sucesión de Joaquín Gil de Cabrera; por el Oeste, 144 metros, con la fracción número 5, de Juan Borges; por el Este, donde tiene 151 metros, con la fracción número 3, adjudicada a don Luis Borges. Este bien ha sido tasado a razón de $ 350.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 27 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2769-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzg.do L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Quinta en el Paso del Molino, Avenida Agraciada número 848.

Base de venta: $ 17.550, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El miércoles 18 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 18 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, el cual está formado por los solares señalados en el plano particular que hizo levantar la "Sociedad Anónima Uruguaya" con los números 34 y 35 y la mitad del 36, y consta de 4050 metros cuadrados, que se deslindan así: 45 metros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio lleva el número 848, por 90 metros de fondo al Oeste, lindando con la referida Sociedad; por el Norte, linda con doña Rosa Santos de Boliñas, y por el Sud, con doña María Herrera de Morales. Este bien ha sido tasado a razón de $ 6.50 el metro cuadrado, lo que hace un total de $ 26.325. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2768-v.dic.18.

ALMONEDA

Juzg.do L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Claudio Carballo", se hace saber al público que el día diez y siete de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá a la venta en almoneda pública, y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca ubicada en la Villa de Canelones, con todas las mejoras y anexos que contiene y le correspondan, comprendidas las maquinarias y accesorios del establecimiento de panadería, instalado en la misma, que se deslinda en la siguiente forma: Un solar con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo con el excedente que contenga y ocupe lo edificado, lindando: al Norte, con el solar que se describirá en seguida; al Este, con la sucesión de don José Fuentes, y al Oeste, con don Félix Morchio; y otro solar de terreno contiguo al anterior por el lado Sud, donde mide 42 metros 95 centímetros, teniendo su frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste sobre la calle del Pino, y midiendo: por el Norte, donde linda con don Juan P. Ayphassorho, 42 metros 95 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-2762-v.dic.17.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés dictada en los autos: "Sucesión de Miguel Retún", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder al remate, por el señor rematador Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, de propiedad de la citada sucesión, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento, compuesto de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, lindando: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional, en medio, con el citado Menchaca, y por el otro lado, con don Francisco Artigas. Tasada dicha propiedad en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, reputándose de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Minas, Noviembre 25 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Nov.29-2772-v.dic.14.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Abril de mil novecientos ocho, compuesta de un área superficial de cuarenta y dos hectáreas, quinientos noventa y dos metros diez y siete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número dos del plano referido; por el Sur, con don Rafael Suárez; por el Oeste, con las fracciones tres, cuatro y cinco, también del plano de Rodríguez, y por el Este, el arroyo Llano. Ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea; previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el bien descripto pertenece a la sucesión de doña Matilde Lema de Otero, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto; en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.28-2749-v.dic.13.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en las puertas del Juzgado a su cargo, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto y del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a vender en remate almoneda un terreno con todas las construcciones que contiene, situado en esta villa, compuesto de veintiún metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Constitución; al Sur, sucesión Iraola; al Este, otra propiedad de la sucesión Péndola, y al Oeste, calle 18 de Julio. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución inmobiliaria, y el referido inmueble

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

está aforado en novecientos pesos; previniéndose: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de dicho aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Noviembre 23 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Nov.27-2734-v.dic.12.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión Leoncio Correa, expediente mandado seguir por separado sobre venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda, y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los derechos que puedan corresponderle a esta sucesión en los bienes que a continuación se detallan: 1.o Tres fracciones de terreno situadas en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por El Colorado, designadas en el plano respectivo con los número 3 y 4 del lote letra C, y número 1 del lote letra J, compuestas, las dos primeras, por estar contiguas de una extensión superficial de cinco hectáreas noventa áreas 30 centiáreas y 48 decímetros con 171 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre camino de doce metros 885 milímetros de ancho por medio, con la fracción número 4 del lote letra B, por 343 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda también con camino de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de ancho en medio, con la fracción número tres del lote letra D; por el Norte, con los números 1 y 2, y por el Sud, camino en medio con las fracciones uno y dos del lote letra G; y la tercera fracción, o sea la número uno del lote letra J, se compone de un área superficial de cinco hectáreas setenta y tres áreas treinta y tres centiáreas y treinta y cinco decímetros, formando un triángulo, que linda: por el Norte, camino en medio, con parte de la fracción número tres del lote letra G y los números 3 y 4 de la letra H; por el Este, con la número uno del lote letra K, y por el Sudoeste, con terrenos de los señores Guerra Hermanos y Compañía y la testamentaría Quincoces. 2.o La fracción número 19, compuesta de 455 hectáreas 9.374 centiáreas, situada en el Departamento de Soriano, lindando: por el Norte y Este, con Francisco Fregueiro; por el Sudeste, con la cañada de Campolo, divisoria con Miguel Almeida; por el Sudoeste y Noroeste, la cumbre de la cuchilla Grande, divisoria con Echeverría y López. La fracción número 10, letra G, compuesta de 767 hectáreas 8.358 metros 88 decímetros, ubicada en la 8.a sección del Departamento de Soriano, lindando: por el Norte, con Juan José Castro; por el Oeste, con los herederos de Damasco Larrosa y de don Manuel Fernández; por el Sur, con Viera y Uriarte, y por el Este con la sucesión de Vicente Viera. Los derechos a venderse han sido tasados en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2747-v.dic.20.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El sábado 21 de Diciembre, a las 14 horas.

Ganados, muebles y útiles de la sucesión Envidi, Estación Guaycurú (Departamento de San José).

VACUNOS

Novillos de 4 y 5 años, 250; novillos de 3 años, 120; bueyes, 10; novillitos de la Primavera de 1917, 180; vaquillonas, sin cría, 80; vacas sin cría pero servidas, 50; vacas con cría 350; terneros de la primavera de 1918, 350; terneros de la Privamera de 1918, 350; vaquillonas, con cría, 320; terneros de la Primavera de 1918, 320; lecheras, 70; toros Durham, de Santa Rita, 7; toros Durham, de La Concordia, 5; toros Hereford, de M. Flores, 6. — Total: 2.118.

OVINOS

Capones cruza, de 4 dientes, a boca llena, 1.112; caponcitos de la Primavera de 1917, 850; borregas de la Primavera de 1917, 862; ovejas falladas, 500; ovejas, con cría, 2.100; corderos de la Primavera de 1918, 2.100; carneros Lincoln, 20. — Total: 7.544.

EQUINOS

Caballos de andar, 10; yeguas de andar, 15; padrillo Hackney, 1; potrillos de 3 años, mestizos, Hackney, 3; Hembras ídem 3 ídem ídem ídem, 9; potrillos ídem 2 ídem ídem ídem, 5, hembras ídem 2 ídem ídem ídem, 1; potrillos ídem 1 ídem ídem, 8; hembras ídem 1 ídem ídem ídem, 5; yeguas madres, 13; potrillos de la Primavera de 1918, 10. — Total: 80.

3 cerdos, 200 gallinas y pavos

MUEBLES Y UTILES

1 motor de 5 caballos (Frya More Brothers), a nafta; 1 esquiladora con 10 tijeras y sus repuestos; 1 quebradora de maíz, que marcha con el motor; 1 carro de bueyes de 4 ruedas, con aperos; 2 carros de pértigo; 1 charret, con arreos; 1 jardinera de 4 ruedas, con arreos para dos caballos; 40 tablas de piso; 3 arados; 1 rastra; 1 cortadora de pasto; palas, picos y pizones; 6 sillas y 1 sillón, 12 sillas, de madera y hierro; 1 lavatorio; 1 lámpara y demás muebles y útiles que se omiten por su extensión.

Comisión, a cargo de los compradores, 1 por ciento.

Caído el martillo, las haciendas corren por cuenta y riesgo de los compradores.

NOTA — Los concurrentes a este remate deberán tomar el tren que sale de Central el sábado 21 de Diciembre a las 7 horas y 35, llegando a Estación Guaycurú a la 1 hora y 8; los de Mercedes tienen tren ese mismo día a las 7 horas y 5, llegando a Guaycurú a las 12 horas y 11.

Por más datos y catálogos, a nuestro escritorio: Orillas del Plata 1014.

Teléfono 1399 (Central).

Nov.27-2731-v.dic.21.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de La Paz (Canelones)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 204, y señalado con el número 9 de la manzana S, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Ramón Alvarez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con el solar número 4, por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con doña Ignacia M. de Pérez, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de impuesto inmobiliario, que es de ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 204, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 26 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.27-2740-v.dic.12.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de La Paz (Canelones)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 203, y señalado con el número 10 de la manzana S, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con doña Agustina B. de Raymundi; por el Este, con el solar número 11, y por el Oeste, con el solar número 9, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 203, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 26 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.27-2741-v.dic.12.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de La Paz (Canelones)

EDICTO — Se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 202, y señalado con el número 11 de la manzana S, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con doña Agustina B. de Raymundi; por el Este, con don Santos Rabaquino, y don Santiago Anguilla, y por el Oeste con el solar número 10, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 202, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 26 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.27-2739-v.dic.12.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 14.a sección (Juan L. Lacaze)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Banco de la República (Sucursal Rosario), contra Federico, Enrique y Luis F. Guigou, se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, se procederá, por el martillero señor Carlos L. Clavijo, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, afectados a la institución ejecutante, en garantía de un crédito: Primero: Una chacra de terreno que forma parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, designada en el plano de aquélla con el número 284, de quince hectáreas, que linda: al Norte, la chacra número 326; al Sud, calle pública; al Este, con chacra número 285, y al Oeste, la número 283. Segundo: La mitad de la chacra número 241, de la citada Colonia La Cospolita, con una superficie de siete y media hectáreas, que limitan: por el Norte, calle pública; al Sud, chacra número 199; al Este, la otra mitad de la misma chacra número 241, y al Oeste, con la chacra número 283. Tercero: Un solar de terreno y los edificios y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta localidad, que forma parte de la manzana letra I del Barrio Charrúa, compuesto de doce metros de frente al Oeste a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda, así como al Norte, con doña Teresa Celio de Gianini e hijos, y al Sud, con doña Amalia Troche; y Cuarto: Otro solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje y manzana que el anteriormente relacionado, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, teniendo diez y seis metros de frente al Oeste a la calle Albayubá, por cuarenta metros de fondo al Este, donde linda con la señora Celio de Gianini e hijos, y al Norte y Sud, el solar antes relacionado. El mejor postor oblará el diez por ciento de su ofer-

ta, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que el remate dará principio a las diez horas, en las puertas de este Juzgado; que se venderán las fracciones separadamente y ambos solares contiguos en unión, y que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 16 de 1918. — Felipe de la Torre, Juez de Paz.

Nov.27-2733-v.dic.13.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el día 16 del mes de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, previo los pregones de ley, de los siguientes efectos: treinta y cuatro líos de duelas para bordalesas con las marcas S x C o S G S T U-S W I-F T. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 2.o Que los efectos a venderse se encontrarán en el Resguardo Espinillo; y 3.o Que esta venta ha sido ordenada en el expedientillo caratulado "Oficio de la Dirección General de Aduanas, relativo al hallazgo de 34 líos de duelas para bordalesas con las marcas siguientes: S x G o-S G S T U-SWIFT. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.26-2727-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día trece de Diciembre próximo, de las nueve a las once, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de treinta y seis pesos sesenta centésimos por hectárea, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Urbano Rodríguez Saint'Anna: Una fracción de campo con las construcciones, edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en Palma Sola, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas cuatro áreas y sesenta y dos centiáreas, lindando: Norte, Sud y Este, con Benito y Nicolás Solari, y Oeste, con campo ocupado pr Juan Assale y señora. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de acetársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que tendrá la obligación de cumplir un contrato verbal de arrendamiento que existe con relación a dicho campo, que vence en Junio del año 1919. — Artigas, Noviembre 20 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.26-2701-v.dic.13.

BLAS RISSO (hijo)

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Diciembre, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Blas Risso (hijo), con asistencia del Alguacil e infrascripto Actuario, el siguiente bien, de pertenencia de dicha sucesión: Una finca ubicada en la Villa de San Carlos, compuesta de un área superficial de mil ciento treinta metros cuadrados, lindando, al Norte, con don Francisco Fernández; al Sud, calle Treinta y Tres; al Este y Oeste, con don José María Stagnaro; avaluada en la suma de ochocientos noventa y cinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, siendo los gastos de escrituración de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Noviembre 14 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.26-2718-v.dic.10.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, en el juicio sucesorio de don Enrique Andrade, se hace saber al público que el día once del entrante mes de Diciembre se procederá, por el rematador don Antonio R. Braga, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, al remate, al mejor postor, de los bienes muebles y útiles que se hallan depositados en el local calle 8 de Octubre entre Plata y Queguay. — Paysandú, Noviembre 21 de 1918. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.26-2714-v.dic.11.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Propiedad en la calle César Díaz número 1264.

El jueves 12 de Diciembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo Justiniano Lezama", se hace saber al público que el día 12 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno señalado en el plano respectivo de división con el número 40, y con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de la Aguada, manzana letra J, número 5 de la novísima ciudad de esta Capital, antigua calle Salta (denominada hoy César Díaz número 19), entre las de Pampa y Figueroa, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este de dicha calle César Díaz, 35 metros 408 milímetros en el costado Norte, lindando con el solar 39, de Ambrosio Sondelli; 34 metros 92 centímetros por el Sur, donde linda con el solar 41, y al Oeste, que linda con terreno de "Fomento Fortuna", tiene igual extensión que en el frente, encerrando una superficie de 373 metros y 11 decímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 4.500.00, base fijada para la venta; 2.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-2711-v.dic.12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y nueve del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Carlos Larriera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas y dos mil trescientos veintinueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Octubre del corriente año, situada en la cuarta sección del Departamento, lindante: al Norte, con las fracciones 7, 8 y 9 del mismo plano; por el Sur, con la número 5; por el Oeste, con doña Filomena Vera de Tejera, y por el Este, con doña Dionisia Vera de Rovira. Ha sido avaluada, con las mejoras, en la suma de $ 2.580.43. 2.o Otra fracción de campo compuesta de un área superficial de veintiséis hectáreas, cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situada en la cuarta sección del Departamento, y la forman las fracciones números uno y cuatro del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, ya citado, lindante: al Norte, con la fracción cinco; al Sur, doña Carmen Vera y las fracciones 2 y 3 del plano referido; por el Este, doña Dionisia Vera de Rovira, y por el Oeste, doña Filomena Vera de Tejera, y la fracción dos. Ha sido avaluada, con las mejoras que contiene, en la suma de $ 3.175.92. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo mencionado; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de doña Isabel Cabrera de Vera, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 22 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.25-2675-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De la espléndida propiedad, camino Burgues números 2833, 2839 y 2841.

El 11 de Diciembre, a las 15 horas, venderé la propiedad indicada, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la sociedad Francisco Vilaró contra Luis Ferrario, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día once del mes de Diciembre entrante, a las quince horas, se va a proceder, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor Carlos Moratdor y Otero, levantado en Mayo de mil novecientos nueve, de tres mil trescientos cuarenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados, con treinta y dos metros treinta centímetros de frente al Este al camino o calle Burgues número veintiséis y veintiséis a; veintiún metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ellauri; ciento diez y nueve metros treinta centímetros al Norte, lindando con José Panós; noventa y ocho metros noventa y siete centímetros al Sud, que linda con Manuel Dentone y Agustín Pepe, y trece metros al Sudoeste, con frente a la calle Caridad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y de certificados, sin excepción alguna; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas número 2008.

Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.25-2700-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De las maquinarias, útiles y muebles de la fábrica de balanzas, Camino Burgues número 2839.

El 11 de Diciembre, a las 15 horas y 30 y días siguientes, a la misma hora.

Venderé, por las bases que se indicarán, las maquinarias, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos de concordato preventivo extrajudicial de Luis Ferrario, se hace saber al público que el día once del mes de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, y en el local calle Burgues número 2839, de esta ciudad, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, dará principio a la venta en remate público, por lotes, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que en ese acto se hará conocer, de todas las maquinarias y demás accesorios pertenecientes al concordato del expresado Ferrario, continuándose el remate en los siguientes días hábiles, a la hora indicada. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos tereceras partes de la tasación que luce a fojas 233 y siguientes de los autos respectivos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que el detalle y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Misiones número 1378. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas número 2008.

Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.25-2699-v.dic.11.

IGNACIO P. FERRO

Juzgado L. de 1º Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Tres remates judiciales el día 17 de Diciembre, en el lugar de su ubicación.

1.o A las 15 horas: En el Camino Propios, frente a la Plaza Telefunkion, inmediaciones del Cerrito de la Victoria.

2.o A las 16 horas: calle Vilardebó número 1860.

3.o A las 17 horas: Calle Martín García número 1686, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Concepción Basurro de Cavallero, se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a las 15, 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Ignacio

P. Ferro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situado en el Camino Propios, de esta ciudad, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, compuesde tres solares, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Gago Sánchez con los número 18, 19 y 20 de la fracción letra H, compuestos, por estar unidos, de una superficie de 3.772 metros 69 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 53 metros 39 centímetros de frente al Nordeste al Camino Propios; 82 metros 85 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 17; 64 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 21, y 51 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el señor Legrand. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según planilla número 82117, en $ 3.000.00; B) Un solar ubicado entre la Aguada y el Arroyo Seco, en la manzana 508 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 11 en el plano levantado en el mes de Julio de 1902 por el arquitecto Domingo Sanguinetti, con una extensión superficial de 136 metros 39 decímetros y 50 milímetros cuadrados, con 7 metros 80 centímetros de frente al Nordeste a la calle Martín García entre la de Guaviyú y Porongos; por 18 metros 138 milímetros de largo, o sea de fondo, al Sudoeste, donde linda con parte del costado del solar número 8; por el Nordoeste, con parte del solar número 12, y por el Sudeste, con los números 9 y 10. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según planilla número 11900, en pesos 1.400.00; C) Un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, de la manzana letra A, que le corresponde el número 543, compuesto de una extensión superficial de 216 metros 65 decímetros y 66 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 546 milímetros de frente al Norte a la calle 13 de Marzo, hoy Vilardebó 2731, por 25 metros 349 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con más terreno de la Compañía Nacional y Obras Públicas, y por el Este, con el solar número 9. Este bien está aforado para el pago de la Contribución inmobiliaria, según planilla número 85421, en $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo que, respectivamente, tienen asignados los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Todos los gastos de escrituración son de cuenta del comprador.

Nov.25-2673-v.dic.17.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Zoilo Góñez, incidente por costas", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de ste Juzgado, y por el rematador Clelio Quirici, asistido del Alguacil y del suscripto, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en esta ciudad, calle 25 de Mayo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindante por su frente con la citada calle 25 de Mayo; por el fondo, con doña Dorotea Cabrera; por un costado, al Noroeste, con doña Felipa Campos, y por el otro costado, con doña Severa Iriarte de Carrosio; tasado, el referido inmueble, en la suma de doscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 12 de 1918. —Arutro Barriere, Actuario.

Nov.25-2540-v.dc.9.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 11.a sección (San Ramón)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan Betancor", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Armando Tubino, con asistencia del infrascripto, Juez de Paz, y del Escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en remate público una fracción de terreno ubicada en el Rincón de Conde, en esta sección, dividida en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en fecha 15 de Octubre próximo pasado, compuestos, los números 1 y 2, de una superficie de 27 H. 9.612 M. 75 centímetros cuadrados cada uno, y el número 3 de 27 H. 8.91 M. 39 centímetros cuadrados, los que por estar unidos lindan por el Norte con don Valentín Delgado; por el Sud, don Miguel Rodríguez; por el Este, con don Ignacio Ferreira, y al Oeste don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se admitirá precio menor de ochenta y un pesos treinta y un centésimos cada hectárea; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición d los interesados. — San Ramón, Noviembre 29 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.23-2665-v.dic.9.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 9 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. De una grande y valiosa propiedad esquina en la Aguada, frente a las calles Yaguarón números 1851|57, y a la de Nueva York números 1385|89. 22 metros de frente al Este a la calle Yaguarón por 21 metros 475 de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sud a Nueva York. 479 metros 62 decímetros cuadrados. Propiedad de segura renta.

El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Gaspe de Raymundez", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana 357 de la novísima ciudad de esta Capital, 8.a sección judicial, compuesta de 479 metros 62 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros 334 milímetros de ancho, con frente al Este a la calle Yaguarón, donde las puertas del edificio tienen los números 1851 a 1857, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente al Sur a la calle Nueva York, donde las puertas tienen los números 1385 a 1399, lindando: al Norte, con Antonia Buscagli de Martini y Juan B. Martini, y por el Oeste, con Josefa Vigo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: ocurrir al martillero, 25 de Mayo 216.

Nov.23-2656-v.dic.9.

A. D. MACHIAVELLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juez de Paz de la 8.a sección, remataré lo siguiente, inventariado en autos sucesorios de doña Dominga Aguirre de Villalba: Una fracción de campo situada en Polancos, de esta sección, compuesta de ocho hectáreas, 1.097 metros treinta decímetros y lindan: por el N. con fracción adjudicada a Nicanora V. de Márquez; al S. con Juan Guala; al E. con el mismo Guala, y al O. con V. Bardier. Más la 6.a parte de un solar de tierra en este pueblo, con 42 metros 95 centímetros sobre la calle Artigas e igual extensión a la calle Bravo, con la 6.a parte del edificio que contiene. Base del campo 648 pesos, 2|3 partes $ 432.52. Base del terreno 50 pesos. 20 o|o en garantía. El remate tendrá lugar en este pueblo, a las 16 horas del día 10 de Diciembre. — Nueva Palmira, Noviembre 18 de 1918.

Nov.23-2671-v.dic.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Casa-quinta, Comercio número 271.

El lunes 9 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Ceferina Antonia Escouto de Escouto", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo en este Departamento, compuesto de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Comercio, donde la puerta de entrada está señalada con el número 271, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Oeste, lindero con don Luis Ferrari; por el Norte, con don Pedro Marrero, y por el Sud con el referido Ferrari. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, sellos, impuestos universitarios, etc., incluso la comisión del uno por ciento del martillero, será por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Nov.22-2641-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, de las nueve a las once, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de diez y ocho pesos noventa y cinco centésimos por hectárea, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Umbelina Arminda Castro de Pinto: Una fracción de campo ubicada en Tres Cruces Chicas, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: Norte, Virgina C. de Andrade y Mac-Eachen; Sur, Vitalina Machado de Avallone; Este, Carlos Corbo, y Oeste, arroyo Tres Cruces Chicas. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que dicho campo esta arrendado por tres años, contados desde el 15 de Febrero último. — Artigas, Noviembre 16 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.22-2643-v.dic.7.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eladio González", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Teófilo González, con asistencia del Alguacil e infrascripto Actuario, de los siguientes bienes, de pertenencia de dicho causante y de su esposa doña Isabel Graña de González, a saber:

Lote número 1: Un terreno sito en la Villa de San Carlos, 2.a sección de este Departamento, con todas las construcciones que en él existen, con orientación Norte a la calle 18 de Julio, en la manzana número 26, que tiene una superficie de tres mil cuatro metros, o sea cuatrocientos trece metros edificados y dos mil quinientos noventa y un metros sin edificar, lindando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, calle Carlos Reyles; al Este, sucesores de doña Manuela Alvariza de Moreno, doña Francisca Via de Mata y terreno de la Usina Eléctrica del Estado, y al Oeste, don Conrado y don Luis Gómez; tasada esta propiedad en la suma de nueve mil seiscientos pesos.

Lote número 2: Un terreno ubicado en la propia villa, con orientación Sud a la nombrada calle 18 de Julio, en la manzana número 52, que tiene una superficie de novecientos veintidós metros sesenta y ocho decímetros, o sea veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, don Leopoldo Estol; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, don Antonio Seoane, y al Oeste, don Melchor R. Maurente; avaluado, con su muro, en seiscientos veinte pesos.

Lote número 3: Una fracción de campo en la margen izquierda del arroyo de San Carlos, 6.a sección de este Departamento, que, según mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos se compone de una superficie de ochenta y seis hectáreas cuatro mil ciento cuatro centiáreas, lindando: al Noroeste, Luis Nieto; al Sudeste, Hilario J. García; al Oeste, el arroyo de San Carlos, y por el otro costado, camino por medio, con más campo de esta sucesión; cuyo campo con sus poblaciones, viñas, árboles y alambrados interiores y exteriores, ha sido tasado en diez y siete mil ochocientos veintiún pesos noventa y nueve centésimos.

Lote número 4: Otra fracción de campo en el mismo paraje, que, según mensura practicada, se compone de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cinco mil trescientas veintinueve centiáreas, lindando: al Nordeste, Carlos Cal; al Noroeste, el arroyo San Carlos; al Sudeste, camino por medio, con más campo de esta sucesión; y al Sud, Luis Nieto; cuyo campo, con todos sus alambrados, ha sido tasado en once mil quinientos noventa y cuatro pesos ochenta y ocho centésimos.

Lote número 5: Otra fracción de campo en el propio lugar, que, según mensura practicada, se compone de una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas cinco mil ciento cincuenta y nueve centiáreas, lindando: al Nordeste, Carlos Cal; al Noroeste y Sudoeste, camino por medio, con más campo de esta sucesión, Luis Nieto e Hilario J. García; y al Sudeste, camino por medio, con Joaquín Araújo, Florencio Suárez, sucesión Edelmira Fernández, Cándido Villar; José Bocallini, Eloísa Caballero de Cuello, Carmen C. de Barrios, José Bocallini e Hilario J. García, cuyo campo, con todas sus bienhechuras, ha sido tasado en doce mil ochenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos. Se previene que los mejores postores consignarán el diez por ciento de sus ofertas al serles aceptadas, de conformidad al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y demás anexos serán de cargo y cuenta de los compradores, y que el plano del campo, títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 18 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.22-2634-v.dic.7.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

JUDICIAL

ALMONEDA

El siete de Diciembre próximo, a las diez, en la Actuaría a mi cargo, el rematador Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y Actuario, cumpliendo lo mandado en el juicio "María Sanguinetti y otras contra la sucesión de José Fontans, ejecución de hipoteca", venderá, al mejor postor, quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, el siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, con la casa cercos y cuantas mejoras comprenda, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sud, calle Rincón de las Gallinas; Este, sucesión Domingo Mendilharsu, y Oeste, con la calle Plata. — Paysandú, Noviembre 16 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-2632-v.dic.7.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento, compuesta de una superficie de ciento diez hectáreas, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez. de fecha Julio de 1918, lindante: por el Norte, con la interesada, doña María A. Díaz de Martínez; por el Sur, con la sucesión de don Francisco Etchebarne; por el Este, con el arroyo de Burgos, y por el Oeste, con don Reinaldo Bonino. Ha sido avaluado a razón de ochenta pesos la hectárea, y se previene que no se aceptará oferta que no exceda a dicho avalúo, debiendo el mejor postor consignar, en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 19 de 1918.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2602-v.dic.5.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día diez nueve de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el local del Centro Ganadero, calle Galicia número 1014, los rematadores señores Victorica y Muiños, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y edificios y mejoras en ellos construídos, situados en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, y cuya superficie y linderos son: La primera consta de un área de mil setecientos setenta y seis metros, más o menos, lindando: por el Norte, en una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la finca de la señora Cecilia Rumanos de Adji; por el Sur, en igual extensión, con camino público, y por el Oeste y Este, dos líneas rectas desde el camino público hasta el linde Norte. La segunda consta de un área de mil cuatrocientos metros aproximadamente, linda: al Norte, con Cayetano Rivota; por el Sur, de frente al camino real, y por el Este y Oeste, con la señora Rumanos de Adji. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay; C) Que los bienes antes deslindados serán vendidos en la forma indicada, reconociendo un gravamen hipotecario de tres mil cien pesos y sus intereses a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos que por ejecución de hipoteca sigue la "Sociedad Unión Mercantil contra Joaquín Adji". — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-2621-v.dic.19.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de La Paz (Canelones)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del Escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 327, y señalado con los números 5 y 6 de la manzana O. G., que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por treinta metros seis centímetros de fondo, y que, por formar esquina, es también de frente al Oeste sobre la calle Lucidoro Maciel, y siendo linderos por el Norte con don Andrés Graban y por el Este con don Juan Lesppinasse, encerrando un área superficial de seiscientos cuarenta y seis metros veintitrés decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 327, por cobro de contribución inmobiliaria. —La Paz, Noviembre 20 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.20-2585-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El domingo 1.o de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Socas de Pérez e Isidro Jeremías Pérez", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en uno o dos lotes y sobre la base de $ 1.00 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la Aldea, 18.a sección judicial, de este Departamento, señalada con el número 4 en la plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, y compuesta de una área de 2.300 metros, deslindados así: 38 metros 62 centímetros de frente al Norte, al camino de la Aldea; 38 metros en su fondo al Sud, lindando con las fracciones número 6 y 7; 75 metros 60 centímetros, al Este, lindando con la fracción número 5, y 79 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo, la fracción número 8 del mismo plano, área 3.360 metros, casi lindera por los fondos y a 30 metros de Larrañaga.

Nov.16-2531-v.nov.30.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de La Paz (Canelones)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del Escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 96, y señalado con el número 10 de la manzana K., que mide diez y ocho metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por formar esquina, es también de frente al Este sobre la calle Conrado Moller, siendo linderos por el Oeste con el solar número 9 y por el Sud con don Francisco Vio, encerrando un área superficial de setecientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 20 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.20-2587-v.dic.5.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de La Paz (Canelones)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del Escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 256, y señalado con el número 9 de la manzana I. S., que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte con don Vicente Paccini, por el Este con don José J. Raynusso y Adolfo Bianchi, y por el Oeste con don Domingo Martínez, encerrando un área

superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 256, por cobro de contribución inmobiliaria. La Paz, Noviembre 20 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.20-2586-v.dic.5.

SERAPIO D. LATORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan José García", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con el cerco, construcciones y demás mejoras que contienen, situados en La Figurita, jurisdicción de esta Capital, designados en el plano levantado en Octubre de mil novecientos por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra con los números diez y seis y diez y siete de la fracción A del Barrio Ayacucho, compuestos, por estar contiguos, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez y nueve metros setenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Municipio; catorce metros sesenta y cinco centímetros al Sud, confinando con el solar número quince, y veinticuatro metros sesenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con más terreno de la citada fracción. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que este bien tiene asignado para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-2524-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día cinco de Diciembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones que contenga, que es parte del solar centro número dos de la manzana veinte del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de quinientos setenta y seis metros y veintiocho decímetros, deslindados así: diez y seis metros ochenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Solís, por treinta y cuatro metros doce centímetros de fondo por el costado Este, lindando con el solar número uno; igual cantidad al Oeste, lindando con la otra parte del solar dos, y diez y seis metros ochenta y nueve centímetros al Norte, lindando con la pierna de llave del mismo solar dos. El bien de la referencia pertenece a don Juan Severo Bogliolo, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue ante este Juzgado don Daniel Moreno. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho.—San José, Noviembre 14 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.16-2530-v.dic.2.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.—En nuestro patio.—El 12 de Diciembre, a las 15 horas.— Por ejecución de hipoteca.—368 hectáreas 9.405 metros.

Se procederá a la venta de este campo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Enrique Bardazano y otros contra la sucesión de Nicolás del Pino, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en el local "Centro Ganadero", calle Orillas del Plata número 1014, se procederá por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta, según plano levantado en 14 de Marzo de 1913 por el agrimensor Joanicó Otorguez, de una superficie de 368 hectáreas 9.405 metros, que linda: por el Norte, con Bernardo Ocariz; al Sud, con Agustín Luzardo, Ismael Terra y Segundo Ituarte, camino vecinal por medio; al Este, con Evaristo Rocha e Ituarte, y al Oeste, con Baldomero Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o.— Gastos de escrituración y certificados, etc., de cuenta del comprador.

Nov.11-2417-v.dic.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de 1o Civil de 2.o turno

Propiedad, calle Buenos Aires números 572 y 576, entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó.

El sábado 30 de Noviembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio que contiene y sus mejoras, situado en esta ciudad de Montevideo, con 9 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle de Buenos Aires número 19, numeración vieja, con un martillo en su fondo, que mide 5 metros 22 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Margarita Suárez de Costa; 4 metros 32 centímetros también al Sur, con propiedad de Vicenta Scanavino, y 35 metros 95 centímetros al Este, con doña María Suárez de Martínez; 28 metros al Oeste, con propiedad de Clara Camino de Rosy; por 7 metros 80 centímetros, con propiedad de Vicente Scanavino. Esta propiedad se halla aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 15.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados etc.; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Nov.16-2501-v.nov.30.

ALEJANDRO B. LARRIERA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De campos en Artigas.

El 20 de Diciembre de 1918, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuestos en conjunto, según títulos de 3.305 hectáreas, 81 áreas, 74 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, y según planos levantados por el ingeniero Donato Gaminara y el agrimensor Aquiles Rezende, respectivamente, en Abril de 1917 y Marzo de 1911, se compone una de 3.181 hectáreas, 423 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Secundino Montero; por el Este, con la sucesión Castro; por el Sur, con la sucesión de Serafín dos Santos, y por el Oeste, arroyo de los Molles del Sauce por medio, con sucesión Serafín dos Santos y Rafael Paz da Silva; y la otra fracción se compone de 141 hectáreas, 69 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el río Cuareim; al Este, con Braulio Saldanha, y por el Oeste y Sudoeste, con Secundino Montero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de treinta y dos pesos por hectárea; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro accesorio de la venta, así como también el uno por ciento por concepto de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos y otros informes, Buenos Aires 373, o San José 1143. Teléfono La Uruguaya 1478 (Cordón).

Oct.2-2247-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Casa en el pueblo de Las Piedras, calle General Rivera esquina Defensa.

El lunes 2 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 2 del entrante Diciembre a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca y terreno en la manzana número 43 del pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle General Rivera y 42 metros 95 centímetros de fondo, formando un área superficial de 1.844 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con propiedad de don Joaquín Requena; por el Sud con calle de la Defensa; por el Este, con calle General Rivera, y por el Oeste, con propiedades de los señores don Juan Bentancor y don Ignacio Rodríguez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.700.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Nov.16-2502-v.dic.2.

EUFEMIO BUENAFAMA

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

DE UNA FINCA EN RIVERA

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Flor, hoy su sucesión, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio Buenafama, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le corresponden, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, designado con el número 6 de la manzana número 338 de la ciudad de Rivera y cuyos límites son: 21 metros 475 milímetros de frente al este a la calle Ituzaingó entre las de Reyles y Bonifaz, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 5, por el Norte con el 4 y por el Sud con el 8. Se previene que el mejor postor

deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.547.31.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.600 en títulos hipotecarios de la serie P.

Nov.8-2367-v.dic.20.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos sobre cobro de empedrados por don Arturo G. Ferreyra contra el propietario o quien se crea asistido de derechos sobre el inmueble que se describirá, se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Diciembre, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana número doscientos sesenta y uno del Pueblo Victoria, en esta sección, solar número 5, compuesto de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, o sean ocho metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Fraternidad; igual dimensión en su fondo al Noreste, por donde linda con Santos Cantisan, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados Sudeste y Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 4 y 6, del coronel Martín Cardozo y de don Miguel Olaizola, cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean cuatrocientos cuarenta y dos pesos ochenta centésimos en total. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes del expresado avalúo, no admitiéndose oferta que no la cubra; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.16-2515-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Arigas, se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de su tasación, que es la suma de ciento setenta pesos ochenta y tres centésimos, los siguientes bienes propiedad de don Fermino Soto: 1.o Una fracción de terreno con un área superficial de dos hectáreas veinticinco áreas dieciséis centiáreas y treinta y cuatro decímeros, ubicada en la chacra señalada en el plano general del ejido de esta ciudad con el número 111, lindando: Norte, con José Aguirrezabala; Sur, con Francisco Simón; Este, calle pública, y Oeste, terrenos municipales; 2.o La sexta parte del edificio existente en dicha chacra. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Atigas, Noviembre 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.15-2481-v.nov.30.

LUIS PLANEL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

JUDICIAL

Del valioso terreno y mejoras que expresa el siguiente

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra doña Joaquina Castro de Romero y doña Marta Velez o los herederos o sucesores de dichas personas, por cobro de pesos provenientes de adoquinado, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Diciembre, de las 16 a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a vender en remate almoneda por el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil ad hoc de este Juzgado, las dos terceras partes proindivisas de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad y compuesto en su totalidad de treinta metros novecientos veinticuatro centímetros cuadrados, de frente al Este a la calle Plata, por igual extensión al Oeste, que linda con Felipe E. Alonzo; treinta metros doscientos setenta y nueve centímetros cuadrados al Norte, lindando con Domingo Martínez, hoy sucesión Fuentes; por igual extensión al Sur, que linda con terreno del doctor José Parietti. Dichas dos terceras partes proindivisas han sido tasadas en la suma de dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta y ocho centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación indicada; que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina.—Paysandú, Noviembre 11 de 1918.—Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Nov.15-2488-v.dic.30.

ARTURO J. PINTOS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 3 de Diciembre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta de la novena parte proindivisa correspondiente a la estirpe de doña Nieves Rivera de Rodríguez, de los inmuebles que se detallan a continuación: Una fracción de campo de pastoreo situada en Buschental, 6.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 136 hectáreas 9.341 metros y 81 decímetros cuadrados; lindante al Norte con don Antolín Esteban Rivera, hoy sucesión, al Sur con doña Petrona Tejera, al Este con el río San José y al Oeste con el doctor Testaseca y la expresada sucesión Rivera. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, o sea señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Luis Machado de 18 de Abril de 1892, de un área de 82 hectáreas 6.500 metros cuadrados, lindando al Norte con la chacra número 16, al Sur con las chacras 17 y 17 bis, al Este, camino vecinal al medio, con otros campos que se detallan a continuación, y al Oeste con la chacra número 18 bis. Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y contigua a las anteriores, compuesta de una superficie de 710 hectáreas 7.476 metros 40 decímetros cuadrados, y linda al Norte con el arroyo Sarandí, al Sur con la fracción descripta en primer término, al Este, comprendiendo una parte de la Isla Solsona, con el río Santa Lucía, y al Oeste con camino vecinal. Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y contigua a las anteriores, con una superficie de 136 hectáreas 9.341 metros 81 decímetros cuadrados y lindando al Norte con la fracción descripta en primer término, al Sur con don Lucio Tejera, al Este con los ríos de San José y de Santa Lucía y al Oeste, calle vecinal al medio, con la fracción descripta en segundo término. Ha sido tasada a razón de setenta y cinco pesos la hecárea. Además se venderán también: 1.o Una marca y boleto para ganado mayor, anotado con el número 4132 del Registro General, tasado en diez pesos; 2.o Otro boleto y marca para ganado mayor, anotado con el número 58799, libro 62 del Registro General, avaluado en 10 pesos, y 3.o Un boleto de señal para ganado menor, anotado con el número 49653, libro 50 del Registro General, avaluado en 5 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de don Antolín Rivera y doña María de las Nieves Tejera y se mandan vender en los autos sucesorios de esta última, y 3.o Que el mejor postor de la parte correspondiente a los inmuebles, consignará el diez por ciento del precio total, y los compradores de los boletos de marca, abonarán su importe al contado. acto que efectuarán en manos del Actuario, a los efectos que hubiere lugar por derecho.—San José, Noviembre 11 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.15-2486-v.nov.30.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a los señores Enrique Máximo y Alberto Rodrigo Tardáguila mi casa de comercio en el ramo de venta de gramófonos, sita en esta ciudad, frente a la calle Uruguay número 1087. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 —Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Enrique M. Tardáguila. — Alberto R. Tardáguila. — R. Bertoni Rossi.

Nov.29-2774-v.dic.19.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gumersindo Méndez Blanco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1304, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Antonio López.

Nov.27-2728-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico a los que se consideren mis acreedores que he prometido vender a don Olegario Oliver las existencias de mi casa de comercio situada en la Estación Pedrera, Departamento de Canelones. — Estación Pedrera, Noviembre 25 de 1918. — Orfilia Trujillo de Hernández, por sí y por sus menores hijos.

Nov.27-2733-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de José Domínguez las existencias de mi negocio sito en el Mercado Central números 153 y 152 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado negocio con los justificatidos de sus créditos para serles satisfechos Vencido que sea dicho término, el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — José Novelli.

Nov.16-2516-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 13 del corriente mes pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de electricidad y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, casa número 614 de la calle 25 de Mayo, habiendo constituído una nueva sociedad que girará en el mismo ramo bajo la razón social de Fernández García y Chiodoni y con residencia en el mismo domicilio. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1918.—Fernández García y Chiodoni.

Nov.16-2507-v.dic.6.

Al comercio y al público

A los efectos legales pongo en conocimiento del público en general y de los que se consideren mis acreedores que he prometido vender a los señores Pasolini Hermanos las marcas de aguas higiénicas denominadas "Agua la Fe" y "Agua Ideal", con todos sus útiles y enseres. Mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Chaná número 2163. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —José Fernández.

Nov.16-2521-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José María Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Inca número 2122 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el compra-

dor queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1918. — Parodi Hnos.

Nov.12-2442-v.dic.2.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que tuvieren créditos contra mi, para concurrir a este domicilio a percibir el importe de ellos dentro del término de treinta días, como consecuencia de que he prometido vender al señor Pedro Garay el citado establecimiento.—Santa Isabel, Noviembre 8 de 1918.— Dalmiro Lema.

Nov.15-2491-v.dic.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Romano y Gómez en la Estación La Lata, Departamento de Soriano, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfonso Romano. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Arturo Gómez Alonso.

Nov.26-2712-v.dic.16.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Juan Ramón Espeleta la casa de comercio que en los ramos de fonda y billar tenía establecida en este pueblo, calle General Artigas esquina Torres Leiva. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Bautista Beriron.—J. Ramón Espeleta.

Nov.9-2386-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que don Arturo Corralles Artagaveytia proyecta separarse de la firma que gira en la Villa de San Ramón bajo la razón social de Sopeña y Cía., a cuyo efecto ha prometido vender a sus consocios don Luis R. Sopeña y doña Fermina G. de Sopeña, vencido que sea el término de este aviso, la parte que en dicha sociedad le pertenece. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Noviembre 26 de 1918. — Sopeña y Compañía.

Nov.26-2719-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o de Octubre próximo pasado autorizada por el escribano don Federico Prando hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Alliaume Hnos., quedando separados de la misma los socios Jorge y Arturo Alliaume, y continuando con dicha sociedad hasta su terminación los socios Elías y Omer Alliaume, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Alliaume Hnos.

Nov.25-2698-v.dic.16.

Al público y al comercio

Comunicamos que según escritura que autorizará el escribano José d'Alessandro Saullo, Benjamín Cetrulo ha vendido a Carlos Orfila la peluquería establecida en la calle 25 de Agosto número 529. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniendo a los que se consideren acreedores del vendedor para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Benjamín Cetrulo. — Carlos Orfila.

Nov.23-2660-v.dic.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de artículos de cintas cinematográficas que teníamos establecida en la calle Soriano número 867, denominada "Editorial Film". El activo y pasivo social queda de cargo del señor Juan Delaube. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — —Henry Maurice. — Juan Delaube.

Nov.22-2642-v.dic.12.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido al señor Juan María Fernández Acha las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Barrancas, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Barrancas, Noviembre 19 de 1918. — Teodomiro Castelli.

Nov.22-2648-v.dic.12.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, venderé al señor Manuel Penas mi establecimiento comercial en los ramos de lechería y chocolatería situado en esta ciudad, casa número 1755 de la calle Figueroa. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. —Gino Alpi.

Nov.21-2616-v.dic.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a Antonio Pizzanello el negocio en el ramo de almacén que tiene establecido el señor Antonio Pizzanelli el negocio en el ramo de almacén esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Félix Aguel e Hijo.

Nov.21-2620-v.dic.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escrituras otorgadas en esta fecha ante los escribanos don Ricardo G. Virginio y don José M. Martino, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Birabén y Hermanos, con domicilio en la calle Maldonado números 931, 932, 933 y 934. Don Bautista Birabén se ha hecho cargo del activo y pasivo del "Garage Artigas" y los señores Bernardo, Eduardo y Abel Birabén del activo y pasivo de la fidelería "San Pedro". — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Bautista Birabén.— Mariana Dumai de Birabén. — Bernardo Birabén. — Abel Birabén. — Eduardo Birabén.

Nov.21-2619-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de Octubre próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tournier, Pellicer y Cía., habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo la nueva razón social de Tournier y Pellicer, constituída en contrato también de 8 de Octubre próximo pasado por ante el referido escribano señor Prando. De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, hacemos estas publicaciones, a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — H. Tournier. —Manuel Pellicer — Agustina G. de Tournier.

Nov.20-2590-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 29 de Octubre próximo pasado autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Koller y Cía., estando a cargo del socio doctor don Máximo Guyer su liquidación total. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. —Max Guyer. — Dardo Regules. — Conrado de Koller.

Nov.20-2589-v.dic.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta villa, bajo la razón de Domingo Malque y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma firma el señor Domingo Malque. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Octubre de 1918. —Domingo Malque.—José E. Malque (hijo).

Nov.19-2553-v.dic.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el escribano don Orlando Firpo con fecha 3 del corriente mes, hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la firma Carlos Sapelli y Hno., y adquiriendo de nuestro señor padre, don Constancio Sapelli, la bodega "La Constancia", con activo y pasivo a nuestro cargo, para continuar en el giro de producción, compraventa de vinos y ramos conexos, con sede, la nueva casa de ventas y oficinas, en la calle Uruguay número 1352. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Carlos Sapelli. — Luis Sapelli.

Nov.19-2561-v.dic.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ambrosio Vázquez la casa de comercio que tenía establecida en la Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, así como las cuentas a cobrar, siendo de mi cargo el pasivo de dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Cañada Paraguaya, Noviembre 11 de 1918. — Francisco Menchaca.

Nov.19-2554-v.dic.9.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora doña Valentina Vega de Vizoso el establecimiento que en el ramo de confitería tengo implantado en esta ciudad, calle Blandengues número 1651, esquina Avenida General Flores, denominado "Confitería La Colmena". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. — Gregorio Tabárez.

Nov.19-2549-v.dic.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá, he contratado vender a favor de González Hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1201, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Antonio Freiría.

Nov.18-2532-v.dic.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos vendido a los señores Manuel y Humberto Jourdan las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, con nuestra firma, en la Colonia Valdense, a inmediaciones de esta villa, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de ese establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores, dentro de treinta días, de acuerdo con la citada ley.—La Paz (C. P.), Noviembre de 1918.—Bonjour Hnos.

Nov.11-2415-v.dic.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio que la casa de comercio que en Villa General Borges, Departamento de Río Negro, figuraba bajo la razón de Florencio y Jacinto Peluffo Ayala, pasará a figurar bajo la nueva firma de Imken y Peluffo Ayala, por haber vendido el socio señor Florencio Peluffo Ayala su parte al señor Carlos A. Imken. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar contra la firma vendedora se sirvan presentarse a verificarlos dentro del término de 30 días ante la firma vendedora, a cuyo exclusivo cargo han quedado las deudas a pagar y créditos a cobrar.—Villa General Borges Octubre 31 de 1918.—Jacinto R. A. Peluffo —Florencio Peluffo Ayala.—Carlos A. Imken.

Nov.6-2333-v.dic.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y sigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
Lópes Barbón Ramón
...uquetti y Hno. Francisco
...rra Aurelia
...rdo José
...at Román
...isa Petrona
...omarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vimcenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

...ias y Cía. José

Paysandú

...i y Urquiza S. B.
...zón Pedro
...era Felicia
...n Consuelo
...eix Benito

Río Negro

...r Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1918.

V.o B.o: *Cuñarro.*

...14-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Seso de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
	MINAS		
Rural núm. 32	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20	Arenal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21	La Sierra	M.	31 Diciembre 1918
Rural num. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	M.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Cañas	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural num. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 8	Villa Soriano	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 7	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

2340-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento de quien corresponda que desde el día 31 de Octubre del corriente año hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón de José y Meraclio Pons teníamos constituída con domicilio en este paraje. Los negocios sociales quedarán por cuenta y cargo del suscripto, José Pons Tordesillas. — Parada Camaño, Departamento de Artigas, Octubre 31 de 1918. — José Pons Tordesillas. — Meraclio Pons.

Nov.14-2456-v.dic.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo Golay el comercio que en el ramo de herradero tengo establecido en la Tablada. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentaran con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Godofredo Riephoff.

Nov.18-2539-v.dic.9.